DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1972

TOMO 266 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18725

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL 2.o SEMESTRE DEL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1970. — SU PRECIO EN RUSTICA $ 2.200.00

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

I

Resolución 62|972. — Se aprueban las resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos sobre regulación salarial para el personal de empresas de bebidas sin alcohol, industria de la construcción, traslado de incidencias salariales, personal de confiterías y precio de la cebada cervecera.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que las resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las siguientes resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 239. — **Regulación salarial para el personal obrero, administrativo, de supervisión y ventas de las empresas de bebidas sin alcohol de Montevideo e Interior.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 240. — **Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e ingresos.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 241. — **Industria de la Construcción. Traslado de incidencias salariales.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 242. — **Regulación salarial para el personal obrero y administrativo de confiterías.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 243. — **Fijación del precio de la cebada cervecera para la zafra 1971|72.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 239

Regulación salarial para el personal obrero, administrativo, de supervisión y ventas de las empresas de bebidas sin alcohol de Montevideo e Interior

Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

Visto: el estudio de evaluación de tareas para el personal obrero, administrativo, de supervisión y ventas de las empresas de bebidas sin alcohol de Montevideo e Interior;

Considerando: que se estima muy importante alentar este tipo de fórmulas que al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad, por lo que se justifica la excepcionalidad al sistema salarial vigente;

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inciso a), de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar la Evaluación de Tareas para el personal obrero, administrativo, de supervisión y ventas de las empresas de bebidas sin alcohol de Montevideo e Interior, comprendidas en la presentación conjunta realizada por el Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.

2.o Los niveles salariales resultantes por categoría son los siguientes (para el Departamento de Montevideo):

A) Sector producción

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Jornal)
I	41 — 50	$ 1.635.00
II	51 — 60	" 1.730.00
III	61 — 68	" 1.815.00
IV	69 — 76	" 1.885.00
V	77 — 84	" 1.955.00
VI	85 — 92	" 2.030.00
VII	93 — 100	" 2.105.00
VIII	101 — 108	" 2.175.00
IX	109 — 116	" 2.250.00
X	117 — 124	" 2.325.00
XI	125 — 132	" 2.395.00
XII	133 — 140	" 2.470.00
XIII	141 — 148	" 2.540.00
XIV	149 — 156	" 2.615.00

B) Sector Administración

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Sueldos)
I	50 — 56	$ 39.625.00
II	57 — 64	" 42.025.00
III	65 — 72	" 44.825.00
IV	73 — 80	" 47.425.00
V	81 — 88	" 50.025.00
VI	89 — 96	" 52.825.00
VII	97 — 106	" 55.825.00
VIII	107 — 116	" 59.125.00
IX	117 — 126	" 62.525.00
X	127 — 136	" 65.825.00
XI	137 — 146	" 69.125.00
XII	147 — 156	" 72.525.00
XIII	157 — 166	" 75.825.00
XIV	167 — 176	" 79.225.00
XV	177 — 186	" 82.425.00

C) Sector Supervisión

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Jornal)
I	80 — 94	$ 2.610.00
II	95 — 109	" 2.695.00
III	110 — 129	" 2.795.00
IV	130 — 149	" 2.915.00
V	150 — 169	" 3.025.00
VI	170 — 189	" 3.140.00

D) Sector Ventas

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Jornal)
I	101 — 110	$ 1.600.00
II	111 — 120	" 1.695.00
III	121 — 130	" 1.790.00
IV	131 — 140	" 1.885.00
V	141 — 150	" 1.980.00
VI	151 — 160	" 2.075.00
VII	161 — 170	" 2.170.00
VIII	171 — 180	" 2.265.00

3.o El cargo de vendedor (categoría VII y VIII de Sector Ventas) recibirá en una primera etapa, una remuneración equivalente al Ayudante de 1.a del Sector Ventas (categoría IV), ajustándose su remuneración a la de la categoría correspondiente en el próximo ajuste salarial.

4.o Las empresas del Interior del País, comprendidas en la evaluación de tareas, ajustarán sus niveles de remuneración vigente con los resultantes de la evaluación de tareas en 4 etapas, recibiendo en esta primera oportunidad el 40 o|o (cuarenta por ciento) de dicha diferencia y el resto se repartirá por igual en los tres próximos ajustes salariales.

5.o Los nuevos niveles salariales fijados por la presente resolución incluyen el ingreso complementario dispuesto por el decreto N.o 372|58 del Poder Ejecutivo, estando sujetos en su totalidad a aportaciones sociales.

6.o Se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que rige actualmente, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

7.o Los salarios que se encuentran por encima del básico de cada categoría (nivel salarial de la categoría) se ajustarán en los próximos aumentos salariales de la siguiente forma:

a) Salarios que superen el básico en hasta un 5 o|o (cinco por ciento), quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el próximo ajuste salarial;
b) Salarios que superen el básico entre un 5 o|o (cinco por ciento), y un 10 o|o (diez por ciento) inclusive, quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el segundo ajuste salarial a partir de la fecha, incrementándose en cada oportunidad en el mismo valor absoluto que el básico de la categoría, menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia actual;
c) Salarios que superen el básico en más de un 10 o|o (diez por ciento) quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el tercer ajuste salarial a partir de la fecha, incrementándose en cada oportunidad en el mismo valor absoluto que el básico de la categoría, menos la tercera parte de la diferencia actual.

8.o La vigencia de la presente resolución es desde el día 16 de diciembre de 1971.

9.o Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor José Enrique Etcheverry, Presidente Interino, COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCON ORDINARIA N.o 240

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 5 de enero de 1972.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relativos a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios;

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, salarios y|o productividad, adoptadas en el período 30 de diciembre de 1971 al 5 de enero de 1972, inclusive, identificadas a efectos de la notificación a los interesados con las siguientes características:

— C—9625 hasta C—9737 inclusive:
— X—0590 hasta X—0594 inclusive;
— Declaraciones Juradas N.o 11.452 hasta N.o 11.541 inclusive.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor José Enrique Etcheverry, Presidente Interino COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 241

Industria de la Construcción, Traslado de incidencias salariales

Montevideo, 5 de enero de 1972.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara de la Construcción del Uruguay y Liga de la Construcción del Uruguay;

Considerando: I) Que por resolución 1783 del Poder Ejecutivo (resolución ordinaria N.o 193 de esta Comisión) se han incrementado los salarios de la actividad privada a partir del día 1.o de octubre de 1971;

II) Que de acuerdo a la ley N.o 13.893 en que se establece la Unificación de Aportes Sociales, los que deberán ser pagos a partir del día 23 de marzo de 1971 por los propietarios de las obras;

III) Que dado la complejidad del control de las desgravaciones de las obras que estaban en distintas etapas de construcción al ponerse en vigencia dicha ley;

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar a las empresas contratistas y subcontratistas de obra y de servicios de mantenimiento de la Construcción a facturar y liquidar la diferencia de precio operada en las obras, generada por el incremento salarial autorizado por resolución ordinaia N.o 193 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, cuando así lo hayan convenido en los contratos de obra o lo establezcan las disposiciones vigentes.

2.o Las personas físicas o jurídicas propietarias de las obras presupuestadas ante del 23 de marzo de 1971 y ejecutadas por las correspondientes empresas referidas anteriormente, podán solicitar a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, controle si se ha cumplido con la deducción por concepto de aportes sociales según lo establece el inciso primero del artículo 19 de la ley N.o 13.893, publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.422, del 23 de octubre de 1970.

3.o Las empresas contratistas y subconstratistas deberán presentar, a través de la Cámara de la Construcción del Uruguay y Liga de la Construcción del Uruguay, estados que demuestren las incidencias promedio que representan en sus costos la Mano de Obra y Leyes Sociales, anteriores a la Ley de Unificación de Aportes N.o 13.893 y posteriores.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Doctor José Enrique Etcheverry, Presidente Interino COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 242

Regulación salarial para el personal obrero y administrativo de confiterías

Montevideo, 22 de diciembre de 1971.

Visto: el estudio de evaluación de tareas para el personal obrero y administrativo de confiterías;

Considerando: que se estima muy importante alentar este tipo de fórmulas que al tiempo de racionalizar las categorías laborales, promueve una mayor productividad, por lo que se justifica la excepcionalidad al sistema salarial vigente;

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o), inciso a), de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Aprobar la Evaluación de Tareas para el personal obrero y administrativo de confiterías del Depatamento de Montevideo, propuesta por la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc.

2.o Aprobar los siguientes niveles salariales por categoría:

A) Para el personal obrero

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Sueldo)
I	54 — 65	$ 21.743.00
II	66 — 76	" 24.462.00
III	77 — 87	" 27.181.00
IV	88 — 97	" 29.900.00
V	98 — 109	" 32.620.00
VI	110 — 120	" 35.340.00
VII	121 — 131	" 38.057.00
VIII	132 — 141	" 40.777.00
IX	142 — 153	" 43.500.00
X	154 — 164	" 46.215.00
XI	165 — 175	" 48.935.00
XII	176 — 186	" 51.654.00

B) Para el personal administrativo

Categoría	Puntos	Nivel salarial de la Categoría (Sueldo)
I	47 — 62	$ 21.720.00
II	63 — 78	" 25.568.00
III	79 — 94	" 29.416.00
IV	95 — 110	" 33.264.00
V	111 — 126	" 37.112.00
VI	127 — 142	" 40.960.00
VII	143 — 158	" 44.567.00
VIII	159 — 174	" 48.656.00

3.o Los cargos y salarios del personal obrero son los siguientes:

	Puntos	Nivel Salarial
Categoría I		
Aprendiz	57	$ 21.743.00
Categoría III		
Limpiador	83	" 31.394.00
Peón	86	" 32.600.00
Categoría V		
Ayudante mostrador	98	" 32.620.00
Peón mostrador	101	" 32.620.00
Ayudante depósito	102	" 36.260.00
Cafetero	106	" 32.620.00
Categoría VI		
Ayudante	111	" 33.085.00
Categoría VIII		
1|2 oficial sandwichero	135	$ 37.066.00
Categoría IX		
1|2 oficial confitero	142	" 38.808.00
Preparador bombones	145	" 31.705.00
Cocktailero	148	" 38.808.00
Categoría X		
Oficial heladero	156	" 43.532.00
Cocinero	160	" 50.132.00
Oficial sandwichero	163	" 40.550.00
Categoría XI		
Oficial repostero	166	" 48.935.00
Oficial hornero	169	" 48.935.00
Categoría XII		
Maestro	181	" 58.894.00

4.o Los cargos y salarios del personal administrativo son los siguientes:

	Puntos	Nivel Salarial
Categoría I		
Cadete ventas	52	$ 21.685.00
Categoría II		
Empaquetador	71	" 29.935.00
Categoría III		
Auxiliar expedición	81	" 32.366.00
Vendedor 2.a	91	" 29.935.00
Ayudante chófer	93	" 28.980.00
Categoría IV		
Auxiliar escritorio	103	" 35.045.00
Mozo	108	" 32.100.00
Categoría V		
Aux. Exped. responsable	115	" 37.067.00
Sereno	126	" 35.328.00
Categoría VI		
Cajero	128	" 34.080.00
Vendedor 1.a	131	" 34.580.00
Aux. depós. responsable	139	" 40.960.00
Categoría VII		
Encargado ventas	144	" 44.567.00
Chófer repartidor	156	" 46.000.00
Categoría VIII		
Encargado expedición	164	" 48.656.00
Tenedor de libros	121	" 48.656.00

5.o Los cargos, que según lo establecido en los numerales anteriores han quedado con remuneraciones inferiores a las del nivel de su categoría (subpagados), ajustarán las mismas en tres etapas.

6.o Los salarios que se encuentran por encima del básico de cada categoría (nivel salarial de la categoría) se ajustrán en los próximos aumentos salariales de la siguiente forma:

a) Salarios que superen el básico de hasta un 5 o|o (cinco por ciento) quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el próximo ajuste salarial;

b) Salarios que superen el básico entre un 5 o|o (cinco por ciento) y un 10 o|o (diez por ciento) inclusive, quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el segundo ajuste salarial a partir de la fecha incrementándose en cada oportunidad en el mismo va-

lor absoluto que en el básico de la categoría menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia actual;

e) Salarios que superen el básico en más de un 10 o|o (diez por ciento) quedarán equiparados al nivel resultante para cada categoría en el tercer ajuste salarial a patrir de la fecha, incrementándose en cada oportunidad en el mismo valor absoluto que el básico de la categoría menos la tercera parte de la diferencia actual.

7º Las remuneraciones resultantes de esta Evaluación de Tareas incluyen el ingreso complementario establecido por el decreto N.o 673|68, estando sujetas a las aportaciones de la seguridad social.

8º La vigencia de la presente resolución es desde el día 16 de diciembre de 1971.

9º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA Nº 243

Fijación del precio de la cebada cervecera para la zafra 1971|72

Montevideo, 10 de diciembre de 1971.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: la necesidad de fijar el nivel de precio de comercialización para la cebada cervecera de la cosecha 1971|72;

Atento: a lo previsto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1º Fíjase, para la cebada cervecera de la cosecha 1971|72, el precio básico de $ 1.750 (mil setecientos cincuenta pesos) los 100 (cien) quilogramos, puesta en chacra.

2º Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Dr. JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY, Presidente Interino, COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 52|972. — Se concede licencia al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, encargándose de la cartera interinamente el Subsecretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de enero de 1972.

Visto: la licencia solicitada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Sapelli.

Atento: a las razones expuestas.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Concédese la licencia solicitada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Sapelli.

2.o Mientras dure la licencia concedida por el numeral anterior, encárgase interinamente de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social el señor Subsecretario de Estado, doctor Julio C. Amorín Larrañaga.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 23|972. — Se incluye en la exoneración dispuesta por el decreto 833|971, las importaciones de equipos destinados a programas de desarrollo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: el decreto N.o 833|971, por el que se establecen exoneraciones al impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Considerando: la conveniencia de incluir en las exoneraciones de referencia, las importaciones de equipos que integren planes de desarrollo aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales y que cuenten con financiamiento de largo plazo.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en la exoneración dispuesta en el artículo 2.o del decreto N.o 833|971, del 28 de diciembre de 1971, las siguientes importaciones:

- Bienes de Capital a que se refiere el decreto número 532|969, de fecha 28 de octubre de 1969, modificado por el de fecha 22 de setiembre de 1970.
- Bienes de activo fijo destinados a programas de desarrollo, en las condiciones referidas en el decreto número 125|967, del 23 de febrero de 1967.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

4

Decreto 24|972. — Se reglamenta sobre el otorgamiento de garantías y certificados de exportación por parte de instituciones bancarias de acuerdo al decreto 407|971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 407|971, de 1.o de julio de 1971.

Resultando: I) La norma citada modifica lo dispuesto por decreto N.o 147|971, de 10 de marzo de 1971. La obligación por parte del exportador de productos sujetos a reintegros de acreditar la entrega de divisas importa una demora en obtener el certificado respectivo;

II) Para evitar el retardo indicado, se dispuso que el exportador otorgara garantías, facultándose al Banco de la República Oriental del Uruguay a establecerlas. En su consecuencia, dicha Institución decidió que el certificado fuera entregado previo otorgamiento de una garantía a considerarse por el Banco interviniente en la operación de exportación;

III) En definitiva, de acuerdo al funcionamiento del sistema, el exportador, para obtener el certificado, debe otorgar una garantía.

Considerando: I) La ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, consagró la exoneración del impuesto único a la actividad bancaria a los préstamos y garantías que se concedan u otorguen para financiar operaciones de exportación de productos no tradicionales, (artículo 34, inciso m). El decreto N.o 113|966, de 10 de marzo de 1966, preceptuó que el tributo debía abonarse y luego proceder a su devolución de acuerdo a las normas que se dicten, (artículo 9.o, inciso E);

II) No existe ninguna duda acerca de que la garantía que debe otorgar el exportador para recibir el certificado, está exonerada del impuesto único a la actividad bancaria, en mérito a lo dispuesto por el texto citado de la ley número 13.420;

III) En el caso de la operación de que se trata, no está justificada la medida de pago previa establecida en el decreto N.o 113|966. Tal criterio estaba fundado en el hecho

de que, en el momento de obtenerse los préstamos o las garantías, es imposible determinar si "están destinados a financiar operaciones de productos no tradicionales".

En cambio, en la especie, la finalidad de la garantía, está perfectamente acreditada por las características de la operación, desde que sólo puede extenderse el certificado de reintegros cuando la exportación se ha cumplido.

Las garantías bancarias se vinculan directamente con la operación de exportación, por lo cual no es posible que se otorguen para situaciones distintas a las previstas en el texto legal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 34 inciso m) de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando las instituciones bancarias otorguen garantías de acuerdo a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.o del decreto N.o 407|971, de 1.o de julio de 1971, no será de aplicación el apartado E) del artículo 9.o del decreto N.o 113|966, de 10 de marzo de 1966.

Las instituciones bancarias podrán deducir de la respectiva cuenta gravada según lo dispuesto por el decreto número 664|969, de 30 de noviembre de 1969, los importes correspondientes a las garantías que se otorguen por el concepto indicado en el inciso anterior. Deberá hacerse constar en las declaraciones juradas el monto imponible exonerado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Decreto 25|972. — Se establecen disposiciones modificativas y ampliatorias de la reglamentación de la ley número 13.268, sobre el certificado de reintegros para las empresas que industrialicen productos de exportación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: las modificaciones introducidas por el Art. 444 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 a lo establecido por el Art. 5.o de la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964.

Considerando: que deben modificarse algunas disposiciones del decreto N.o 403|964 de 6 de octubre de 1964, reglamentario de la ley últimamente citada, así como ampliar algunas de las disposiciones contenidas en el decreto modificativo N.o 407|971 de 1.o de julio de 1971; oído el Banco de la República Oriental del Uruguay a través de su Departamento de Negocios con Exterior,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las empresas que industrialicen productos de exportación y que se encuentren inscriptas en el Registro creado por el Art. 1.o del decreto N.o 403|964 de 6 de octubre de 1964, tendrán derecho al reintegro establecido en el Inciso "a" del artículo 1.o de la ley N.o 13.268, sus modificativas y concordantes, en el porcentaje fijado por resolución del Ministerio de Industria y Comercio y publicado en el "Diario Oficial", que se destinará exclusivamente a pagos de impuestos que sean recaudados por las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva o de impuestos y aportaciones de los Organismos de Previsión Social, en las condiciones que establece el Art. 444 de la ley que se reglamenta.

Art. 2.o Sin perjuicio de los demás requisitos legales y reglamentarios establecidos, el certificado de reintegros contendrá las siguientes fechas de expedición y entrega, de vencimiento y del cumplido aduanero.

Art. 3.o El Certificado de Reintegros tendrá una validez de ciento ochenta días a partir de la fecha en que fue extendido, a cuyo vencimiento quedará definitivamente cancelado y sin valor legal alguno para el beneficiario. Los Organismos, establecidos en el apartado "a" del Art. 444 de la ley que se reglamenta, deberán admitir estos certificados en pago de impuestos o aportaciones sociales.

Art. 4.o Las empresas mencionadas en el Art. 444 de la ley que se reglamenta, obtendrán sus Certificados de Reintegros de acuerdo al siguiente régimen:

a) En los casos en que la empresa no justifique estar al día con las Oficinas de: Impuesto a la Renta, Impuestos Directos e Impuestos Internos, el Certificado se expedirá a nombre del beneficiario del Reintegro y a la Orden de la Dirección General Impositiva;
b) Si el beneficiario del Certificado de Reintegros justifica mediante la presentación del certificado de las Oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva detalladas en el apartado anterior, que se encuentra al día con éstas, el certificado se expedirá a nombre de aquél y a la Orden del Banco de Previsión Social, para pago de impuestos o aportes sociales;
c) En los casos en que el beneficiario justifique además, estar al día con los organismos dependientes del Banco de Previsión Social, el certificado se expedirá a nombre de aquél y a la Orden del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 5.o Las empresas que no adeuden impuestos nacionales recaudados por la Dirección General Impositiva, ni impuestos o aportes recaudados por los Organismos de Previsión Social mencionados en el artículo anterior, obtendrán los "Certificados de Reintegros de Impuestos" a su nombre y a su orden, los que podrán ser endosados a favor de otra empresa comercial o industrial para pagos de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

A tales efectos, deberán presentarse ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, los certificados establecidos en el apartado b) del Art. 4.o del presente decreto y los prescriptos por el Art. 5.o de la ley N.o 13.268 en los que conste su situación regular en cuanto al pago de impuestos, aportaciones sociales, o cuotas vencidas de convenios de facilidades de pago.

Art. 6.o Los certificados expedidos por los Organismos mencionados en los artículos 4.o y 5.o del presente decreto, tendrán una vigencia trimestral que cubrirá los siguientes períodos: enero a marzo; abril a junio; julio a setiembre y octubre a diciembre de cada año.

Art. 7.o Para el cálculo de intereses y recargos, en las gestiones de pago efectuadas por el beneficiario del reintegro los créditos contra el Estado se considerarán exigibles a partir de las 72 horas de la fecha del cumplido aduanero, en cuanto los certificados sean presentados en las Oficinas de destino en un plazo no mayor de quince días contados desde la fecha de su efectiva entrega por el Banco de la República.

En los demás casos, incluso cuando quien utilice el Certificado de Reintegros lo haya obtenido por endoso del beneficiario, la fecha con que se acreditará el pago de obligaciones tributarias, será de la presentación del escrito de imputación en las Oficinas de destino del crédito.

Art. 8.o En los casos de pérdida del beneficio del reintegro en virtud de lo establecido en el artículo 6.o del decreto N.o 403|964 con la redacción dada por el Art. 1.o del decreto N.o 407|971 de 1.o de julio de 1971, el Banco de la República cursará comunicación de ese hecho, a la Contaduría General de la Nación, así como del importe acreditado en la cuenta Tesoro Nacional por concepto de devolución del monto del reintegro, interés y multas.

Este Organismo informará a la Institución de destino del Certificado la anulación del mismo, a los efectos del cálculo de recargos y demás sanciones que correspondan por la no extinción del adeudo hasta la fecha en que fue devuelto el monto del reintegro al Banco de la República. Ello sin perjuicio de las demás sanciones establecidas por el artículo 6.o del decreto N.o 403|964 y modificativos.

Art. 9.o El Ministerio de Economía y Finanzas acordará con el Banco de Previsión Social y con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, el régimen por el cual éstos harán efectivo el importe de los Certificados de Reintegros de Impuestos emitidos por el Banco de la República a la orden, de los respectivos Organismos, contra la entrega de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el apartado c) del Art. 444 de la ley N.o 13.892.

Art. 10. La Contaduría General de la Nación registrará la cuenta de la emisión de los "Certificados de Reintegros

A tal fin, el Banco de la República Oriental del Uruguay remitirá semanalmente una copia de los documentos emitidos, con constancia de la "orden" a favor de quién se destina.

Las Oficinas Recaudadoras dependientes de la Dirección General Impositiva, en oportunidad de enviar a la Contaduría General de la Nación el estado mensual de recaudaciones, adjuntarán una relación detallada de los Certificados de Reintegros, admitidos en pago de impuestos.

Art. 11. La Contaduría General de la Nación determinará anualmente el monto que se imputó a Rentas Generales por este concepto, así como el saldo pendiente de pago con los Organismos de Seguridad Social que enumera la ley que se reglamenta.

Art. 12. Deróganse los artículos 2.o, 3.o y 7.o del decreto N.o 403|964 de 6 de octubre de 1964.

Art. 13. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA.

6

Decreto 26|972. — Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Serie C en moneda extranjera

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: los artículos 460 y 461 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en cuanto amplía hasta el 25 o|o del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, vigente en cada ejercicio, el monto autorizado para la emisión de Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, y faculta al Poder Ejecutivo a elevar, hasta el 12 o|o anual, la tasa máxima de interés que podrá pagarse por la emisión de dichas Letras de Tesorería.

Considerando: la necesidad de posibilitar la radicación efectiva de divisas, a tenor de lo dispuesto por el decreto N.o 344, del 8 de junio de 1971 sobre patrimonios mínimos de las empresas bancarias privadas.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Se autoriza la emisión de Letras de Tesorería Serie C en moneda extranjera, para ser tomadas por las Instituciones Bancarias privadas.

Art. 2.o Estas Letras de Tesorería se emitirán en las condiciones que se reglamentan a continuación:

Moneda: Dólares de los EE.UU.
Monto mínimo: U$S 100.000.00.
Plazo: 5 años.
Interés: 6 o|o anual pagadero semestralmente.

Art. 3.o Las Letras de Tesorería Serie C, serán nominativas y llevarán las firmas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Art. 4.o El pago del capital e intereses se realizará en dólares de los Estados Unidos de América por intermedio del Banco Central del Uruguay.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

7

Decreto 27|972. — Se da una interpretación sobre las divisas radicadas efectivamente en el país, con relación a lo dispuesto por el decreto 344|971.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: lo dispuesto por el artículo 3.o, apartado 1) y 2) del decreto N.o 344|971, del 8 de junio de 1971.

Considerando: que es necesario interpretar la expresión "divisas radicadas efectivamente en el país", a los efectos de lograr una correcta aplicación del citado decreto.

Atento: a lo opinado por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o, apartados 1) y 2) del decreto N.o 344|971, del 8 de junio de 1971, se entenderá que la divisa se encuentra radicada efectivamente en el país, cuando la misma sea vendida al Banco Central del Uruguay, y|o se invierta en los valores públicos en moneda extranjera referidos en el decreto dictado en esta misma fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

8

Resolución 53|972. — Se hace una aclaración sobre la incorporación de un Oficial 3.o a la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de enero de 1972, por la cual se incorpora a la Inspección General de Hacienda, al señor Carlos Bruno Rostro.

Resultando: que en dicha resolución se padeció error al mencionar el cargo del funcionario incorporado.

Considerando: que debe decirse Oficial 3.o y no Oficial 4.o, como figura en el Resultando y Considerando de la parte expositiva y 1er. y 2.o Numeral de la parte dispositiva de la resolución que se modifica.

Atento: a lo expresado.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución de fecha 4 de enero de 1972, en cuanto al cargo de Oficial 4.o que se menciona, el que debe caracterizarse como Oficial 3.o.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

9

Resolución 54|972. — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a contratar un funcionario para tareas especializadas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que existe en la Contaduría General de la Nación la necesidad de contratar los servicios de un funcionario para realizar tareas especializadas.

Considerando: que dado dicho carácter queda comprendido dentro de las excepciones del artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario N.o 581, de 20 de noviembre del mismo año, en cuanto a su aplicación refieren.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación a contratar, con una asignación mensual de $ 15.550.00 (quince mil quinientos cincuenta pesos), al señor Néstor Hugo Moreira, (Credencial Cívica Serie BQA N.o 13.080).

2.o La erogación correspondiente deberá ser atendida con los recursos que arbitra el artículo 539 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sus modificativas y concordantes con transferencia al reglón 021 del Programa 5.02.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

10

Resolución 55|972. — Se designa Subdirector (Agrimensor) en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que existe en la Dirección General del Catastro Nacional, una vacante de Subdirector de Departamento (Agrimensor), Programa 5.12.

Resultando: que es imprescindible proveer dicha vacante para el desarrollo de los programas de alta prioridad a cargo de dicha Oficina.

Considerando: que la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Subdirector de Departamento (Agrimensor), (Escalafón AaA), en la Dirección General del Catastro Nacional, (Programa 5.12), al Agrimensor Jorge Rovetta.

2.o Comuníquese, pase de la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

11

Dirección General Impositiva. — (Oficina de Impuestos a la Renta).

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 3 de setiembre de 1970 (*).

Visto: la solicitud de exoneración de rentas presentada por la empresa Abrasivos Limitada con fecha 15 de julio de 1965 al amparo de lo dispuesto por el Art. 25 inc. c) de la ley N.o 12.804.

Atento: a que la Comisión creada por el Art. 2.o del decreto N.o 295 de 13 de agosto de 1964, se expidió favorablemente con fecha 29 de noviembre de 1967, a la solicitud presentada.

Considerando: I) Que la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 en su artículo 29 modificó la redacción que la ley N.o 13.319 dio al Art. 25 de la ley N.o 12.804;

II) Que la División Jurídica en expediente 426.495 dictaminó que las exoneraciones de nuevas industrias deberán otorgarse conforme a las normas vigentes al momento de formularse la solicitud;

III) Que el Asesor Técnico Industrial informó a fojas 16 vta. que la producción comenzó con fecha 5 de julio de 1963.

SE RESUELVE:

1.o Concédase a la empresa Abrasivos Limitada, la exoneración de rentas derivadas de la aplicación del Art. 25 inciso c) de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por la ley N.o 13.319. La mencionada exoneración regirá por el período 5 de julio de 1963 a 4 de julio de 1973, por la producción de abrasivos a que se refieren las presentes actuaciones.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de enero de 1972.

2.o En ocasión de la presentación de las Declaraciones Juradas anuales, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Art. 13 del decreto de 13 de agosto de 1964.

3.o Notifíquese y tomen nota las Divisiones Informaciones, Inspección, Contralor Interno y Recaudación y Cuentas de Empresas.

4.o Elévese a la Dirección General Impositiva a los efectos de lo dispuesto en el Art. 9.o del decreto de 13 de agosto de 1964. — Contador Santos E. Ferreira, Director.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 28|972. — Se establece los haberes que corresponde liquidar a los Oficiales que pasen a situación de Disponibilidad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: la necesidad de establecer con precisión los haberes que corresponde liquidar a los Oficiales que pasan a situación de Disponibilidad.

Resultando: 1.o) Las Normas de las leyes N.o 10.757 de fecha 28 de julio de 1946 y N.o 10.808 de fecha 16 de octubre de 1946 se refieren en las disposiciones relativas a los haberes de Disponibilidad a "sueldo y compensación de grado";

2.o) Que el artículo 60 de la ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953, modificativo de las disposiciones relativas al cálculo de los haberes de retiro de la ley N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, sustituye la expresión "sueldo y compensación" por la de "asignaciones", sin establecer las necesarias concordancias con las demás disposiciones de la misma ley;

3.o) Que normas presupuestales posteriores establecen, como parte integrante de las asignaciones que perciben los Oficiales, otros conceptos de retribuciones mensuales tales como: complemento por dedicación especial, Progresivos por años de servicio, complemento de alquiler, consumo autorizado, permanencia en el grado, prima por hogar constituido y asignación familiar.

Atento: a los dictámenes producidos por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que a los efectos de la aplicación de las disposiciones de las leyes N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946 y N.o 10.808 de fecha 16 de octubre de 1946 en lo referente a haberes de Disponibilidad, el tratamiento económico a aplicar, incluso abatimiento, correspondiente al sueldo, se extenderá en cada caso, sobre todas las asignaciones militares del grado que se perciban, con exclusión de la compensación de Grado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

Decreto 29|972. — Se reglamenta la introducción al País de muebles, artículos para el hogar y efectos de uso personal, de los Oficiales de las Fuerzas Armadas con franquicias.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: el decreto N.o 377|967 de fecha 16 de junio de 1967 que reglamenta la introducción al País de muebles, artículos para el hogar y efectos de uso personal, de los Oficiales de las Fuerzas Armadas que sean declarados comprendidos en el decreto N.o 14.066 de fecha 21 de julio de 1949.

Considerando: que en la referida disposición no se establece ningún plazo de permanencia en el exterior o en destino fijado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Oficiales de las Fuerzas Armadas que realicen misiones oficiales en el extranjero dispuestas por resolución del Poder Ejecutivo, con una duración mayor de 6 (seis) meses, podrán declararse comprendidos en las disposiciones del decreto de fecha 21 de julio de 1949 y su concordante de fecha 16 de junio de 1967 (D. 377|967), en las condiciones establecidas por los incisos 1.o y 2.o del artículo 1.o del decreto de fecha 14 de marzo de 1967 (D. 179|967), modificativo del artículo 3.o del decreto de fecha 14 de abril de 1934.

Art. 2.o Los que cumplan misiones oficiales con una duración menor de 6 (seis) meses, en las condiciones establecidas en el artículo 1.o, sólo podrán introducir a su regreso al País, efectos de uso personal.

Art. 3.o La iniciación de gestión de esta franquicia deberá ser efectuada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la llegada del Oficial al País.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS.

14

Resolución 56|972. — Se nombra Presidente del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Nombrar Presidente del Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares al señor General en situación de retiro don Artigas López, como Miembros del Directorio a los señores Coroneles en situación de retiro don Eugenio Volpe, don Raúl Fernández Monteavaro, señor Coronel (PAM) don Rivera Arcos y señor Capitán de Navío don Inocencio Feijoo y como suplentes a los siguientes señores Oficiales Superiores en situación de retiro, Coroneles don Otto Schultze, don Rómulo Recine, don Julio Filomeno Martínez, señor Coronel (PAM) don Adriano Osimani y señor Capitán de Navío don Homar Murdoch.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Decreto 30|972. — Se aprueban las tarifas para el uso del "Servicio de Atracaderos y Amarrazones" del Puerto de Maldonado (Punta del Este).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: la necesidad de adecuar, a las circunstancias actuales, los valores de las Tarifas para el uso del "Servicio de Atracaderos y Amarrazones" del Puerto de Maldonado (Punta del Este), fijadas por decreto N.o 6|969 de 2 de enero de 1969.

Considerando: que desde la fecha de vigencia de dichas Tarifas (tres años) se han producido aumentos de costos y precios que justifican la revisión de las mismas, a efectos de su actualización,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes Tarifas —a regir desde el 1.o de enero de 1972— para el uso del "Servicio de Atracaderos y Amarrazones" del Puerto de Maldonado (Punta del Este):

A) Ambarcaciones de hasta 7 (siete) metros de eslora total:

1)	Con derecho a 7 (siete) días de permanencia	$ 1.900.00
2)	Suplemento por cada día o fracción que exceda a los primeros 7 (siete) días	" 140.00

B) Embarcaciones de más de 7 (siete) metros de eslora total:

1)	Con derecho a 7 (siete) días de permanencia por cada metro de eslora o fracción	$ 260.00
2)	Suplemento por cada día o fracción que exceda a los 7 (siete) días: por cada metro de eslora o fracción	" 20.00

Art. 2.o Las embarcaciones atracadas al muelle y a las marinas abonarán además el servicio de agua que se efectúa en dichas instalaciones, de acuerdo con las especificaciones que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Las embarcaciones de pesca y de tráfico quedan eximidas del pago de las tarifas a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución 57|972. — Se designa un Director (Médico) Dedicación Total para el Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director (Médico) Dedicación Total del Hospital Vilardebó del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: que dada la naturaleza específica de la asistencia que presta el citado establecimiento, dicho cargo debe ser provisto, de inmediato, con un técnico que posea el grado de especialización imprescindible que le permita desempeñar el mismo en forma efectiva.

Considerando: que los técnicos a quien se les ha ofrecido el nombramiento, en forma interina, para dicho cargo, se han desinteresado en ocuparlo bajo el régimen de dedicación total, por no estar dispuestos a renunciar a sus actividades de carácter permanente, por un interinato supeditado a nueva resolución o a la provisión definitiva del cargo mediante el concurso respectivo.

Considerando: que el actual Encargado de las funciones de Director del Hospital Vilardebó, doctor Guillermo Marcelino Caetano Esquivel, quien cumple esas tareas a entera satisfacción, estaría dispuesto a aceptar su designación interina para dicho cargo, siempre que se le exceptuara del cumplimiento del régimen de dedicación total en el desempeño del mismo en virtud de la precariedad del mandato.

Considerando: que el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Director (Médico) Dedicación Total, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18), Hospital Vilardebó, (Escalafón AaA, Grado Extra

ex Item 10.46, Partida 7, número de Orden 1), al doctor Guillermo Marcelino Caetano Esquivel, (Credencial Cívica ARA 8.290), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 251, N.o 751, con fecha 7 de junio de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Establécese que el doctor Caetano Esquivel, queda exceptuado del cumplimiento del régimen de Dedicación Total, durante el desempeño interino del cargo de referencia.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 58|972. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que la obstétrica señora Nelly Farías Fernádez, ha venido desempeñando funciones, en carácter de suplente, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, a partir del 15 de abril del corriente año, por no existir en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, otra unidad que pudiera hacerse cargo del cumplimiento de dichas funciones;
Considerando: que por inadvertencia del citado establecimiento, no fue incluída, la precitada técnica en el Cuadro de Parteras Suplentes correspondiente al año 1971.
Atento: a lo informado por el Servicio de Asistencia Externa.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Obstétrica señora Nelly Farías Fernández, (Credencial Cívica AHA 8.282), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 302, F.o 101, L.o 14, con fecha 31 de mayo de 1968), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, por el ejercicio 1971 para el Centro Auxiliar de Río Branco.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

18

Resolución 59|972. — Se autoriza a la Comisión de Fomento pro adquisición de ambulancia para la ciudad de Parque del Plata, para proceder a la venta del vehículo en desuso y con el producido adquirir una nueva unidad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que la Comisión de Fomento pro adquisición de ambulancia para la ciudad de Parque del Plata solicita autorización para proceder a la venta, en subasta pública, de una ambulancia en desuso marca Chevrolet, modelo 1954, matrícula N.o 3.098.
Considerando: que el importe que se obtenga de dicha venta se empleará en la adquisición de una nueva unidad.
Atento: a lo informado por el Encargado de la Dirección del Garaje Central,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión de Fomento pro adquisición de ambulancia para la ciudad de Parque del Plata, para proceder a la venta, en subasta pública, de una ambulancia en desuso marca Chevrolet, modelo 1954, matrícula N.o 3.098.

2.o El importe que se obtenga de la venta de referencia, se empleará en la adquisición de una nueva unidad.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 60|972. — Se designan Profesores Titulares en la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que es necesario designar en la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería", los Profesores Titulares para las asignaturas "Enfermería Obstétrica" y "Enfermería en Salud Pública".
Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de diciembre de 1971 (resolución interna número 6.990), se acordaron los medios financieros para atender los Cursos de dichas materias durante el año lectivo 1971, a las que se le asignaron 20 y 40 horas anuales, respectivamente.
Considerando: que esos Cursos fueron dictados por las Nurses, señoritas Ethel Toral y Edith Maciel, por lo que es procedente regularizar esa situación.
Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Profesores Titulares en la Unidad Ejecutora 09 Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería", del Ministerio de Salud Pública, a las Nurses, Ethel Toral, Credencial Cívica IAC N.o 23.168, y Edith Maciel Credencial Cívica GAA N.o 3.855, que dictaron durante el año lectivo 1971, las asignaturas "Enfermería Obstétrica" y "Enfermería en Salud Pública", con 20 (veinte) y 40 (cuarenta), horas anuales, respectivamente, a razón de cien pesos ($ 100.00) la unidad hora.

2.o Las erogaciones correspondientes deberán atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 050 del Programa 12.03, (Afectación N.o 3).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 61|972. — Se contratan los servicios de un Médico especializado en tratamiento intensivo en Pediatría para el Servicio de Medicina Pediátrica de Urgencia del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1972.

Visto: que es necesario contratar un Médico Especializado en Tratamiento Intensivo en Pediatría, para el Servicio de Medicina Pediátrica de Urgencia, del Hospital Pereira Rossell.

Considerando: que el doctor Mauricio Gajer Wenguersky ha realizado cursos de alta especialización en el campo de Tratamiento Intensivo en Pediatría, en Hospitales de Francia en una misión auspiciada por este Ministerio.
Considerando: que es del mayor interés para los programas que en atención Materno-Infantil ha puesto en marcha esta Secretaría de Estado, la utilización de la capacidad técnica que dicho profesional ha perfeccionado muy especialmente en la citada disciplina de tratamiento Intensivo Pediátrico.

Considerando: que por tales motivos la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición;
Considerando: lo informado por la División Administración;
Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios del doctor Mauricio Gajer Wenguersky (Credencial Cívica BKB 6584) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 162, N.o 482, con fecha 18 de diciembre de 1958), como Médico Especializado en Tratamiento Intensivo en Pediatría, para el Servicio de Medicina Pediátrica de Urgencia del Hospital Pereira Rossell, con una asignación mensual de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1972.

2º La erogación de referencia, que asciende a la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.04 (Afectación N.o 10).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Resolución. — Se incorporan al Escalafón Administrativo (Ab) de "Vida y Bienestar del Menor" del Consejo del Niño a los funcionarios que se indican.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con las propuestas formuladas por el Consejo del Niño para la provisión, por vía de promoción, de cargos actualmente vacantes;

Considerando: I) Que el artículo 326 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, establece que los funcionarios del Consejo del Niño que con una antigüedad mayor a los cinco años, prestaren funciones distintas a las que les corresponde a su designación presupuestal, podrán ser incorporados al escalafón correspondiente al cargo que desempeñan por vía de promoción, a cuyos efectos serán considerados como pertenecientes al mismo y siempre que no resultaren lesionados los derechos de los demás funcionarios del Organismo;
II) Que las propuestas formuladas contemplan las situaciones de los funcionarios amparados por la disposición legal mencionada, los que optaron expresamente y por escrito por las regularizaciones proyectadas y cumplen con el requisito establecido en el artículo 326 aludido — cinco años de antigüedad en el desempeño de las funciones para las que son propuestos;
III) Que habiendo transcurrido el plazo legal de 240 días (artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 3 de diciembre de 1961) procede proveer de conformidad;

Atento: a lo informado por el Consejo del Niño, a lo dispuesto en el artículo 326 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y de acuerdo al inciso b) numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Incorpórase al Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 13.08 "Vida y Bienestar del Menor" en los cargos que se indican a los funcionarios del Consejo del Niño que se mencionan:

Para Oficial 4º, Código Ab, Grado 5, sueldo $ 15.550.00:

Mariano Vesga Barrón, actual Instructor de 1.a, Grado 7.
Mary Otatti de Larriera, actual Ayudante de Asistente Social de 4.a, Grado 6.
Emilia Elbia Dominioni de Bormioli, actual Auxiliar Preparación Alimenticia, Grado 6.
Rosa Monteagudo Valdés, actual Ayudante de Servicio de 1.a, Grado 5.
Joaquina Soria de Orecchia, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Grado 5.
Lucía Señorans de García, actual Cocinera de 2.a, Grado 5.
Humberto Casavieja, actual Portero de 1.a, Grado 5.
Norberto Lachaga, actual Portero de 1.a, Grado 5.
Zunilda Soca de Costa, actual Ayudante de Servicio de 2.a, Grado 5.
Leonel Jaime Sampson, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Liria Raquel González de Cagnoli, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Paula Olivera de Contreras, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Francisca Orlanda Rodríguez de Galeano, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Elsa Galicchio de Trujillo, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Hidilberto Armando Capote Viscaino, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Aníbal Piñeyro, actual Peón Quintero, Grado 4.
Elena Morosoli, actual Ayudante de Asistente Social de 4.a, Grado 6.

Para Auxiliar 1º Código Ab, Grado 4, sueldo $ 15.350.00:

Anarolina Velázquez de Rath, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.
Luciano Rodríguez Paroli, actual Peón de 1.a, Grado 4.
Luis Arturo Perfilio, actual Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva al Consejo del Niño a los efectos correspondientes. — JORGE SAPELLI.

22

Resolución. — Se efectúan promociones dentro del personal del Escalafón Secundario y de Servicio (Ad) del Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1971.

Visto: los presentes antecedentes relacionados con las propuestas de ascensos del personal perteneciente al Escalafón Secundario y de Servicio (Ad) del Consejo del Niño;
Resultando: que habiéndose dado conocimiento de las referidas propuestas de promociones, no se formularon reclamaciones, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos legales correspondientes;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévase dentro del Escalafón Secundario y de Servicio (Ad) del Consejo del Niño a los siguientes funcionarios en la forma que se indica:

Para el cargo de Conserje, Grado 6, Orden 1090, a don Juan José Talavera, actual Portero de 1.a, Grado 5.

Para los cargos de Porteros de 1.a, Grado 5, a los actuales Porteros de 2.a, Grado 5.

Orden 1112 a don Fernando Heuguerot.
Orden 1114 a don Ramón Colomer.
Orden 1115 a don Everardo Inés Barragán.

Para los cargos de Portero de 2.a, Grado 5, al actual Mandadero y Ayudantes de Servicio de 3.a, Grado 4 respectivamente:

Orden 1118 a don Arturo Beorchia.
Orden 1117 a don Dionisio Cáceres.
Orden 1120 a doña María Esther Pagani.
Orden 1116 a doña Rosa Rivas Fortunato de Rodríguez.
Orden 1121 a doña Enoelia Cabrera de Martínez.

Para los cargos de Ayudantes de Servicio de 1.a, Grado 5, a los actuales Ayudantes de Servicio de 2.a, Grado 5.

Orden 1094 a doña Ivonne De Paz de Acevedo.
Orden 1095 a don Marcos Guevara.
Orden 1097 a doña Nepomucena Saavedra de Lencina.
Orden 1108 a doña María Nimelli de Soto.

Para los cargos de Ayudantes de Servicio de 2.a, Grado 5, a los actuales Ayudantes de Servicio de 3.a, Grado 4.

Orden 1157 a doña María López de Pampillón.
Orden 1152 a doña María Melgarejo de Caporalini.
Orden 1162 a doña Blanca Do Santos de Fernández.
Orden 1127 a doña Elisa Ramona Rosas.
Orden 1142 a doña Edelmira Rinaldi de Albornoz.
Orden 1125 a doña Amanda Sarli de Franchini.
Orden 1138 a doña Josefina Mutiazabal de Benítez.
Orden 1146 a doña Radecindo Icardi.
Orden 1149 a doña Blanca Bianchi de Pintos.
Orden 1165 a doña Isabel Céspedes de Camarano.

Para los cargos de Mandadero, Grado 4, a los actuales Peón de 2.a, Grado 3 y Ayudante de Servicio de 4.a, Grado 2, respectivamente.
Orden 1167 a don Walter Poliscello.
Orden 1168 a don Juan Nelson Silva Larrosa.

Para los cargos de Ayudante de Servicio de 3.a, Grado 4, a los actuales Ayudantes de Servicio de 4.a, Grado 2.

Orden 1178 a doña Adela Albano de Cadilla.
Orden 1179 a don Luis Alberto Buzo.
Orden 1207 a doña María Castillo de Martínez.
Orden 1223 a doña Carlota Mujica De León de Lungo.
Orden 1245 a doña Zulima Márquez Alegre.
Orden 1251 a don Albérico Carrión.
Orden 1262 a doña Lina Barrult Abat de Alvarez.
Orden 1263 a don Horacio Galeano Acuña.
Orden 1264 a doña Dora Olga Huguerte de Domine.
Orden 1259 a don Juan Angel Echeverría Galarraga.
Orden 1186 a don Juan José Rivero.
Orden 1256 a doña Alcira Orcoyen.
Orden 1200 a doña Delia Cavalho de Vauro.
Orden 1203 a doña Juana Machado Barreto de Silva.
Orden 1240 a doña Hilda Sequeira Pereira.
Orden 1241 a doña Blanca Menéndez de Ramos.
Orden 1246 a doña Eva Ferreira.
Orden 1211 a don Américo Campos Ceballos.
Orden 1177 a doña Gervasia Trías de Villalba.
Orden 1235 a doña Olga Fígares Peña.
Orden 1183 a don José Fernando García.
Orden 1230 a don Gabino Aldacor Domínguez.
Orden 1205 a doña Brenda Muniz.
Orden 1188 a doña María Antonia Villareal de Verdías.
Orden 1173 a doña María Teresa Martínez González de Ríos.
Orden 1248 a don Carlos María Perdomo Torres.
Orden 1193 a don Jacinto Uberfil Maneiro Bentancourt.
Orden 1216 a don Aparicio Burgueño.
Orden 1231 a don Antonio María Gutiérrez Peña.
Orden 1250 a doña Herminia Valdez de Sánchez.
Orden 1244 a don Carlos Estévez.
Orden 1195 a doña Martha Pedroni García.
Orden 1261 a doña Julieta María Maneiro Moreira.

Para el cargo de Peón Quintero, Grado 4, al actual Ayudante de 2.a, Grado 3.

Orden 1269 a don Héctor Pisano.

Para el cargo de Peón de 1.a, Grado 4, al actual Peón Grado 2.

Orden 1279 a don José Viñas.

Para el cargo de Peón de 2.a, Grado 3, al actual Peón Grado 2.

Orden 1282 a don Carlos Rey.

Para el cargo de Ayudante de 2.a, Grado 3, a la actual Ayudante de Servicio de 4.a, Grado 2.

Orden 1285 a doña Gerónima Acosta de Cabral.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva a los efectos correspondientes al Consejo del Niño. — JORGE SAPELLI.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

304ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1971.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 16 a las 19 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece un subsidio de desocupación para los trabajadores despedidos de Efcsa. (Carp. 86. Rep. 122).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores representantes **Rodney Arismendi, Eduardo Arsuaga, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Miguel D. Bellagamba, Luis A. Crisci, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Guillermo Prego, Alfonso Requiterena, Luis Alberto Salgado, Ponciano S. Torrado, Humberto Travieso, Alembert Vaz y Jorge L Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, Luis Hierro Gambardella, Carlos M. Penadés y Carlos J. Pereyra**; y los señores representantes, **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Daniel Armand Ugón, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Bari González Modernell, Alvaro Lapido Díaz, Dimar Larroque, Nelson Moré, German Oller, Vital Oribe Palomeque, Oscar Piedra, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan A. Singer y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor senador **Albérico Passadore** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto y Luis A. Ré Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro Pérez, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Washington R. Fenocchi y Elsa**

Fernández de Borges y los señores representantes **Bonifacio Alcaín, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Ernesto Astorga, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Elbio Casal, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Celestino Fernández Fontana, Carlos Flores Mora, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Luis E. Juan, Alberto Iglesias Puig, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Guido Michelín Salomón, Osvaldo Mora, Dardo Ortíz, Celem Narez Juri, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Horacio E. Tafernaberry, Juan P. Terra, Pedro Torterolo, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, José O. Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Suplentes convocados, **Gaspar Aquino, Ariel Crosa y Eustaquio Giraz.**

3

(Es la hora 19 y 32 minutos.)

SEÑOR SECRETARIO (Farachio). — La Asamblea General ha sido convocada para considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que devuelve, con observaciones, el proyecto de ley que establece un subsidio de desocupación para los trabajadores despedidos de Efcsa.

No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores vice-Presidentes, y no habiéndo número para designar Presidente ad-hoc, queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 33 minutos.)

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

305ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 8 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 11, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Integración de la Suprema Corte de Justicia (Art. 236 de la Constitución).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio,
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Mario Durán Rubio, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos y Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Eduardo Arsuaga, Washington Bado, Eugenio Capeche, Ademar Carnales Miraballes, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Salvador García Pintos, Eustaquio Giráz, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Alfredo Miguez, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Santiago I. Rompani, Luis Alberto Salgado, Edmundo Soares Netto, Juan Pablo Terra, Humberto Travieso, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum, Carbajal, Atilio Ferrandis, y Luis Hierro Gambardella**; y

los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Francisco A. Forteza, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larroque, Nelson Moré, Germán Oller, Vital Oribe Palomeque, Oscar Piedra, Luis Riñón Perrett, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Humberto Ciganda, Wilson Craviotto, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo de Castro Pérez, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Bonifacio Alcain, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Mario Cantón, Elbio Casal, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Juan María Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Homero Formoso, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Guido Machado Brum, Arnoldo López, Antonio Marchesano, Guido Michelin Salomón, Jaime Montaner, Osvaldo Mora, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio Líber Simois, Horacio E. Tafernaberry, Pedro Torterolo, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, José O. Vázquez, y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 44 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por las que se asciende al cargo de Cabo "Post-Mortem" al agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo, Wilder Daniel Soto Romero y al coracero de 2da. de la Guardia Republicana, Nelson Lima Gutiérrez.

Por el que se moviliza a todo el personal de la Prefectura General Marítima.

Por los que se autoriza al Ministerio del Interior a disponer de determinadas sumas a fin de solventar gastos originados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

La Junta Departamental de Salto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Constitución de la República, remite el proyecto de Modificación Presupuestal — Ejercicio 1971-1972, del Gobierno Departamental. (Carp. 89).

A la Comisión de Presupuesto.

5

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35/969. Rep. 105/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, la persona: Adolfo Ricardo Campbell Martínez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 106/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio p.pdo., las siguientes personas: Ana María Teresa Munist Viñoly, Juan Andrés Silveira Gramont, Roberto Luis Arca Jaurena y Hugo Román Pacheco Delfante.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesta en libertad por dicha Jefatura, Ana Rosa Vianna Ormaechea, quien viajó hacia Santiago de Chile haciendo opción al artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue puesta en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, la persona: Roberto Emilio Manes, quien fuera detenida por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 116/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las siguientes personas: Roberto Luis Arca Jaurena, Ana María Teresa Munist Viñoly y Raúl Costa Ibero, quienes habían sido detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Canelones, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, las siguientes personas: Cornelio Gutiérrez Morales, Rosa Lichenszsajn Jedlina, Gilberto Moreira Rodríguez, Luis Daniel Mascaró Fernández Chavez, Luis Reinaldo Acha Silva, Carlos Alejandro Bazzano Ambrossoni, Daniel Sicardi Carrara, Sergio Vladimir Muniz Freire y Federico Guillermo Pritache de Esteban.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que fueron puestas en libertad por la mencionada Jefatura, Mario Santiago Redes Desevo y Henry Gerardo Martínez Lerete.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio p.pdo. las siguientes personas: César Dante Bortagaray López y Bernardo Alcides Costa Acosta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/968. Rep. 111/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio p.pdo., las siguientes personas: Carlos Volpi Varela y Alberto Mariano Fontela Alonso.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por dicha Jefatura, Fernando Romero Basanta, quien viajó a Santiago de Chile haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, párrafo 2do. de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 112/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado.

Jefatura de Policía de Montevideo: Raúl Eduardo Albreti Umpiérrez, Roberto Rivero Morales, Alfredo Daniel Durán Torena y Osvaldo Capo Orrico.

Jefatura de Policía de Canelones: Heriberto Lauría Rodríguez, Humberto Valentín Barceló Mesa y Miguel Angel Clavijo Hernández.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Canelones: Heriberto Lauría Rodríguez, Cornelio Gutiérrez Morales, Rosa Lichenszsajn Jedlina, Gilberto Moreira Rodríguez, Luis Daniel Mascaró Fernández Chavez, Luis Daniel Acha Silva, Carlos Alejandro Bazzano Ambrossoni, Daniel Sicarli Cabrera, Sergio Vladimir Muniz Freire y Federico Guillermo Pritach de Esteban.

Jefatura de Policía de Montevideo: Milton Edwar Mongabure Correa, Juan José de Viciola García, Wilder César

Silva y Eva Ramírez Becerra, quienes viajaron a Santiago de Chile haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo 2do. de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de agosto de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad en el día de la fecha, quienes se encontraban detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio p.pdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Raúl Eduardo Alberti Umpiérrez, Roberto Rivero Morales, Alfredo Daniel Durán Torena y Osvaldo Capo Orrico.

Jefatura de Policía de Canelones: Miguel Angel Clavijo Hernández y Umberto Valentín Barceló Mesa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 113/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Andrés Silveira Gramont y Hugo Román Pacheco Delfante, quienes se encontraban detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previtas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado.

Jefatura de Policía de Montevideo: Marta Alicia Ferreira Iriarte, María del Carmen Feijóo Cabrera, Alcides María Soca Rissolini, Juan Carlos Montenegro Fernández, Raúl Domínguez.

Jefatura de Policía de Canelones: Herlberto Lauría Rodriguez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las personas: Enrique Roitman Llotnic, Mario Cellán Coitiño Merlandett.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 114 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo., las siguientes personas: Carlos Víctor Gutiérrez García, Blanca Rosa Peralta Nuñez, Gerardo Pimienta, José María Baig Aribau, Simón Claudio Fraquia, Julio César Fernández Presa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por dicha Jefatura las siguientes personas: Carlos Víctor Gutiérrez García, Blanca Rosa Peralta Nuñez, Gerardo Pimienta, José María Baig Aribau, Simón Claudio Fraquia, Julio César Fernández Presa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 115 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de Julio ppdo., las siguientes personas: Beatriz Cardozo Marquizo, Jorge Hugo Celvez Lawlor, Carlos Alberto Bataglino, Federico Bonino Bonilla, Miguel Angel Hanusz Kusmickite y José Antonio Bogliolo Brum.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

(Carp. 35 de 1969. Rep. 115 de 1971).

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971:

Jefatura de Policía de Montevideo: Jesús Enrique Gonzalo Fernández, Juan Alberto Ferreira Ferreira y Enrique Vicente Favilla Puntigliano.

Jefatura de Policía de Canelones: Humberto Rodríguez Viciconti, Ruben Darío Maitias Romero, María Sofía Imperiales Astorga y Omar Hugo Fleitas Gallo.

Jefatura de Policía de Salto: Julio María Moreira Gómez y María Julia Butleroff Costa.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Eduardo Amadeo Luján, Mauricio Gatti Antuña, Luis Orlando Larrosa Montes de Oca, Antonio Hermida Sánchez y Andrés Félix Cultelli, los dos últimos viajaron a Santiago de Chile haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, párrafo 2º de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo., las siguientes personas: Juan José Valarrubi Roig, Alberto Eduardo Vera, Margarita María Mora Medero y Daniel Américo López Di Pierro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo., las siguientes personas: Manuel Iglesias Alvarez y Aldo Walter Maurno Lucía.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Roberto Desiderio Prebroyenski, Febrino Héctor Viana Ormaechea, Daniel Federico Muzio Lladó.

Jefatura de Policía de Canelones: Jorge Fraygola Caraballo, Gustavo Enrique Ramírez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Alberto Ferreira Ferreira, Jesús Enrique Gonzalo Fernández y José Fernando Ferreira Barboza.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 119 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio del corriente año, la persona Ruben Walter Prieto Benencio.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado: Norma Mary Scopise Rijo de Puye, Juan Carlos Pérez Bardier y Marcelo Mario Nicolás Estefanel Galbiati.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la citada Jefatura José Luis Biasiolli Martín, quien viajó a Santiago de Chile haciendo opción de salir del país, de acuerdo a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, párrafo segundo de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 120 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Jefatura de Policía de Montevideo: Manuel Angel Domínguez Riveró.

Jefatura de Policía de Canelones: José E. Izaguirre Silvera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 123/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Jefatura de Policía de Montevideo: Luis Selegmann Hammerschlag, Leo Nussbaum Strauss, Federico Mongendorff Katz, Homero Camacho Olivera, Rogelio González González, Alvaro Glianillo de Mattos Araújo, Heriberto Simón Rosendorff Herschel y Heriberto Sally Levi Salzer.

Jefatura de Policía de Canelones: Sixto González.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Tabaré Caetano Hargain y Carlos Román Pérez Bonrreau.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 16 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio de 1971.

Jefatura de Policía de Montevideo: Elena Yanet Carrel de Pincipi, Miriam Renee Acosta Arotscarena, María del Carmen Rodríguez Bessio, María Lucía Parrado Banacore, Roberto Antonio Roldós Olando, Jorge Augusto Roldós Vázquez, Julio César Roldós Vázquez.

Jefatura de Policía de Canelones: Miguel Angel Belora Cambón.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: José Luis Vázquez Rosa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 125/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado: Vera Mode Katz de Veit y Pablo Thut Gloor.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la citada Jefatura: Julio Agosto de la Llanez Núñez, Enrique Vicente Favila Puntigliano, Daniel Américo López de Pierro, Alberto Eduardo Vera, Juan José Valarubi Roig, Margarita María Mora, Medero.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Pron-

tas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo., las siguientes personas: Alberto Luis Forte Alvarez, Fernando López Alvez, Carlos Oscar Rebagliatti Morixe, Américo Juan Ringuald Grunfeld y Alter Jaime Rxbak Micner.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por dicha Jefatura las siguientes personas: Vera Mode Katz de Veit, Leo Nussbaum Strauss, Luis Selegman Hammerschlag, Federico Mongendorff Katz, Alvaro Glanillo de Mattos, Heriberto Simón Rodendorff, Pablo Thut Gloor y Heriberto Sally Levi Salzerz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenida por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado: María Cristina Coiana Paniceres de Espinosa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio paasdo, Alondra Mones Sosa de Celiberti y Ariosto Celiberti Lorenzo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 129/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Fred Wolfram Beer.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Ana Malat Jalowcer de Ringuald.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 128/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Luz María González García de Burghi.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la citada Jefatura, Pedro Gregorio Ríos Reggi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 130/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad en el día de la fecha, quienes se encontraban detenidos en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ana Malat Jalowcer de Ringuald, Jorge Augusto Roldós Vázquez, Julio César Roldós Vázquez, Roberto Antonio Roldós Olando,

Américo Juan Ringualdo Grünfeld, Fred Wolfram Beer Jensen, Rogelio González González, Homero Camacho Olivera, Carlos Oscar Rebagliatti Morixe.

Jefatura de Policía de Canelones: Jorge Izaguirre Silvera, Justo González Gutiérrez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35/969. Rep. 132/971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Miriam Renée Acosta Arotzarena, María del Carmen Rodríguez Bessio, Marta Lucía Parrado Banacore y Elena Yanet Batora Carrel de Principi; quienes se encontraban detenidas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 15 de julio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Canelones, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Nelson Cifuente Cifuente.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la citada Jefatura, Miguel Angel Belora Cambón.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Alfredo Rómulo Fornella Rivero.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

(Carp. 35 de 1969. Rep. 135 de 1971).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Puro Constancio Ferrer Ibáñez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesta en libertad por la citada Jefatura, Luz María González García de Burghi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 15 de julio pasado, Pablo Gerardo Castelveche Vázquez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Brigadier Danilo E. Sena. Federico García Capurro".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

306ª. SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 13, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Integración de la Corte Electoral (Art. 324 de la Constitución).

2º Integración del Tribunal de Cuentas (Art. 208 de la Constitución).

3º Fijación de la asignación mensual de los legisladores integrantes de la XLI Legislatura (Art. 117 de la Constitución).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Edwin Armstrong Brum, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro Pérez, Juan C. Fá Robaina, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Enrique Rodríguez, Francisco**

M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Elsa Fernández de Borges y los señores representantes **Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Eduardo Arsuaga, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Washington Bado, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Roque Di Trano, Antonio Delgado, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Eustaquio Giráz, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Arnoldo López, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Alfredo Miguez, Carminillo Mederos, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Osvaldo Mora, Celem Narez Juri, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra, Pedro Torterolo, Uruguay Tourné, Humberto Travieso, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Israel Viera, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis** y **Luis Hierro Gambardella**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Elbio Casal, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Carlos Flores Mora, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larroque, Nelson Moré, Rubén Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Luis Riñón Perret, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado** y **Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor representante **Ramón Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Felipe Gil, Alba Roballo** y **A. Francisco Rodríguez Camusso**; y los señores representantes **Bonifacio Alcain, Juan J. Avellanal, Washington Duarte, Francisco A. Forteza, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Luis E. Juan, Guido Machado Brum** y **Alberto Rapetti Cabrera.**

Suplente convocado: representante **Homero Formoso.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

(Es la hora 21 y 15).

4

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: es muy difícil conseguir número en la Asamblea General, pero hoy se ha logrado. Está citada para tres puntos concretos: integración de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y fijación de Dietas.

No pretendo embarcar a la Asamblea General en un debate sobre las Medidas Prontas de Seguridad; no me mueve ningún ánimo político, pero digo sí que la Asamblea General no puede tratar esos tres puntos si previamente no toma una resolución respecto a los detenidos en los cuarteles por razón de las Medidas de Seguridad,...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR MICHELINI. — ...que no se sabe si van a poder participar en el acto electoral. Además, hemos denunciado que han sido sometidos a un tratamiento por demás inhumano. En el Senado hemos radicado una denuncia muy concreta sobre el tratamiento que se daba a los detenidos en el CGIOR, en el CIM, en la Carlos Nery y en algún otro cuartel. Se nombró una Comisión Investigadora. No queremos hacer la historia, porque no deseamos derivar esto en un debate de carácter político, de lo que fue esa Comisión, de cómo no funcionó y cómo, finalmente, murió sin tomar resolución.

Pero hoy planteamos a la Asamblea General lo siguiente: hay más de sesenta o setenta personas detenidas; algunas durante más de ocho o nueve meses. Se trata de personas que no tienen antecedentes políticos, que no cometieron ningún delito, y sin embargo están confinadas allí. En el día de ayer fueron trasladadas a un establecimiento adquirido por el Estado en decenas de millones de pesos, que es un verdadero campo de concentración. Estas personas, ¿van a poder votar? Fíjese, señor Presidente, si será, si se quiere, hasta débil nuestro planteamiento, que no pretendemos que la Asamblea General les dé la libertad que deberían tener, libertad que les fue dada el día que se levantaron las Medidas de Seguridad y que el Poder Ejecutivo, arrasando la Constitución, dejó sin efecto.

Preguntamos a la Asamblea General: ¿estas personas van a poder votar? ¿Cómo van a participar en el acto electoral? ¿Vamos a llegar a las elecciones con Medidas de Seguridad? ¿Podrá procederse a la integración de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y fijarse la dieta de los legisladores sin saber si habrá Medidas de Seguridad el día de las elecciones? ¿No son problemas que interesan a todos? ¿No tenemos que contestar? En momento en que la Asamblea General se reúne, ¿no tiene la obligación de plantearse este dilema?

Mociono concretamente para que se trate el problema de los detenidos en el CGIOR y se les asegure —ya que no podemos, de ninguna manera, como sería lo lógico, restituirlos a la vida libre—, con sus derechos y obligaciones, su participación plena en lo que es la vida cívica del país. Lo que corresponde es que se tome alguna determinación respecto a la situación de estas personas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar ese tema como grave y urgente, el señor senador tiene que hacer llegar su moción por escrito.

5

Mientras tanto, ha llegado a la Mesa una moción de cuarto intermedio, que se va a leer por Secretaría.

(Se lee:)

"Solicitamos un cuarto intermedio de treinta minutos. Carlos R. Ribeiro".

Se va a votar.

(Se vota:)

—81 en 90. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 21 y 19).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: el cuarto intermedio ha terminado.

(Es la hora 22 y 14).

—Hay una moción previa del señor senador Michelini...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — ... para tratar en forma urgente la situación de los detenidos, es decir, si los detenidos bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad podrán votar en el próximo acto eleccionario. Dado el número de legisladores que hay en Sala, esta moción no se podrá votar. Por lo tanto, queda automáticamente levantada la sesión y yo convocaré para el día de mañana.

No hay número para votar la moción del señor senador Michelini.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 15).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

307ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH
Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

(13) Se da lectura a la moción: "Que se levante el veto del Poder Ejecutivo sobre los trabajadores de Efcsa".
—Se resuelve declarar grave y urgente el tratamiento del tema.
—En discusión. (Carp. 86).
—Manifestación del señor legislador Arismendi.
—Se procede a tomar la votación en forma nominal.
—Se da cuenta del resultado: **Afirmativa.**
—Queda levantado el veto.

9—Corte Electoral.
—Integración.
—El señor legislador Pereyra solicita que se de cuenta del resultado de la votación.
—Aclaración del señor Presidente.
(12) Se da cuenta del resultado de la votación, resultando electos miembros neutrales titulares el doctor Fernando Abdala, Prof. David Bonilla Fontes, doctor Radamés Bianchi, doctor Abel J. Segarra y doctor Francisco Rodríguez Villamil; delegados partidarios, por el Partido Colorado, titulares los señores José María Galo y Máximo Gurmedez; delegados partidarios, por el Partido Nacional, titulares, los señores Sigifredo Goñi y Carlos Saráchaga.

10—Asignación mensual de los señores legisladores integrantes de la XLI Legislatura.
—Fijación de la misma.
—Aclaración del señor legislador Simois sobre la inclusión de su firma en el proyecto. Solicita que se elimine.

15—Se levanta la sesión, por falta de quórum.

(Es la hora 20 y 12 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 14, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Integración del Tribunal de Cuentas. (Art. 208 de la Constitución).

2º Integración de la Corte Electoral. (Art. 324 de la Constitución).

3º Fijación de la asignación mensual de los legisladores integrantes de la XLI Legislatura. (Art. 117 de la Constitución).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Alfredo De Castro Pérez, Mario Durán Rubio, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**, y los señores representantes **Ramón Aguirre, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Eduardo Arsuaga, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Washington Bado, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Ademar Carnales, Miraballes, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Roque Di Trano, Antonio Delgado, Juan Mario Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Eustaquio Giráz, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Arnoldo López, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, José R. Moreira, Celem Narez Juri, Dardo Ortiz, Sergio Previtali, Angel Rath, Luis A. Ré Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra, Pedro Torterolo, Uruguay Tourné, Humberto Travieso, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Israel Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis, y Luis Hierro Gambardella** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Elbio Casal, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Carlos Flores Mora, Luis M. Giamberini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larroque, Nelson More, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Luis Riñón Perrett, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor senador **Martín R. Echegoyen** y el señor representante **Carminillo Mederos.**

Sin aviso, el señor senador **Juan C. Fá Robaina** y los señores representantes **Bonifacio Alcain, Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Luis A. Crisci, Francisco A. Forteza, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Guido Machado Brum, Jaime Montaner, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera y Héctor D. Silveira Díaz.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 15 minutos.)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de solicitar el señor legislador Caputi, por escrito, como corresponde reglamentariamente, la realización de un cuarto intermedio por diez minutos a los efectos de preparar un repartido.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por diez minutos. Agustín C. Caputi. Legislador".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros preferiríamos que el cuarto intermedio se hiciera por un lapso más prolongado, a los efectos de que durante el mismo la Cámara de Representantes pudiera continuar sesionando. Si se realizara un cuarto intermedio de una hora o, por lo menos, de veinte minutos, la Cámara de Representantes podría aprobar uno o dos proyectos de los que tiene a su consideración.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que sucede, señor legislador, es que diez minutos es un tiempo suficiente como para realizar esta tarea administrativa.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—81 en 90. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace.)

5

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 18 y 6 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: en la tarde de ayer formulamos un planteamiento, que luego fue ratificado por una moción por escrito, en la cual solicitamos de la Asamblea General, un pronunciamiento sobre la Medida de Seguridad, que había determinado la detención de cerca de 70 u 80 ciudadanos y su posterior internación en el CGIOR, Carlos Nery, CIM y ahora, últimamente, en un establecimiento de detención nuevo, desconocido, pero que es, prácticamente un campo de concentración.

Manifestamos en forma totalmente categórica que no deseábamos un debate político sobre este tema y que ahora tampoco lo promovemos porque no queremos hacer perder el tiempo a esta Asamblea General, considerando la cuestión de las Medidas de Seguridad, en momentos en que se encontraba abocada a tratar el tema de la integración de la Corte Electoral y las dietas para los legisladores.

Lo que sí sostenemos, es que mal se puede presentar al país esta Asamblea General, pidiéndole determinadas garantías para el ejercicio del sufragio, y posteriormente, estableciendo las dietas de los legisladores, cuando permite, o no se pronuncia, o silencia la situación en que se encuentran decenas de miles de detenidos ciudadanos.

Nosotros no queremos adjetivar, no es nuestra intención, ni plantear en términos dramáticos una situación que ya es dramática de por sí. Levantamos nuestra voz y advertimos por lo que pueda pasar en el acto electoral, en su proceso previo y en lo que tiene que ver con la forma concreta de la emisión del voto en ese día, si determinados ciudadanos que no han cometido ningún delito, no pueden participar del acto electoral en sí...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Subrayando lo que planteaba el señor legislador Michelini, pero dándole toda la resonancia de este ámbito de la Asamblea General, queremos volver a denunciar la protección del Ministerio del Interior a los atentados sucesivos a los clubes del Frente Amplio, a las casas de ciudadanos militantes de dicho sector político, ametrallados, agredidos por grupos de personas que viajan en camiones, y a la protección, también, a la organización llamada Jup. Agrego más: la presencia de agentes extranjeros —que he denunciado ya públicamente— tal como la de un doctor llamado Closas, un pseudo médico, paraguayo, agente de la Cia, que actúa directamente vinculado a los comandos parapoliciales en estas labores terroristas.

Además, deseo expresar que en la demostración del Sauce hubo grupos organizados y militarizados de la Jup, que al volver a Montevideo realizaron destrozos, comandados por el ex-teniente Hamilton Martínez, separado del Ejército por haber intentado violar una estanciera cuando su destacamento se encontraba albergado en ese establecimiento y, a la vez, por haber cometido actos de rapiña contra esa familia.

Estos son los que están interviniendo en el acto electoral directamente con la protección del Ministro del Interior.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — En la tarde de ayer, señor Presidente, dimos cuenta en la Cámara de Diputados, de una denuncia muy grave sobre el nuevo establecimiento en la zona de Punta de Rieles. Es un verdadero campo de concentración, que tiene casamatas instaladas. A su alrededor, posee alambradas electrificadas y luces de mercurio. Todo esto, que fue publicado en unas fotos en el diario "El Eco" del día de ayer, está mostrando que estamos ante un campo como aquellos de odiosa memoria de la época del nazismo en Alemania.

Ahora, esto está instalado en el Uruguay. Allí hay detenidos políticos, de los cuales el más antiguo es Héctor Nieves, que lo está desde el 24 de diciembre del año pasado y no se ha logrado, hasta el momento, que se solucione esa situación, que ya lleva casi un año. Desde el mes de marzo se encuentra detenido Gerardo Gatti y desde esa misma fecha, más o menos, también lo están el dirigente bancario Hugo Cores, José Latorre y muchos otros que han ido cayendo en el CGIOR, —los que ahora están en Punta de Rieles— en la Escuela Carlos Nery las mujeres, en la Escuela de Especialidades de la Armada del Cerro, y en la Escuela de Tropa de la Policía.

Esta situación, señor Presidente, no puede continuar, y mucho menos cuando el país se apresta a librar una jornada electoral.

Los diarios del día de hoy dicen que las Medidas de Seguridad se levantarían sólo el día antes —o sea el 27 de noviembre— para ser reimplantadas a las 24 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

Le agradezco que haya tocado este tema, porque acabo de leer en el diario "El Eco" una declaración que se me imputa. Aclaro que yo no he hablado con ningún periodista sobre ese tema.

Pensaba hacer la aclaración públicamente en otro momento, pero ya que usted trajo este tema, aprovecho la oportunidad. La tesis del eventual levantamiento de las Medidas de Seguridad por 24 horas corre por cuenta de otro. A mí no se me puede imputar esa afirmación aunque me la atribuyan. Repito que no hablé con ningún periodista sobre el asunto.

SEÑOR COLLAZO. — Queda hecha la aclaración entre el señor Presidente de la Asamblea General y el periodista del diario "El Eco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito que los periodistas que se encuentran en la Casa recojan la información que hago en forma categórica. Es un tema que no está dentro de mis competencias. Me muevo con la libertad con que siempre lo he hecho, pero reitero que sobre ese asunto no me he pronunciado.

SEÑOR COLLAZO. — El hecho es que en estos momentos, la construcción de un edificio de esa naturaleza en un campo que dará lugar a la realización de muchos otros más, —porque dicen que este ya tiene colmada su capacidad, con los 35 detenidos que han ido del CGIOR hasta allí—, está indicando que en el país, en el gobierno actual, existe la disposición de instalar en forma indefinida campos de concentración.

Esto, señor Presidente, con métodos militares que hacen designar a cada oficial y a cada soldado con un número —que son traídos desde distintos puntos del interior, para que no se conozcan entre sí— en un sistema típico de los rangers norteamericanos, tan conocidos en tierras de América Latina, está mostrando como el Uruguay, dolorosamente, ha entrado, también, a la categoría de un país como pudiera ser Paraguay, donde también la medida del estado de sitio se levanta por 24 horas y luego se vuelve a adoptar, para dar lugar a determinado tipo de elecciones.

Declaramos, señor Presidente, que las elecciones que tengan lugar con esta situación de los detenidos políticos, manteniendo presos a personas que han sido puestas en libertad por los jueces, o a ciudadanos que ni siquiera han pasado por el ámbito judicial, sino que han sido detenidos por una orden policial, están subvirtiendo todo el orden jurídico del país, están transformando el Poder Judicial en un comando policial que ha asumido la tarea del juez y que determina cuánto le toca a cada uno de los detenidos, si dos, seis meses, un año, o lo que sea.

Esta situación no puede prolongarse más en el Uruguay, si es que se pretende que esto mantenga algún resto de apariencia de democracia, porque las elecciones realizadas en esas condiciones no serán verdaderas. Porque esta sesión de hoy, para aprobar la integración de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas, y la dieta de los legisladores, será una burla en la medida en que el país tenga que asistir al espectáculo de un campo de concentración instalado, prácticamente, en la propia capital del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: sin hacer debate político, debo expresar que tengo el mismo espíritu que el señor legislador Michelini.

Esta Asamblea General ha sido citada para considerar otros asuntos; pero tenemos que subrayar, con los señores legisladores preopinantes, que las elecciones con presos políticos y campos de concentración son una verdadera farsa, una afrenta a todo lo que ha sido el Uruguay y su experiencia. Es algo inadmisible y nos iguala a las republiquetas más repudiables de América.

Quiero reiterar mi protesta por las mujeres de la Escuela "Carlos Nery". Todavía se encuentra allí, señor Presidente, la esposa de Quiroga. Todos conocemos el episodio trascendente que enfrentó el Poder Judicial con el Ejecutivo, en el caso del "habeas corpus", que fue denegado.

También digo que es inadmisible que hayan presos políticos como Gatti y Cores. Ayer hablé con la madre de este último. Cores está gravemente enfermo, con hepatitis, sin asistencia médica y sin alimentos, porque no le permiten recibirlos.

Protesto, señor Presidente, porque además de lo sombrío, de lo siniestro, del espanto que causa este nuevo campo de concentración, está alejado de la carretera 3 kilómetros, lo que hace casi imposible la visita de los desgraciados familiares. Pienso en los padres viejos que tienen que recorrer al sol y al viento, por caminos de tierra, 3 kilómetros de ida y 3 de vuelta, para una visita semanal de una hora.

Quiero referirme, también, al escarnio que se hace para enloquecer a los presos políticos, pintando de blanco los vidrios de las celdas para dar una sensación de soledad y de locura. Eso traspasa todo lo imaginable.

Repito que no deben haber presos políticos el día de las elecciones, ninguno y manifiesto que si hay mujeres detenidas, saldremos a la calle las mujeres uruguayas para rescatar a nuestras hermanas, porque eso no lo vamos a admitir.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor legislador Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: queremos sumar nuestra voz a este reclamo.

Nos parece inadmisible que gente contra la cual no se ha sustanciado cargo alguno sea retenida en prisión sin orden del Juez y al margen de todas las garantías, incluso en el momento electoral.

Quizás esto no tenga más que un valor simbólico; pero el día de las elecciones no debe haber gente en prisión y el Parlamento debe hacer algo en la materia.

Tendría mucho más que agregar, puesto que tampoco podrían haber diarios clausurados ni una serie de pérdida de garantías como las que hemos sufrido en los últimos meses y años.

Dejo el reclamo formulado, porque no deseo obstruir el debate actual ni demorar la discusión de los temas que debemos considerar. Pero éste es un planteo fundamental. Si la Asamblea General tiene sensibilidad para estos temas seguramente deberá recogerlo.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Comparto las expresiones de los señores legisladores que han hecho uso de la palabra.

Digo que es cierto sí, que hay una serie de garantías que deberían ser restablecidas; pero sabemos perfectamente bien, primero cual es el espíritu de la Asamblea y, segundo, el del Ejecutivo. Lo que sostenemos es que este tema de los presos políticos mantenidos en los cuarteles al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad y el tratamiento a que están sometidos es un caso típico de intervención de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. No hay absolutamente ninguna diferencia con denuncias hechas en el pasado, por el Uru-

guay, con respecto a la situación en que viven determinados hombres en sus confinamientos.

A muchos demócratas de pacotilla, que en el pasado levantaron su voz en esta Asamblea o por la radio o la prensa para denunciar hechos que sucedían a miles de kilómetros de distancia, ahora, señor Presidente, cuando eso sucede acá en el Uruguay, los vemos apoyando permanentemente el régimen o silenciándolo.

Creemos que tiene que haber una definición de la Asamblea General.

Le concedo una interrupción al señor legislador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: se han dado nombres propios y mencionado hechos y condiciones concretas. Naturalmente que no es a ello a lo que voy a referirme porque incluso sin conocer nombres ni situaciones concretas —voy conociendo las que aquí se mencionan— va de suyo que a la Constitución de la República y a su mejor tradición corresponde el hecho de que todos los ciudadanos inscriptos hábiles, que no están sustraídos de su libertad por orden de Juez competente o cumpliendo condena, puedan hacer uso de ese derecho que, además, configura un deber desde el punto de vista constitucional.

Votar no es un derecho sino un deber. Este Parlamento ha establecido, además, sanciones, a hecho que la obligatoriedad del voto establecida en la Constitución se transforme en una obligación concreta que tiene ahora una pena si no se cumple.

Es totalmente inadmisible que haya un solo ciudadano, hombre o mujer, de la República, sea cual sea su punto de vista, su filosofía o su orientación, que pueda ser sustraído a la libertad de votar.

De modo que al respecto no creo que pueda haber en esta Asamblea una sola voz que se alce para negar, no la conveniencia sino la absoluta e imperiosa obligación de los órganos públicos de asegurar la libertad de todos los ciudadanos para el ejercicio del voto.

Comparto lo que aquí se ha manifestado plenamente y la pregunta concreta que quisiera formular al señor legislador —en el deseo de no hacer discursos laterales ni alejar a la Asamblea de las resoluciones que debe tomar hoy— es si ha presentado alguna moción, la que desde luego votaré.

SEÑOR MICHELINI. — La del levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad en lo que tiene que ver con los detenidos.

Ya lo hemos planteado a la Mesa; pero se me acota que la moción podría ser postergada por unos minutos a efectos de que se establezca el resultado de votaciones para el Tribunal de Cuentas y Corte Electoral.

La postergo, entonces, para hacer uso de la palabra, antes de que se consideren las nuevas dietas de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continuará tomando la votación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: a los efectos consiguientes, como al señor legislador Michelini parece que se le fue lejos la preocupación y extendió sus conceptos a todos los integrantes de la Asamblea General, a título absolutamente personal, no respondiendo a otra opinión que la mía, destaco que las opiniones del señor legislador Michelini a mí, ciudadano nacionalista que ocupa una banca, no me comprenden en absoluto. No me llega ninguna de esa clase de consideraciones que ha emitido. Como blanco soy independiente y libre, como todos los integrantes de mi Partido y no formo parte del gobierno, ni del Ejército ni de la Policía.

Por lo tanto, como dijo que conoce la opinión y el concepto que existe en la Asamblea General, le manifiesto que no conoce la mía. Ha hecho atribuciones de opiniones tanto a mi persona como a la de los otros integrantes del Cuerpo, sin conocer nuestro pensamiento, simplemente por lo que él a título personal entiende.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a contestar una alusión, señor Presidente, porque las manifestaciones del señor legislador le salieron a destiempo.

No aludía a ningún integrante de la Asamblea General. Dije, por el contrario que la Asamblea General había expresado su opinión en alguna oportunidad y que el Poder Ejecutivo no la había reconocido, que no le había hecho caso.

Cuando hablé de demócratas de pacotilla, no me referí al señor legislador Vidal Zaglio, salvo que se dé por aludido. Los demócratas de pacotilla pueden estar en la Asamblea o afuera y hay muchos en todo el país.

Si el señor legislador presentó alguna vez una moción protestando contra los presos políticos de algún otro país y ahora se calló, entonces que se dé por aludido; pero si no lo hizo, mis palabras no iban referidas a él.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor legislador Michelini tuvo un exceso verbal involuntario seguramente, pero lo tuvo. Hizo una alusión general que no tiene derecho a hacer. Sabe que el Partido Nacional formó la mayoría necesaria para levantar las Medidas Prontas de Seguridad; conoce el pensamiento de muchos nacionalistas y no debió haber generalizado su manifestación, porque no tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si lo que desea el señor legislador Vidal Zaglio es que se le pidan disculpas. No tengo ningún inconveniente.

El problema es muy simple. Aludía a los demócratas de pacotilla, a aquéllos que presentaron en el pasado, en los cuerpos legislativos que integraban, mociones solicitando libertad y mejores tratos para presos políticos en otras partes del mundo. A esos critiqué. Si en alguno de esos casos se encuentra el señor legislador Vidal Zaglio, entonces debe darse por aludido. Sino, no estuvo en mi mente, absolutamente para nada, hacer referencia a él. Me conoce de sobra y sabe que a las cosas las llamo por su nombre. Si hubiese tenido intención de referirme al Partido Nacional o a alguna fracción del mismo, también lo hubiese hecho.

Por el contrario; el problema está en la órbita de la Asamblea General. En una oportunidad, ya se manifestó la voluntad de los legisladores —a través de este Cuerpo— y el Poder Ejecutivo la rechazó, desconociendo tal manifestación. Ahora, nuestro propósito, es el de que la Asamblea General reitere su voluntad en cuanto a dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad —de inmediato— en relación con los presos políticos.

De ahí, señor Presidente, que todo lo demás no cuenta, en este momento. El señor legislador Vidal Zaglio, no tiene, entonces, por qué tomárselas conmigo. Yo no tengo ningún interés en discutir con el señor legislador; digo que, por lo menos hoy, no me interesa.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación para integrar el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Han sufragado 87 señores legisladores.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio). — Han votado los señores representantes Celem Nárez Juri, Alvaro Lapido Díaz, Luis Alberto Salgado, Humberto Travieso, Arturo Cuevas Cáceres, Antonio Marchesano, Alfonso Requiterena Vogt, Enrique Beltrán, Dardo Ortiz, Julio Arocena Folle, Luis A. Vidal Zaglio, Washington Duarte, Juan Mario Delgue, Raumar Jude, Carlos Raúl Ribeiro, Jorge Silveira Zavala, Antonio Delgado, Eduardo Cardozo Brovetto, Jorge Zeballos Salsamendi, Roque di Trano, Ernesto Amorín Larrañaga, Alberto B. Barrán, Ariel de la Sierra, Carlos Rodríguez Labruna, Jorge W. Larrañaga, Guillermo García Costa, Uruguay Tourné, Ernesto Astorga, Carlos E. García, Luis A. Carressè, Heber González, Salvador García Pintos, Oscar Lenzi, Ramón Aguirre, Angel Rath, Angel Fachinetti, Antonio U. Hernández, Elbio Líber Simois, Santiago I. Rompani, Julio M. Sanguinetti, Washington García Rijo, Elías Croci, Nelson D. Costanzo, Jorge G. Locatelli, Carlos M. Besenzoni, Osvaldo Mora, Santos Giorello Abelenda, Eustaquio Giráz, Israel Viera, Miguel D. Bellagamba, José Vázquez, Milton Fontaina, Fernando Elichirigoity, Amanda Huerta de Font, Elbio Amorín, Edwin Armstrong Brum, Carlos de Mello, Dámaso Techera, Mario Cantón, Jorge L. Vila, Alfredo Míguez, Guillermo Bausero, Horacio E. Tafernaberry, José R. Moreira y Alembert Vaz.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Han sufragado el señor Presidente doctor Alberto E. Abdala, y los señores senadores Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Alfredo de Castro Pérez, Eduardo Paz Aguirre, Justino Carrere Sapriza, Agustín C. Caputi, Mario Durán Rubio, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Carlos Julio Pereyra, Carlos M. Penadés, Alejandro Zorrilla de San Martín, Pedro Zabalza, Amílcar Vasconcellos y Francisco M. Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de como ha quedado integrado el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio). — Han resultado electos como titulares los señores Julio V. Canessa, Lliri Pedro Juan Sassi Bernasconi, Roberto Lasalle, Eduardo Herrera Vargas, Humberto Balletto, Washington Fernández y Ulises Morassi.

Como suplentes del primer titular, han sido electos los señores Néstor Bergeri, César Speranza y René Delgado. Como suplentes del segundo titular, los señores Lauro H. Tarán, Raúl Negro y Ruben H. Borbonet. Como suplentes del tercer titular, los señores Elbio Líber Simois, Modesto Llantada y Otto Fernández. Como suplentes del cuarto titular, los señores Juan José Fraschini, Armando Satragno Bracco (hijo) y Guido Vogier. Como suplentes del quinto titular, los señores Rodolfo Ciganda, Escribano Jesús Francisco Martinicorena y Yamandú Olazabal. Como suplentes del sexto titular, los señores Carlos Larrañaga, Ing. Julio Eduardo Correa y Cr. Rámón Chopitea. Como suplentes del séptimo titular, los señores Francisco Haedo Terra, Alcides Aldama y Conrado Larrauri.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras esperamos, a los efectos de ir ganando tiempo, creo que podríamos votar el proyecto de resolución por el cual se fijan las asignaciones de los legisladores para el próximo período.

Podemos darle lectura.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Aclaro que yo postergué el planteamiento que había hecho a los efectos de posibilitar la votación de la integración del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, a fin de que no se entendiese, de alguna manera, que nuestro planteamiento difería o postergaba esos aspectos; pero anuncié que lo reiteraría antes de que se votasen las asignaciones de los legisladores.

8

Además, señor Presidente, voy a presentar una moción de urgencia que se puede votar de inmediato, en el sentido de que se levante el veto relacionado con los trabajadores de Efcsa.

Esta moción la enviaremos por escrito, de inmediato, a la Mesa.

9

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. — Creo, señor Presidente, que debe darse cuenta del resultado de la votación, antes de proceder a votar cualquier moción. Me estoy refiriendo a la votación que se realiza para la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo, señor senador. En este momento estamos recogiendo las boletas.

Aclaro que solamente se hicieron 130 formularios, y hubo que distribuir algunos a los periodistas, por lo cual faltaron.

Mi propósito era ganar tiempo votando las asignaciones de los señores legisladores, mientras se recogían las firmas; pero no tengo inconveniente en esperar, y así no altero el curso de las cosas.

10

SEÑOR SIMOIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Noto, señor Presidente, que en este proyecto por el cual se fijan las dietas a los señores legisladores, aparece mi firma. Como yo no firmé dicho proyecto, solicito, en consecuencia, que mi firma sea eliminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no está a consideración ese tema.

SEÑOR SIMOIS. — Pero yo hago la aclaración a los efectos pertinentes.

11

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: hemos hecho llegar a la Mesa una moción para que se levante el

veto que el Poder Ejecutivo impuso a un proyecto relacionado con los 104 trabajadores de Efcsa.

No sé si la sugerencia que ha hecho el señor legislador Pereyra, comprende, también, esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mandé pedir la carpeta, y cuando la misma me llegue, voy a poner a consideración el levantamiento del veto a que el señor legislador se refiere.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación para la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio). — Han votado para delegados neutrales 69 señores representantes. Diez lo han hecho eliminando el tercer titular, y uno eliminó el segundo, cuarto y quinto titulares.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Han sufragado 29 señores senadores: 24 lo han hecho por la lista completa de los neutrales y 5 por una lista incompleta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que por los neutrales han sufragado en forma total 93 señores legisladores. Quedan proclamados los neutrales.

Dese cuenta de los delegados partidarios.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio). — Han sufragado para delegados partidarios ante la Corte Electoral 68 señores representantes: 41 lo han hecho por el Partido Colorado y 27 por el Partido Nacional.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Han sufragado 23 señores senadores para delegados partidarios: 12 lo han hecho por el Partido Nacional y 11 por el Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta nominalmente.

SEÑOR SECRETARIO. (G. Collazo Moratorio). — Para neutrales, han votado los señores representantes Ernesto Astorga, Milton Fontaina, Carlos E. García, Heber González, Luis A. Carresse, Ramón Aguirre, Raumar Jude, Jorge L. Vila, Angel Rath, Dámaso Techera, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Carlos Raúl Ribeiro, Israel Viera, Alfredo Miguez, Elbio Liber Simois, Antonio Marchesano, Mario Cantón, Elbio Amorín, Amanda Huerta de Font, Roqui di Trano, Eustaquio Giráz, Osvaldo Mora, Angel Fachinetti, Washington García Rijo, Oscar Lenzi, Miguel D. Bellagamba, Julio M. Sanguinetti, Washington Vázquez, Santiago I. Rompani, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity, Guillermo Bausero, Jorge G. Locatelli, José R. Moreira, Horacio E. Tafernaberry, Edwin Armstrong Brum, Carlos M. Besenzoni, Nelson D. Costanzo y Elías Croci.

Siempre por la lista de neutrales, los señores representantes Alvaro Lapido Diaz, Dardo Ortiz, Enrique Beltrán, Guillermo García Costa, Jorge W. Larrañaga, Uruguay Tourné, Washington Duarte, Juan Mario Delgue, Humberto Travieso, Luis Alberto Salgado, Antonio U. Hernández, Luis A. Ré Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Jorge Zeballos Salsamendi, Ernesto Amorin Larrañaga, Carlos Rodriguez Labruna, Alberto B. Barrán, Arnoldo López, Pedro Torterolo, Eduardo Cardozo Brovetto, Celem Nárez Juri, Jorge Silveira Zavala, Santos Giorello Abelenda, Alembert Vaz, Ariel de la Sierra, Salvador García Pintos, Julio Arocena Folle y Luis J. Vidal Zaglio.

Por la lista total de neutrales ha sufragado, también el señor sepresentante Humberto Ciganda.

Eliminando los titulares y suplentes 2º, 4º y 5º, el señor representante Ademar Carnales Miraballes.

Y eliminando el titular 3º, los señores representantes Juan P. Terra, Sebastián Elizeire, Edmundo Soares Netto, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, José Luis Massera, Rodney Arismendi, Eduardo Arsuaga, Washington Bado y Sergio Previtali.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No aparezco en la lista, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, en vez de computar 68 representantes, computaremos 69 votando por los delegados partidarios y neutrales.

Dese cuenta de la siguiente nómina.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Han sufragado por la lista de neutrales, en forma completa, el señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto E. Abdala y los señores senadores Eugenio Capeche, Carlos W. Cigliuti, Elsa Fernández de Borges, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, Agustín Caputi, Alfredo de Castro, Justino Carrere Sapriza, Héctor A. Grauert, Amírcar Vasconcellos, Luis B. Pozzolo, Washington Beltrán, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Carlos J. Pereyra, Mario M. Durán Rubio, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Manuel Flores Mora, Alejandro Zorrilla de San Martín, Pedro Zabalza y Francisco M. Ubillos.

Han sufragado, eliminando al 3º titular, los señores senadores Francisco Rodríguez Camussc, Zelmar Michelini, Alba Roballo y Enrique Rodríguez.

Ha sufragado, eliminando los titulares 2º, 4º y 5º, el señor senador Pintos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dese cuenta del resultado de la votación para delegados partidarios.

SEÑOR SECRETARIO (G. Collazo Moratorio). — Han sufragado por los delegados partidarios a la Corte Electoral por el Partido Colorado, los señores representantes: Ernesto Astorga, Carlos E. García, Heber González, Luis A. Carresse, Ramón Aguirre, Raumar Jude, Jorge L. Vila, Angel Rath, Dámaso Techera, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Carlos Raúl Ribeiro, Israel Viera, Alfredo Míguez, Elbio Líber Simois, Antonio Marchesano, Milton Fontaina, Mario Cantón, Elbio Amorín, Amanda Huerta de Font, Roque Di Trano, Eustaquio Giráz, Osvaldo Mora, Angel Fachinetti, Washington García Rijo, Oscar Lenzi, Miguel D. Bellagamba, Julio M. Sanguinetti, Washington Vázquez, Santiago I. Rompani, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity, Guillermo Bausero, Jorge G. Locatelli, José R. Moreira, Horacio E. Tafernaberry, Edwin Armstrong Brum, Carlos M. Besenzoni, Nelson D. Costanzo y Elías Croci.

Han sufragado por el Partido Nacional, para delegados partidarios a la Corte Electoral los señores representantes: Celem Nárez Juri, Luis Vidal Zaglio, Jorge Silveira Zavala, Santos Giorello Abelenda, Alembert Vaz, Ariel de la Sierra, Salvador García Pintos, Julio Arocena Folle, Antonio U. Hernández, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena Vogt, Jorge Zeballos Salsamendi, Ernesto Amorín Larrañaga, Carlos Rodríguez Labruna, Alberto B. Barrán, Arnoldo López, Pedro Torterolo, Eduardo Cardozo Brovetto, Alvaro Lapido Díaz, Dardo Ortiz, Enrique Beltrán, Guillermo García Acosta, Jorge W. Larrañaga, Uruguay Tourné, Washington Duarte, Juan Mario Delgue, Humberto Travieso, y Luis Alberto Salgado.

SEÑOR SECRETARIO (Mario Farachio). — Han sufragado por el Partido Colorado, para delegados partidarios a la Corte Electoral, el señor Presidente de la Asamblea General doctor Alberto E. Abdala y los señores senadores Eugenio Capeche, Elsa Fernández de Borges, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, Agustín C. Caputi, Alfredo de Castro Pérez, Justino Carrere Sapriza, Héctor A. Grauert, Amilcar Vasconcellos, Luis B. Pozzolo y Manuel Flores Mora.

Han sufragado por el Partido Nacional, para delegados partidarios a la Corte Electoral los señores senadores Washington Beltrán, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Carlos J. Pereyra, Mario Durán Rubio, Alberico Passadore, Carlos M. Penadés, Alejandro Zorrilla de San Martín, Pedro Zabalza y Francisco M. Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dese cuenta de la integración de la Corte Electoral.

SEÑOR SECRETARIO (Mario Farachio). — La Corte Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera:

Como miembros neutrales titulares: doctor Fernando Abdala, profesor David Bonilla Fontes, doctor Radamés Bianchi, doctor Abel J. Segarra y doctor Francisco Rodríguez Villamil.

Como miembros neutrales suplentes del primero: doctor Héctor Cerruti Aicardi y doctor Alvaro Pacheco Seré.

Como miembros neutrales suplentes del segundo: doctor Camilo Pereira Urueña y contador Raúl J. Maeso.

Como miembros neutrales suplentes del tercero: doctor Ruben Reynoso y señor Luis Cayetano.

Como miembros neutrales suplentes del cuarto: escribano José P. Tejero Vázquez y Antón Vicente Salaberry.

Como miembros neutrales suplentes del quinto: escribano Juan José Sartori y escribano Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Como delegados partidarios por el Partido Colorado:

Titular: José María Galo; suplentes Alberto Monteverdi y Carlos A. Crucillo.

Titular: Máximo Gurméndez; suplentes Israel Viera y Sonia Karaglonian.

Como delegados partidarios por el Partido Nacional:

Titular: señor Sigifredo Goñi; suplentes Víctor Manuel Forastiero y Francisco Aceranza.

Titular: señor Carlos Saráchaga; suplentes, doctor Vicente Ponce de León y señor Javier Barrios Anza.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En consideración la moción del señor senador Michelini.

Léase.

(Se lee:)

"Que se levante el veto del Poder Ejecutivo sobre los trabajadores de Efcsa".

Este asunto debe ser previamente declarado urgente.

—Se va a votar si se considera grave y urgente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 60. **Negativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que no se necesita realizar ningún argumento. Este proyecto fue aprobado por ambas Cámaras por mayoría. El Poder Ejecutivo lo vetó. Van corriendo los días. No hay otra oportunidad a no ser la tarde de hoy para levantar este veto. Es una operación que insume pocos minutos y es solamente para ratificar una opinión del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a rectificar la votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—55 en 83. **Afirmativa.**

Léase.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sabemos de qué se trata.

SEÑOR MICHELINI. — Este proyecto fue repartido hace mucho tiempo y estuvo la Asamblea General citada en 4 oportunidades para el levantamiento de este veto. Partí de la base de que era conocido el tema. Si no lo es, que se lea, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar el levantamiento del veto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se ha solicitado la lectura del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase el mensaje.

(Se lee:)

(Carp. 86/971)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 13 de setiembre de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para comunicarle que en acuerdo con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, atento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución de la República, se resolvió devolver sin aprobación el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se establece un subsidio de desocupación para los trabajadores mensuales despedidos de Efcsa el 15 de noviembre de 1969, que no estén comprendidos en el régimen de la Ley Nº 10.562 de 12 de diciembre de 1944, modificativas y concordantes.

Ello, fundamentalmente, por cuanto a juicio del Poder Ejecutivo la sanción de dicho proyecto supondría la violación de lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, desde que las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º del mismo requieren su iniciativa, que le es privativa en la materia.

Por otra parte, entiende el Poder Ejecutivo, que no podría prestar su apoyo a una iniciativa como la que se propone, ya que careciendo de financiación adecuada,

sólo puede tener por efecto el agravar aún más la situación financiera de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, cuyos actuales recursos no son suficientes siquiera para atender sus fines específicos, y los que leyes posteriores han puesto de su cargo. En tal sentido, el Poder Ejecutivo se permite señalar que las obligaciones de ese organismo se han visto recientemente acrecentadas en virtud de lo establecido en la Ley Nº 14.010 de 18 de agosto de 1971, que aumentara las compensaciones por desocupación y abriera, aun cuando parcialmente, los registros de bolsa de trabajo.

No puede tampoco dejar de destacar el Poder Ejecutivo que las normas proyectadas crearían un privilegio injustificado en favor de un grupo de trabajadores cuya situación de desempleo está contemplada por las Leyes Nº 12.570, de 20 de octubre de 1958 y Nº 13.108, de 23 de octubre de 1962, comunes a todos los trabajadores de la República.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo se permite devolver sin su aprobación el proyecto de ley de referencia.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli.

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Los trabajadores mensuales despedidos de Efcsa el 15 de noviembre de 1969, no comprendidos en el régimen de la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, complementarias y concordantes, sin derecho a jubilación, recibirán hasta su reingreso a la industria frigorífica, un subsidio de desocupación cuyo monto se determinará en la misma forma que las compensaciones y los beneficios sociales que se pagan de acuerdo con las leyes precitadas.

Art. 2º — Los trabajadores mensuales despedidos con derecho a jubilación, recibirán también el subsidio a que se refiere el artículo anterior, durante el período que dure el trámite de su jubilación. Las Cajas de Jubilaciones reintegrarán a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica los importes que se hayan acumulado a favor del jubilado. En caso de que el monto acumulado exceda a las compensaciones servidas, dicho excedente se entregará al interesado. Estos trabajadores podrán optar por el régimen que determina el artículo 1º.

Art. 3º — La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica formará, en el siguiente orden de precedencia, un Registro: A) con los despedidos que indica el artículo 1º; B) con los del artículo 2º que aún no se hubieran jubilado, y C) con los que se hubieran jubilado por el cese forzoso en Efcsa a que alude la presente ley, sin haber alcanzado el cómputo jubilatorio vigente.

Art. 4º — El Frigorífico Efcsa, o cualquier otra firma instalada o a instalarse en el país para la industrialización de carnes, no podrá contratar personal nuevo para las mismas tareas que desempeñaban los despedidos, u otras para las cuales estén habilitados, con la excepción de los siguientes cargos: Administradores, Sub-Administradores, Gerentes, Sub-Gerentes, Jefes de Personal y Asesores Técnicos. En caso de necesitar personal, deberán concurrir al Registro que se crea y asegurarles, como mínimo, las mismas condiciones que tenían al ser despedidos. Si así no lo hicieran, la Caja de Compensaciones aplicará a la empresa una multa equivalente a doce meses de sueldo del despedido.

Art. 5º — Los trabajadores incluidos en el registro creado por el artículo 3º de esta ley, estarán sometidos a las mismas obligaciones y sanciones que rijan para los amparados por la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, sus complementarias y concordantes.

Art. 6º — Los subsidios creados por esta ley serán pagados a partir de la fecha de promulgación de la ley por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, pudiendo afectar a dichos fines los recursos votados para el pago a los obreros amparados por la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de setiembre de 1971.

Alberto E. ABDALA, Presidente. **José Pastor Salvañach,** Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — A consideración.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — El problema es clarísimo; se trata de veinte y tantos empleados de Efcsa que fueron despedidos. Era un número mayor; pero algunos fueron reincorporados y otros entraron en régimen jubilatorio.

La invocación que hace el Poder Ejecutivo del derecho de iniciativa en materia de compensaciones o incorporación al régimen que las contempla, es una novísima doctrina. No veo en qué artículo constitucional se basa el Poder Ejecutivo para tener iniciativa en materia de legislación social.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que lo único que corresponde, es levantar el veto.

Por otra parte, la invocación de que se crea un privilegio para veinticinco trabajadores, al darles una compensación por despido, contradice el criterio de un Poder Ejecutivo que, de una plumada, da 18 mil millones de pesos a un grupo de establecimientos frigoríficos privados vinculado a un Ministro suyo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a proceder a tomar la votación.

Votar por la afirmativa, significa aprobar el levantamiento del veto;

Votar por la negativa, significa mantener el veto.

Tómese la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Afirmativa.

SEÑOR DE CASTRO PEREZ. — Negativa.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.

SEÑOR PASSADORE. — Afirmativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR MASTALLI. — Afirmativa.

SEÑOR PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECHE. — Negativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR BARRAN. — Afirmativa.

SEÑOR BESENZONI. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOZO BROVETTO. — Afirmativa.

SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR COSTANZO. — Afirmativa.

SEÑOR CROCI. — Afirmativa.

SEÑOR CUESTA. — Afirmativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Negativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Afirmativa.

SEÑOR DELGUE. — Afirmativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR FONTAINA. — Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Negativa.

SEÑOR JUDE. — Negativa.

SEÑOR LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.

SEÑOR PREVITALI. — Afirmativa.

SEÑOR RE PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Afirmativa.

SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR ROMPANI. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Afirmativa.

SEÑOR SIMOIS. — Afirmativa.

SEÑOR TAFERNABERRY. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR SANGUINETTI. — Negativa.

SEÑOR ASTORGA. — Afirmativa.

SEÑOR ARSUAGA. — Afirmativa.

SEÑOR BAUSERO. — Afirmativa.

SEÑOR BELLAGAMBA. — Negativa.

SEÑOR CANTON. — Negativa.

SEÑOR CARNALES MIRABALLES. — Afirmativa.

SEÑOR LOCATELLI. — Afirmativa.

SEÑOR MORA. — Afirmativa.

SEÑOR NAREZ JURI. — Afirmativa.

SEÑOR SOARES NETO. — Afirmativa.

SEÑOR TRAVIESO. — Afirmativa.

SEÑOR MIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR BADO. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA. — Negativa.

SEÑOR DUARTE. — Afirmativa.

SEÑOR SECRETARIO (Don G. Collazo Moratorio). — Han sufragado 78 señores legisladores; 66 lo han hecho por la afirmativa.

El resultado de la votación ha sido: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Queda levantado el veto.

14

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros habíamos hecho un planteamiento con relación a las Medidas Prontas de Seguridad referidas a los presos políticos.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Mocionamos para que se levanten esas Medidas de Seguridad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la urgencia de la moción propuesta por el señor legislador Michelini. Se requiere el voto afirmativo de los dos tercios de los legisladores presentes.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—41 en 68. **Negativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a rectificar la votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—45 en 70. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — Que se rectifique nominalmente, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 71. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el hecho de que la Asamblea General se niegue a considerar el tema, es, vergonzoso.

Existe una negativa para que el tema sea tratado. ¿Qué otra explicación tiene esto? Yo apruebo la voluntad del legislador que se manifieste sobre las Medidas de Seguridad, manteniendo su respaldo al Poder Ejecutivo, y diciendo que ellas deben quedar vigentes. Entiendo a los que expresen que esos ciudadanos no pueden participar de la vida cívica del país y que no pueden reintegrarse, además, a la vida normal. Eso, por lo menos, es un acto de valentía.

Confieso que negarse a discutir el tema, no lo entiendo. Cuando aquí existen legisladores que preocupados por la situación que está viviendo el país, hacen una denuncia concreta de que hay gente que está viviendo en condiciones infrahumanas, que se les ha llevado a un campo de concentración, que hay algunos que hace 10 meses que están detenidos sin haber cometido delito alguno, —muchos de ellos enfermos— perseguidos con saña por un Poder Ejecutivo que ha arrasado una y mil veces con la Constitución de la República, vemos que el Poder Legislativo tiene más interés en tratar las dietas y otros temas, que éste que es el primero, que si fuera llevado a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no merecería sino el repudio de todos los países del mundo. Lo hemos dicho en más de una oportunidad y estamos absolutamente convencidos de lo que decimos.

Admitimos que, por lealtad al Poder Ejecutivo, —en el error para nosotros— haya quienes están dispuestos a respaldar su posición. Repito: esa es una posición limpia y clara, que la admitimos. Lo que no podemos comprender es que existan legisladores que se nieguen a discutir el tema. No puede haber en el país, asunto más importante, más acuciante (que incluso no puede dejar dormir a los legisladores) que el saber que aquí, —está denunciado por legisladores responsables— hay hombres viviendo en condiciones infrahumanas, sin delito de clase alguna, por el solo hecho de discrepar con el Poder Ejecutivo; otros, por haber tenido la valentía de enfrentar a este Poder Ejecutivo, sin antecedentes penales, sin haber transgredido ninguna ley, despedidos muchos de ellos por haber hecho una huelga, en el ejercicio de lo que siempre fue un derecho sin restricciones en el país. Y, ante eso, la Asamblea General se cruza de brazos, no permite discutir el tema. Prefiere ir, derecho, a votar las dietas antes que perder 20, 30 minutos, 5 o 6 horas en la discusión de este tema.

No pedimos el levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad; no pretendemos hacer un debate político; no enjuiciamos toda la actitud del gobierno durante estos meses. Nos quedamos en algo menor...

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — ¿Me permite, señor legislador?

La Mesa va a rectificar el resultado de la votación. Por error, se dijo que el resultado de la votación era negativa, porque entendía que se necesitaba mayoría, pero se precisa solamente un tercio.

(Hilaridad.) (Interrupciones.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿De qué se ríen? ¿A qué le encuentran gracia?

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Veintiséis votos en setenta y uno, es más de un tercio, que es lo que el Reglamento exige para tomar la votación nominal. Por lo tanto, se va a proceder a tomar la votación, nominalmente.

Pido excusas a los señores legisladores por lo ocurrido.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden reglamentario?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: quiero ubicarme exactamente en lo que estamos. Hay una moción de urgencia, ¿cuántos votos requiere?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dos tercios de presentes, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — La votación salió negativa y se va a rectificar. Se pide que se haga nominalmente, para lo cual basta con dos tercios, ¿es así? Y, lo que se va a votar ahora, ¿qué es?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es la urgencia. Se votará nominalmente y requiere dos tercios de presentes.

SEÑOR FLORES MORA. — Posteriormente, sobre el tema de fondo, ¿qué cantidad de votos requiere?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Simple mayoría, señor legislador.

A continuación se procederá a tomar la votación nominalmente, para que se trate como grave y urgente el tema planteado por el señor legislador Michelini.

(Se toma la votación en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Afirmativa.

SEÑOR CAPUTI. — Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Afirmativa.

SEÑOR DE CASTRO PEREZ. — Negativa.

SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.

SEÑOR GIL. — Afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.

SEÑOR PASSADORE. — Afirmativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Negativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR ZABALZA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Afirmativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR AROCENA FOLLE. — Afirmativa.

SEÑOR BARRAN. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOZO BROVETTO. — Afirmativa.

SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CROCI. — Afirmativa.

SEÑOR CUESTA. — Afirmativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Negativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Negativa.

SEÑOR FONTAINA. — Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA RIJO. — Negativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR PREVITALI. — Afirmativa.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Afirmativa.

SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Afirmativa.

SEÑOR SIMOIS. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Negativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR SANGUINETTI. — Negativa.

SEÑOR ASTORGA. — Afirmativa.

SEÑOR BADO. — Afirmativa.

SEÑOR BAUSERO. — Negativa.

SEÑOR ARSUAGA. — Afirmativa.

SEÑOR BELLAGAMBA. — Negativa.

SEÑOR MIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR MORA. — Afirmativa.

SEÑOR MOREIRA. — Negativa.

SEÑOR NAREZ JURI. — Afirmativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Afirmativa.

SEÑOR TRAVIESO. — Afirmativa.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 65 señores legisladores: 49 lo han hecho por la afirmativa y 16 por la negativa.

15

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 12 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

308ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 15, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijación de la asignación mensual de los legisladores integrantes de la XLI Legislatura (Art. 117 de la Constitución).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo de Castro Pérez, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes: **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Eduardo Arsuaga, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Juan José Avellanal, Washington Bado, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Roque Di Trano, Juan Mario Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Eustaquio Giraz, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Líaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Ignacio Monzón, José Luis Massera, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Angel Rath, Luis A. Ré Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago Rompani, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Elbio Liber Simois, Edmundo Soares Netto, Pedro Torterolo, Humberto Travieso, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Israel Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis y Luis Hierro Gambardella**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Edwin Armstrong Brum, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bos-**

co, **Elbio Casal, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Carlos Flores Mora, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larròque, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Luis Riñón Perrett, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan A. Singer; Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, los señores senadores **Martín R. Echegoyen y A. Francisco Rodríguez Camusso**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Humberto Ciganda, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Carminillo Mederos y Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Washington Beltrán, Carlos Cigliuti, Mario Durán Rubio, Juan C. Fá Robaina, Wilson Ferreira Aldunate, Washington Guadalupe, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Luis A. Carrese y Elsa Fernández de Borges** y los señores representantes **Bonifacio Alcain, Elbio Amorín, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Angel Fachinetti, Francisco A. Forteza, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis E. Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Arnoldo López, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Celem Narez Juri, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Horacio Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra y Uruguay Tourné.**

Suplentes convocados, **Homero Formoso y Nóbile Pereiro Carresse.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 10.)

—Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

309ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá mañana viernes 15, a la hora 18, a fin de proceder a la clausura del Quinto Período Ordinario de sesiones de la XL Legislatura.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo De Castro Pérez, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Eduardo Arsuaga, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Juan José Avellanal, Washington Bado, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Roque Di Trano, Juan Mario Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Milton Fontaina, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Eustaquio Giraz, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Amanda Huerta de Font, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Ignacio Monzón, José Luis Massera, Alfredo Míguez, Osvaldo Mora, José R. Moreira, Dardo Ortíz, Angel Rath, Luis A. Ré Pereyra, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago Rompani, Luis Alberto Salgado, Julio M. Sanguinetti, Elbio Líber Simois, Edmundo Soares Netto, Pedro Torterolo, Humberto Travieso, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Israel Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis y Luis**

Hierro Gambardella; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Edwin Armstrong Brum, Hugo Batalla, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Elbio Casal, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Carlos Flores Mora, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larroque, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Luis Riñón Perrett, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado** y **Carlos Vetrale.**

Con aviso los señores senadores **Martin R. Echegoyen** y **A. Francisco Rodríguez Camusso**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Humberto Ciganda, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Carminillo Mederos** y **Jorge Silveira Zavala.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Washington Beltrán, Carlos Cigliuti, Mario Durán Rubio, Juan C. Fá Robaina, Wilson Ferreira Aldunate, Washington Guadalupe, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Luis A. Carresse** y **Elsa Fernández de Borges**; y los señores representantes **Bonifacio Alcaín, Elbio Amorín, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Miguel D. Bellagamba, Ademar Carnales Miraballes, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Carlos de Mello, Antonio Delgado, Angel Fachinetti, Francisco A. Forteza, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis E. Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Arnoldo López, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Celem Narez Juri, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Horacio Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra** y **Uruguay Tourné.**

Suplentes convocados **Homero Formoso** y **Nóbile Pereiro Carresse.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 11 minutos.)

—Declaro clausurado el Quinto Período Ordinario de sesiones de la XL Legislatura.

4

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

310ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de octubre de 1971.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 18 a la hora 20, a fin de hacer cesar el receso y, previa declaración de grave y urgente, considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece normas reglamentando la ejecutividad e interpretación de disposiciones constitucionales referidas a actos administrativos. (Carp. 90. Rep. 139).

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que dispone la absorción del personal bancario cesante por la Banca privada. (Carp. 91. Rep. 138).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Carlos W. Cigliuti, Manuel Flores Mora, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Alba Roballo, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Rodney Arismendi, Eduardo Arzuaga, Washington Bado, Ariel B. Collazo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, Heber González, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Sergio Previtali, Angel Rath, Luis A. Ré Pereyra, Carlos Rodríguez Labruna, Luis Alberto Salgado, Elbio Líber Simois, Dámaso Techera, Pedro Torterolo, Humberto Travieso, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandis y Luis Hierro Gambardella** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson R. Alonso, Edwin Armstrong Brum, Hugo Batalla, Antonino Bosco, Elbio Casal, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Carlos Flores Mora, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dimar Larroque, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Luis Riñón Perrett, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Ponciano S. Torrado y Carlos Vetrale.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala.**

Sin aviso los señores senadores **Washington Beltrán, Elsa Fernández de Borges, Agustín C. Caputi, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Alfredo De Castro Pérez, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Juan C. Fá Robaina, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos Julio Pereyra, Juan Luis Pintos, Luis Bernardo Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Bonifacio Alcaín, Elbio Amorín, Ernesto Amorín Larrañaga, Gaspar Aquino, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Ernesto Astorga, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Miguel D. Bellagamba, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Ademar Carnales Miraballes, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Roque Di Trano, Antonio Delgado, Juan Mario Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Homero Formoso, Francisco A. Forteza, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Eustaquio Giraz, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Jorge G. Locatelli, Guido Machado Brun, Arnoldo López, Antonio Marchesano, Ignacio Monzón, Alfredo Míguez, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Osvaldo Mora, José R. Moreira, Celen Narez Juri, Dardo Ortiz, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Nóbile Pereiro Carrese, Alfonso Requiterena Voght, Carlos Raúl Ribeiro, Santiago I. Rompani, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Israel Viera y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para sesionar.

(Es la hora 20 y 43 minutos.)

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República, devuelve con observaciones los siguientes proyectos de ley:

Por el que se dispone la absorción por la Banca Privada, del personal bancario declarado cesante según resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay, de fecha 22 de julio de 1969. (Carp. 91).

Y por el que se establecen disposiciones relacionadas con la situación de los funcionarios públicos declarados cesantes por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 90).

A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 266 — Montevideo, Lunes 24 de Enero de 1972 — Núm. 18725

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956		$ 800.00
1965		" 800.00
1966		" 800.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 13 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SUAREZ de MIGUEZ, (S 502|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 708 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REVELLO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 709 En.18-v.en.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS POGGIO BRANDONE, (F. 846|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 3.600.— 30|pub. 24484 Dc.29-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMINA HERMINIA BERGALLI de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 712 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRIT LINAZASORO o LINAZAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 713 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIGIA BORGORJA LISASOLA de VIVALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 714 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE RAUL ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 716 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 710 En.18-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA ROSA ROSSATTI, (Ficha civil N.o S 198|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24107 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABILLATEGUI o AVELLATEGUI o AVELLASTEGUI GONZALEZ (Ficha civil N.o S 197|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 15 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.600.00. — 10|pub. 24100 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROCCA ROCCA, (Ficha civil número S 203|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 422 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE CAVALLERO PIANA, (Ficha V 427|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Habilítase la feria mayor. — Las Piedras, diciembre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 339 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLAUCO PEREZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 476 En.13-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ RECARTE de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de enero de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 891 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTA RIVAS de MARTINEZ o MARTA DE MARIA RIVAS y MARY DELIA MARTINEZ de GAMARRA o MARIA DELBIA MARTINEZ (Ficha N.o 55, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 475 En.13-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRILLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Colonia, diciembre 31 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 323 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOBITA MARIA DOLORES RABAZA o JOBA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 208 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor.
1) $ 1.200.— 10|pub. 209 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANSIANA o RAMONA IFRAN AGUILAR de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor.
1) $ 1.200.— 10|pub. 210 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TIMOTEO UGARTE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 155 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JASINTO o JACINTO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 228 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTIBEN CARRIZO de LAPAZ o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 156 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA SEVERINA o RUFINA SIVERIANA MARQUEZ y TERESA o TERESA CELESTINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 227 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IGNACIO de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 324 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial, a estos efectos. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 247 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO DOLORES PIZANO o PIZANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 248 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OLIVERA de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Florida, 23 de diciembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 249 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 251 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CARMEN HERNANDEZ o HERNANDEZ PEREZ de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 255 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TEOTIMA BENTANCOR de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 263 En.11-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 47 En.7-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 550 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJO FONSECA MATTO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 424 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 425 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BUENAVENTURA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 426 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GIBIL o DONATO HIPOLITO o DONATO GIL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 427 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 428 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar la habilitación de la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 429 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 29 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 430 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DAMIAN OLIVERA u OLIVERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 431 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANSELMI de LIONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 432 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIDEL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar la habilitación de la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 30 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 433 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS RAMOS FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 24 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 — 10|pub. 214 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SOISA o SOIZA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 21 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 215 En.11-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE NELIA VAGNER DE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria. — Salto, 24 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 10|pub. 756 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HOCK o HOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto, 29 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 125 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto 28 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 126 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA RODRIGUEZ de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Salto, 24 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 127 En.10-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ARENA y de JUAN FELIPE ARENA ARDUIN o ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima

feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 833 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SATURNO VALEGA BERNARD o BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 29 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 477 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUJAN BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 124 En.10-v.en.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUIROS de MORALES o SARA QUIROZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 636 En.17-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL SILVINA MEDINA o MEDINA ELMS o ELMS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.600 10|pub. 754 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ESTEBAN OSTOLAZA u OSTOLOZA SIMONA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó el Feriado para publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 1.600 10|pub. 755 En.18.-v.en.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA APOLONIA DA SILVA de MORALES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 17 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 229 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA ELENA CARBONI de OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 237 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA DORA SOUMASTRE DOBLAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Mercedes, 29 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 177 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARMODIO BORBA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 28 de 1971. — Gregorio Ríos. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 205 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO CELESTINO ANDRES RUBIÑOS o RUBIÑOS de la QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 584 En.17-v.en.28.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Sucesores de ALEJANDRO CIPRIANO TALICE, conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, comunican al promitente comprador Felipe Chiaramelo Martínez, casado en únicas nupcias con Petrona Aguiar, y|o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta, del solar ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Elíseo Argentino, padrón en mayor área número 25.044, señalado con el N.o 2 en plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de julio de 1955, inscripto en la O. Deptal. de Catastro de Canelones, con el N.o 1.729, superficie 602 Mts. 8.750 Cms., con frente a calle Buenos Aires en 14 metros.
2) $ 8.100.— 15|pub. 24682 En.3.v.en.25.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, transcurrido el término de cuatro años, se hace saber a ELIDA VESPA de PERERA, así como a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos la caducidad de la promesa de compra venta del solar 34 de la manzana 8 del padrón en m|á. número 2.498, actual 6.058, situado en el Barrio San Martín, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Elger Ariel de Lima, Escribano Público.
2) $ 4.800.— 15|pub. 121 En.10-v.en.31.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20|9|933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado "Sauce de Portezuelo" empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el número 826:
José Paulino Sanna Cadorniga solar 6, manzana 1A.
Domingo Busich Milán, solar 9, manzana 1A.
b) Según plano del agrimensor Carlos Jormige Borotra, inscripto en Catastro con el número 902:
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne, solar 14, manzana 9.
Carolina Burghi de Nardet, solar 3, manzana 12.
Renán Russo Debitonto, solar 16, manzana 10.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 6, manzana 9.
José Oliva, solar 15, manzana 6.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 2, manzana 12.
Mario R. Russo, solar 16, manzana 8.
Raúl Vicente Mondino Mateucci, solar 17, manzana 10.
Gregorio Hernández y Uruguay Tourne De Campo, solar 10, manzana 9.
Julio Ayerza, solar 3, manzana 8.
c) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino, inscripto en Catastro con el número 1005:
Miguel Stein Adlar, solar 8, manzana 37.
Luis Scribano Di Paola, solar 5, manzana 37.
Vicente D'Amico, Domingo Mirarci y Gerardo Annachiarico, solar 6, manzana 33.
Jorge Washington Giraldiz, solar 11, manzana 38.
David Feig, solar 9, manzana 37.
César Epifanio Fierro Ballestero, solar 20, manzana 34.
Raquel Bermúdez de Roos, solar 16, manzana 34.
Aníbal Viera, solar 16, manzana 32.
Nicolás Artagnan Salerno Cardozo, solar 8, manzana 32.
Miguel Marcoppido, solar 47, manzana 22.
Jaime Salama, solar 8, manzana 21.
Ildefonso Vera Fernández, solar 4, manzana 30.
Tomás Muníz Iraburú, solar 5, manzana 30.
Carlos Lorenzo y Herbert Carlos Scorza, solar 8, manzana 29.
Fernando Nicolás Pietrobono, solar 15, manzana 24.
Eduardo Coló, solar 30, manzana 21.
Rodolfo E. Troncoso, solar 39, manzana 21.
Elisa Nardet de Aguiar, solar 74, manzana 22.
Oscar Pedro Sánchez, solar 7, manzana 27.
Enrique y Ricardo Escardó Barbé, solar 83, manzana 22.
Miguel Marcoppido, solar 23, manzana 22.
José María Pí Rovera, solar 89, manzana 21.
Héctor Oker Borjas Barrios, solar 70, manzana 29.
Luis Alberto Quartino Santurio, solar 8, manzana 27.
Eriberto Agustín Méndez Caballero, solar 34, manzana 22.
Guillermo Américo Negri, solar 55, manzana 22.
Juan Marcos Souza, solar 80, manzana 21.
Telmo y Fulvio José Chiocchi, solar 51, manzana 22.
Jaime Salama, solar 9, manzana 21.
Luis Montano Cerizola, solar 13, manzana 21.
Miguel Marcoppido, solar 22, manzana 22.
Rodolfo Carlos Trombetta, solar 2, manzana 27.
Juan Mir Más, solar 30, manzana 29.
Miguel Angel Crovetto Rodríguez, solar 32, manzana 29.
Roque Rinaldi Rebelota, solar 49, manzana 29.
María Teresa Molina de Jurado, solar 5, manzana 39.
Jacques Gerardo Roos y Raquel B. de Roos, solares 14 y 15 manzana 34.
María Irma Gómez, solar 4, manzana 34.
Dostoyesky Hugo Freiría y Yolanda Sara Freiría de Toyos, solar 9, manzana 33.
Primina María Plastra, solar 22, manzana 39.
d) Según plano del agrimensor Rogelio Vilardino, inscripto en Catastro con el número 1.006:
Hugo Arredondo Robaina, solar 7, manzana 62.
Nelcis González y Carlos Márquez, solar 28, manzana 61.
José Noguerol, solar 16, manzana 49.
María Isabel Reissig de Cleffi, solar 15, manzana 49.
Vicente Hermida García, solar 19, manzana 48.
Pedro Catucci y Blanco C. Viana, solar 7, manzana 51.
María Mercedes Fernández Soriello, solar 8, manzana 46.
Uruguay Zabaleta, solar 11, manzana 44.
Teresa Mecca, solares 7, 8, 9 y 10, manzana 45.
Rosa Pérez de Bartoli, solar 15, manzana 43.
Francisco Abella, solar 11, manzana 43.
Irene Ramos García, solar 16, manzana 43.
Myriam Rabellino Almeida, solar 24, manzana 44.
Nelson Ismael Amaya, solar 7, manzana 48.
Adelaida Elena Kolto, solar 15, manzana 48.
Enrique Bonifal Alvarez y Juan Carlos Bozzolo Bonifal, solar 6, manzana 48.
Manuel Tome Cernadas y Manuel Carballo, solar 16, manzana 46.
Rosa Portillo de Ascoless, solar 20, manzana 55.
Vicente D'Amico y Domingo Mirarchi, solar 6, manzana 49.
Homero Saralegui Núñez, solar 13, manzana 50.
José Luis Armando Giacca Mutter y Romilda Angela Giacca Vecchi, solar 19, manzana 56.
Ruben D'Ottone y Juana L. de D'Ottone, solar 14, manzana 50.
Cecilia Ioschpe de Perman, solares 10 y 11, manzana 52.
Rodolfo Troncoso, solar 5, manzana 51.
Héctor Llobera y Margarita S. de Llobera, solar 6, manzana 51.
Horacio Dumas Perdomo, solar 19, manzana 49.
Michel Michaan Barouk, solar 24, manzana 56.
Myrian Negro Gamba, solar 5, manzana 45.
Edward Ronald O'Neill Malcom, solar 6, manzana 60.
Osvaldo Hugo Posse, solar 8, manzana 51.
María Lilly Ward de O'Neill, solar 5, manzana 60.
Nelcis Wáshington González Peña y Carlos César Márquez, solar 1, manzana 61.
Carlos E. Heine y Dora Kezic de Heine, solar 3, manzana 53.
Antonia Yaman de Kezic, Bruna y Dora Kezic, solar 4, manzana 53.
Juan Francisco Garralda y María Luisa A. de Garralda, solar 13, manzana 53.
Andrés R. Badano y Antonia C. L. de Bodano, solar 15, manzana 53.
Héctor Balverde, solar 6, manzana 54.
Domingo Busich Milán, solar 25, manzana 51.
Raúl Ibáñez, solar 10, manzana 51.
Luna Iris Chirico Rodríguez, solar 22, manzana 60.

Mireya Chiessa Zunino, solar 47, manzana 44.
Andrés Sixto Ibáñez, solar 3, manzana 51.
Graciana Bidart de Florentino y Amalia Zampieri de Zuccoli, solar 11, manzana 62.
e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2.871:
Teresa Valentín Anza, solar 7, manzana 93.
Anahí Linares Vera, solar 16, manzana 85 A.
Oscar y Miguel Angel Crovetto Rodríguez, solar 14, manzana 82.
Eddi Carlos Alonso, solar 1, manzana 81.
Félix Rodríguez Hueso, solar 5, manzana 74.
Eugenio Rovira y María Dolores Corbo de Rovira, solar 12, manzana 70.
Florencio González, solar 12, manzana 69.
Rodolfo Regirozzi, solar 6, manzana 74.
Amadeo Calcagno, solar 7, manzana 82.
Aldo Nedo Scapino Lescoumes, solar 11, manzana 82.
Silvio Arístides y Ovidio Franco, solar 2, manzana 71.
María H. de Kotliarenco y Pedro Hueso Martínez, solar 7, manzana 74.
Manuel Méndez, solar 3, manzana 113.
María Dolores López, solar 15, manzana 88.
Nelly Pascual Bergalli, solar 18, manzana 88.
Alba Rosa Rodríguez de Carbone, solar 8, manzana 83.
Eduardo Beltrán Lejelen, solar 6, manzana 83.
Pío Andrés Segredo Machado, Nelson Alcides Segredo Machado y Néstor Hugo Segredo Machado, solar 6, manzana 94.
Evaristo Pesquera, solar 7, manzana 111.
Ruben Próspero González Romero, solar 28, manzana 102.
3) $ 74.250.— 15|pub. 834 En.21-v.feb.10.

3–Convocatorias Comerciales

ANDRES DEUS S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1972 a las 17.30 horas, en Cno. Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio N.o 32 finalizado el 30|9|71; 2.o) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente, (Art. 38 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Advertencia. — De acuerdo a lo que se estatuye en el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo, enero 11 de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.800.— 3|pub. 975 En.21-v.en.25.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1972, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 7.200.— 8|pub. 524 En.13-v.en.25.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 31 de enero de 1972, a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1971; 3) Fiscalizadores y su designación; 4) Retribución al Directorio; 5) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 7.200.— 8|pub. 525 En.13-v.en.25.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 21 de marzo de 1972 a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de un director titular y un director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 8.100.— 15|pub. 595 En.17-v.feb.4.

MAGAZINES S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 36, 37, 38 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 27 de enero de 1972, a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1346 Ap. 8, piso 4, para considerar la siguiente orden del día:
Punto 1) Renovación y elección de Directorio; Punto 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 41 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado o un certificado bancario que acredite el depósito de éstas, en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.
3) $ 3.500.— 5|pub. 846 En.20-v.en.26.

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras: María del Huerto Spironi de Pereira, María Esther Aliseris o Aliseri de Blanco y Crisantem Aliseri de Blanco, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1963 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los restos de: Cayetano Rivas, Graciana Etchepare, Domingo Jaureguito, María Jaureguito de Etchepare y Pedro Etchepare.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 11 de enero de 1972. — La Dirección.
4) $ 5.000 10|pub. 733 En.18.-v.en.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Bozidar Ribicic, titular del nicho N.o 194 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Miguel Bekabavac Cikos, Carolina Bochia, María L. Castro y Juan Zirollo, se emplaza públicamente por el término de diez días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 478 En.13-v.en.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición, las señoras SARA IGLESIAS NUÑEZ de BUCHICHIO y CELIA IGLESIAS NUÑEZ de LANARO, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 1.010 del Cementerio del Norte a nombre del señor Ramón Iglesias, del que es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 10 (diez) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 303 En.11-v.en.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL CAÑEDO ALVAREZ de FERNANDEZ y LUCIANO ANTONIO FERNANDEZ CAÑEDO, solicitando se expida "título duplicado", del nicho N.o 2.568, del Cementerio del Buceo, a nombre del señor José Fernández Paz, del cual es titular, por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 3 de enero de 1972. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 421 En.12-v.en.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge superstite y colaterales, dentro del sexto grado; a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch. Nicho N.o 19, Titular Miguel Berriel. Nicho N.o 1, propiedad José Costa. Nicho N.o 68. Titular Martín Izquierdo. So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D 12.873|971. — Las Piedras, diciembre de 1971.
4) (C.C.) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO ROBERTO CASTELLI y ELISA CAROLINA HEILMANN, (Ficha 390|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 719 En.18-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR CARDOZO GUANI y MARIA ELENA CAMPOMAR CANFIELD, (Ficha B 528|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — María E. Gleiss, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 6 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA SUSANA SHAMLIAN STECHER y MARIO WALTER ARAMBILLETTI CARAMBULA, (Ficha D 3.831|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 4 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MAZZ y ROSA ELJASKEVICIUTE MULLER, (por auto de 20|12|71), (Ficha B 1.445|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 5 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BERCH DIAZ y DELOIA IRIDE LURAGHI BRITO, (Ficha B 651|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, pa-

ra que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —Se habilita el feriado a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 24 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24483 Dc.29-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALDO ACUÑA y NILZA ROJAS. "Disolución de la sociedad conyugal". (589|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aldo Acuña y Nilza Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 24568 Dc.31-v.en.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 30 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ROBERTO ETCHEGARAY VIDAL y DELMA FIAMENE AQUINO. (Ficha C 1.028|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Habiéndose solicitado habilitación de la feria para esta publicación. — Colonia, diciembre 30 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 322 En.12-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto, de fecha 29 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN BENTANCUR RODRIGUEZ y PEDRO MEDINA NIEVES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 123 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 22|XII|971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALFREDO OLYNTHO LARA GUICHON y YOLANDA ERCILIA CURBELO TAMMARO. (Ficha 1.924|71), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Se habilitó próxima feria judicial mayor a efectos publicaciones. — Maldonado, 30 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 66 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARRIOS LUIS ALBERTO y CAMACHO de BARRIOS, JUANA LILIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 256, N.o 1.391), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Barrios y Juana Lilia Camacho de Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 7 de enero de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 5.600.— 20|pub. 802 En.19-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE MARIA ECHEZARRETA y GLADYS MABEL ETCHEVERRY de ECHEZARRETA. (Ficha C N.o 954|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria judicial mayor, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de diciembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 129 En.10-v.feb.7.

6—Disoluciones de Sociedades

FLORIDA NEUMATICOS S. C.

Por escritura del 4 de setiembre de 1971, ante Esc. A. R. Fontes se disolvió dicha sociedad. — Acreedores: presentarse en Independencia 787, Florida. — NELSON PELLEGRINO.
6) $ 1.800.— 20|pub. 261 En.11-v.feb.8.

LA MANON LIMITADA

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación "La Manon Limitada". — Los interesados deberán concurrir a calle Río Branco 1320, Esc. 202. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971.
6) $ 2.000.— 10|pub. 804 En.19-v.feb.1.o.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Eduardo R. Malaquina Ugolini, el 3 de noviembre de 1971, ha sido disuelta la sociedad "Simar S. R. L." la que se encuentra en liquidación, quedando a cargo del pasivo de la misma el señor Osvaldo Tomás Simonet Arburuías. — Acreedores: presentarse en Amorín 39. — Salto, diciembre 30 de 1971.
6) $ 4.000.— 10|pub. 799 En.19-v.feb.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Enrich, Eduardo Emilio c| AQUINO DURAN, FULVIA C. "Conversión en divorcio" (Ficha N.o 140|71) se notifica a la esposa Fulvia Celina Aquino Durán, la sentencia dictada por este Juzgado, con el N.o 196 en fecha 6 de diciembre de 1971 cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Eduardo Emilio Enrich y Fulvia Celina Aquino Durán. Notifíquese por edictos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos, expídase testimonio y oportunamente devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese, previa liquidación y pago de los tributos. — Alvaro Calzada Brena. — Nolly Noble Alvez". Y se lo emplaza por el término de noventa días. A todos sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 24 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 9.600.— 30|pub. 24660 En.3-v.feb.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CLAUDIO RODRIGUEZ FERREIRA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada. (Sección Sumarios). La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30078 En.18-v.en.24.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional, para la instalación de sistema de aterrizaje con instrumentos en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 6 de octubre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineado en el plano levantado por el agrimensor Héctor Delleplane, con fecha 14 de mayo de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 6.677, (parte). — Propietaria: señora Evarista Abreu de Medina. — Area que se expropia: 9.500 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Armando Germán Basso. Secretario General, Interino.
9) (C.C.) 8|pub. 30060 En.13-v.en.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. JUAN CARLOS CAMARA, domiciliado en Lecueder 520, al señor Juez dice: que a los efectos dispuestos por las leyes N.os 12.156 y 14.000 (inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza); ofrece la declaración de los testigos, señores Manuel Moreno y Heriberto González, quienes informarán sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Otrosí dice: que dada la proximidad de la feria mayor, se la habilite al solo efecto de las publicaciones. — Juan C. Cámara. — C. Lucho, Abogado". — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Artigas, 31 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
11) $ 2.800.— 10|pub. 471 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. JUAN PEDRON SANGUINETTI, domiciliado en Lecueder 384, al señor Juez dice: que a los efectos dispuestos por las leyes N.os 12.156 y 14.000 (inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza); ofrece la declaración de los testigos: señores Severiano de Oliveira Madeira y Adalberto Ruiz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Otrosí dice: que dada la proximidad de la feria mayor, se la habilite al solo efecto de las publicaciones. — Juan Pedrón. — C. Lucho, Abogado". — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Artigas, 31 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
11) $ 2.800.— 10|pub. 472 En.13-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Nº 51|71. — Instalación del equipo de calefacción para el nuevo local del Servicio Médico de AFE.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 1972, hora 10.

Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuó en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30090 En.18.-v.en.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 1.001. — Herramientas en general. — Primer llamado: 25|2|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 660.00.

Lic. pública N.o 1.022. — Pintura blanca, rodillos y cepillos. — Primer llamado: 22|2|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.021. — Careta protectora y protector de oído. — Primer llamado: 1|3|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.023. — Electrodos. — Primer llamado: 17|2|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic pública N.o 1.026. — Artículos para llmpieza. — Primer llamado: 28|2|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.027. — Baldes, escobas, escobillones palas para basura, cabos y líquidos para limpiar metales. — Primer llamado: 21|2|72, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.028. — Papel higiénico y toallas. — Primer llamado: 29|2|72, hora 9.30 — Precio del pliego: $ 450.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30112 En.21-v.en.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 825

Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la prestación de asistencia médico integral a todos sus funcionarios.

La recepción de las propuestas tendrá lugar el jueves 3 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos, (Merceres 1004).

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004, piso 1.o). — Montevideo, 14 de enero de 1972. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 5|pub. 30097 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 826

Segundo llamado

Llámase a licitación para la demolición del edificio, sito en la Avda. Gral. Rondeau 2278, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades. Mercedes 1051, sexto piso.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 27 de enero, a la hora 16, en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, enero de 1972.

12) (C.O.) 5|pub. 30098 En.19-v.en.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Gerencia de Compras y Licitaciones

Licitación pública N.o 30.042

Apertura: 10 de febrero de 1972 a la hora 9.30.

Adquisición de: 500.000 fórmulas N.o 1.157 tamaño oficio.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, enero 11 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.13-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Lic. número 11|72. — Contratación de los servicios para la realización de análisis de mercaderías alimenticias.

Apertura: 3 de febrero de 1972, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 11.30 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30110 En.21-v.feb.1.o.

SECCION COMPRAS

Lic. número 2|72. — Adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos para consumo de procedencia extranjera.

Apertura: 31 de enero de 1972, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 11.30.

12) (C.C.) 8|pub. 30058 En.13-v.en.25.

SECCION COMPRAS

Lic. número 5|72. — Sal fina. — Apertura: 4 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 7 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

Lic. número 6|72. — Sal gruesa. — Apertura: 4 de febrero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de febrero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 8 a 11.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30082 En.18-v.en.27.

SECCION COMPRAS

Lic. número 1|72. — Refinación de aceite crudo de soja. — Apertura: 25 de enero de 1972, a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de enero de 1972, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30049 En.12-v.en.24.

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 2|71—DN

Llámase a licitación pública para la provisión de: 3 equipos grabadores reproductores y 1 reproductor.

Pliegos de condiciones a retirar en: Sarandí 472, piso 1.o, (Sección Licitaciones), en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1972, hora 9.10 en primer y segundo llamado. — Jefe Depto. Proveeduría.

12) $ 1.800.— 15|pub. 362 En.12-v.feb.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de dos vehículos de "auxilio", con guinche con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes de este Instituto.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1972, hora 9.30 minutos. — Segundo llamado: 21 de febrero de 1972, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 30096 En.19-v.en 28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION RESTRINGIDA N.o 1|972

Segundo llamado

Llámase a licitación restringida N.o 1|972, por venta de sobrantes de comidas y residuos de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 8 a 12 horas, antes del día 2 de febrero de 1972, cuya apertura se efectuará el día 2 de febrero a las 9 horas, en este Instituto. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 12 de enero de 1972. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30074 En.18-v.en.24.

LICITACION PUBLICA N.o 2|972

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|972, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón, Mortadela tipo bologna, frankfurters, jamón cocido, salame tipo milán, lomo canadiense, o bondiola ahumada, butifarras, panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de febrero de 1972 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación. Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 13 de enero de 1972. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.18-v en.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 2|72

Carpeta 26|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro durante el correr del año 1972 de víveres secos y fiambres, con destino al personal de las Unidades Militarizadas de la Jefatura de Policía de Montevideo, del Cuerpo Nacional de Bomberos, del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social y la Escuela Nacional de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1473, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 18 de febrero a la hora 9. — En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 9.30.

Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, enero 18 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 30111 En.21-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASESORIA TECNICA

Licitación N.o 7|971

Objeto: compra de máquinas de oficina.

Primer llamado: 21 de febrero de 1972, hora 16.

Para el caso de quedar desierto o frustrarse total o parcialmente el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 25 de febrero de 1972 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de las oficinas, calle 25 de Mayo 311, de 9 a 11 y de 14 a 18 horas.

12) $ 480.— 3|pub. 1014 En.21-v.en.25.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 23|971

Objeto: Adquisición de equipos acondicionadores de aire.

Apertura: primer llamado: 29 de febrero de 1972, a las 10 horas.

Segundo llamado: 10 de marzo de 1972, a las 10 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de Oficina, Avda. Uruguay 1016.

12) $ 360.— 3|pub. 890 En.20-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Campus de Investigaciones Agropecuarias, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.200.00, en la tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de enero de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.19-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación pública N.o 2|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la adquisición de Material odontológico.

Apertura: el primer llamado el día 10 de febrero de 1972 a la hora 9.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 9.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30066 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 3|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la adquisición de hasta 300 (trescientas) cajas de películas dentales para rayos X, 3 por 4.

Apertura del primer llamado: el día 10 de febrero de 1972 a la hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30067 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 4|72

Primer y segundo llamado (Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos de 1.8 c.c., para uso odontológico.

Apertura del Primer Llamado, el día 11 de febrero de 1972: hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral.

Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30068 En.17-v.en.26.

Licitación pública N.o 5|72
Primer y segundo llamado (Plaza)

Para la encuadernación y reencuadernación de libros de la Biblioteca de la Facultad de Odontología.

Apertura del primer llamado: el 23 de febrero de 1972, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 9.30.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero 7 de 1972. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30069 En.17-v.en.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

N.o 329. — Materiales y herramientas para los cursos de carpintería y mecánica, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972 hora 9.

N.o 330. — Máquinas de coser y bordar a pedal y|o eléctricas y máquinas de tejer de doble frontura, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972, hora 9.30.

N.o 332. — Equipos, materiales y medicamentos para el servicio odontológico, segundo llamado, plaza. — Apertura: día 9 de febrero de 1972, hora 10.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar del Depto. de Proveeduría de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 7.30 a 12.30.
12) (C.C.) 6|pub. 30084 En.18-v.en.25.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

La Comisión Verificadora de Créditos en el "Concordato Privado de Liquidación de Eduardo Davyt" fija un último plazo, improrrogable y perentorio de treinta días, a partir de la presente publicación, para que los acreedores se presenten con sus comprobantes en la Sucursal Nueva Palmira del Banco Mercantil del Río de la Plata, a los efectos de la verificación de sus créditos. Quienes no se presenten en este plazo no podrán ser tenidos en cuenta a los efectos de los pagos correspondientes a la liquidación efectuada. — La Comisión.
13) $ 4.000 5|pub. 746 En.18.-v.en.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 21 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

1.a Sección

MIGUEL ANGEL NIBOR ESPINOSA ARDOLFI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1737, Apto. 5 y MIRTHA GLADYS TRASANTE CROCCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1737, Apto. 5.

2a Sección

GUSTAVO ORESTES CHIFFLET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y MARY ELENA ZABALA MAILLOT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

7.a Sección

ISABELINO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1893, Apto. 3 y GRACIELA JUDHIT ABATE, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1893, Apto. 1.

10.a Sección

WALTER FIDEL PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iguá 5720, pasaje "A" e INES MARGOT FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 5720, pasaje "A".

14.a Sección

JUAN ANGEL PUENTES, 26 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Gil 906 y SUSANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Gil 906.

15a Sección

JUAN PABLO TABORDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2774 y MIRTA MESPOLET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2774.

18.a Sección

JUAN JOSE BOCCONE, 25 años, soltero, bobinador, oriental, domiciliado M. Pagola 3161 y NOELIE ALICE MARTINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pagola 3161.

21.a Sección

JOAQUIN NIEVA ARIAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Fortín 2037 y MIRTA MARCO ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 8 número 7575.

JOSE WALDEMAR PIAGGIO BENZANO, 21 años, soltero, técnico de sonido, oriental, domiciliado Corneille 4197 y SILVIA ORFILIA LEGUISAMO ANDUJAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4197.

22.a Sección

HUGO TROLESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3029 e IVONNE SUSANA ALEMAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3029.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.25.

Montevideo, enero 20 de 1972

1.a Sección

ATILIANO ASSIS GONZALEZ, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Germán Barbato 1574, Apto. 3 y ROMAN DELIA RONDAN, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Germán Barbato 1574.

3.a Sección

NATAN DICHTENBERG VAINGARTEN, 24 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Colón 1326 y DORA ANTICA ASALLAS RADZEWICZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1326.

7.a Sección

JOSE LUIS ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Culta 2123 y ELSA JUANITA TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Culta 2123.

HUGO PEDRO CHIAVONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1991 y RAQUEL ELIZABETH, 20 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1991.

10.a Sección

JOSE LUIS DE CUNTO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Michigán 1450 y OLGA CLARA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigán 1450.

12a Sección

CARLOS HUGO OTERO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. Méndez 3748 y MARIA del CARMEN ALBUTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3098.

ROBERTO GUILLERMO PARDIÑAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2512 y BEATRIZ NILDA HERRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2512.

14a Sección

JUAN CARLOS CAIMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 4396 y AIDA LUZ EPIFANIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4396.

HECTOR JUAN LAZANCO, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1239 y RAQUEL ALPUIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Ortogués 1239.

JACOBO PIÑEYRUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3883 y MARIA INES BERTA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3883.

16a Sección

ALBERTO CARBALLERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3835 y LILIAN GRACIELA CENTURION, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3671.

17.a Sección

OLIMAR JAVIER GIORDANO, 16 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3572 y PRIMITIVA ZOILA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3552.

VICTOR FIDEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bazán N.o 14 Ap. 2 y CRISTINA BAYARES, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Bazán N.o 14.

JORGE OMAR SOSA DUTRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3428 y MARIA CRISTINA DIAZ PUOY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3428.

JOSE EDUARDO CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 5006 bis y ELIDA PAPELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 5006 bis.

18.a Sección

WALTER FARIAS, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2464 y MARTA BERTRERI ROIG, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2464.

NORBERTO MARTIN GLISENTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1438 y MARIA CRISTINA ESCANDELL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2815.

21.a Sección

PIO AMALIO SASTRE, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 896 y MARIA MERCEDES CABRERA, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Waterloo 896.

ESTEBAN FABRA BAPTISTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2543 y LILIAN SEÑORANS OPIZZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Overa 524.

RAUL FRANCISCO CROSA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 metros 397 Ap. 5 y NELSA ESTHER RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 metros 397, Apto. 5.

NELSON MUTTER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 2370 y AZUSENA ERBURE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrio Obrero N.o 14.

GENARO IGLESIAS PUENTES, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Emancipación 4012 y MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 4012.

22.a Sección

BATLLE CESAR MASSEY, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Sgo. Lima 3216 y NANCY ARACELY PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4085 Ap. 2.

23.a Sección

RAUL DIEGO PONS, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4195 y SILVIA SUSANA ESPINDOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4195.
14) $ 170.— 3|pub. v.en.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, HECTOR RENE ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil N.o 1.085|971) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Rafael Pérez, sus sucesores universales o singulares y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo con mejoras ubicada en la Decimoséptima Sección de este Departamento (antes cuarta). Progreso, zona rural, empadronada con el N.o 4.653, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911, y actualizado por el Agr. Danilo Boggio en setiembre 1971, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 3.206 metros, 52 decímetros, de frente al este, en 487 metros 73 centímetros a servidumbre de 6 metros de ancho, lindando con los padrones N.os 29.668 y 26.034 y parte de losN.os 4795 y 40.809 al norte en 192 mts. 20 centímetros con padrón N.o 40.809, al oeste en 487 metros 43 centímetros y parte de los padrones N.os 4.656 y 4.651 y al sur en 192 metros 87 centímetros con padrón 22.458 lindando con Juan B. Morelli, Pio Luzardo, Romualdo Nieves y Ambrosio Echagaray, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 18.200.— 30|pub. 24429 Dic.28-v.feb.9.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERMAN CAMARERO MARINA, solicita la inscripción de la música de la obra titulada: "Salmos criollos" y de la obra titulada: "Misa folklórica americana". (música) de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 945 En.21-v.feb.3.

WALTER CESAR MEDINA ARGUELLO, solicita la inscripción del nuevo juego de salón "Futbolims", del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 662 En.18-v.en.31.

DANIEL y LORENZO REYMUNDEZ; WALTER y ALCIDES PINAZO y JUAN CUELLO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Chiquilina" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 1.000 10|pub. 775 En.18.-v.en.31.

RODOLFO HUMBERTO MARTINEZ por COOPERATIVA PAZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Paz Cooperativa" de la cual se declara editora y autora la mandante. — Montevideo, 14 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 1.000 10|pub. 745 En.18.-v.en.31.

VIOLETA BLANCA PITTALUGA de ABELLA, solicita la inscripción del album de poemas titulado: "La bendición" del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 419 En.12-v.en.26.

MARTIN CONRADO DELL'ACQUA CREMONA, solicita la inscripción de la obra titulada "Operatoria dental". Preparaciones Cavitativas, de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 391 En.12-v.en.26.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO COUCEIRO y TERESA SOFIA SALA de COUCEIRO, estableciéndose que donde dice: "Teresita", debe decir: "Teresa Sofía". — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 718 En.18-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de HILDA MARIA SOUTO CORTES, (Ficha 211|1971), donde dice: "hija natural", debe decir: "hija legítima", habilitándose la feria judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) $ 1.800. — 15'pub. 24706 En.7-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MEDEROS de LIEBRE, ISABEL, "Rectificación de partida". (F 721|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Liebre e Isabel Mederos, pués donde el contrayente figura como "Andrés Livre", debe decir "Andrés Liebre". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 24575 Dic.31-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: LAVALLEJA SILVA BELKYS ELIZABETH, "Rectificación de partida", (1.246 C 1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento donde figura: "Belqui Elizabet", debe decir: "Beykys Elizabeth". — A estos efectos se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 17 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 216 En.11-v.feb.1.o.

20–Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra CIA. ARENERA URUGUAYA S. A." (P. 181|67), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972, a las 10 horas en el local del rematador señor Cogna, calle 19 de Abril entre Buenos Aires y 25 de Mayo, (Carmelo), se procederá a la venta en remate de los siguientes:

1 Camión "Thames Trader", modelo 1961; 1 camión "Thames Trader", modelo 1957; 1 "Land Rovert", modelo 1955; y 1 "Land Rovert", modelo 1955, con la base de $ 766.666.66, $ 596.666.66, $ 206.666.66 y $ 326.666.6 respectivamente, las dos terceras partes de la tasación por el martillero Juan Márquez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se deja constancia que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Más informes en San José 872. Teléfs.: 91 50 40; 91 71 77. — Seña: 30 o|o. — Comisión: e impuesto departamental: 12 por ciento. — Montevideo, diciembre 28 de 1971.
20) $ 5.760.— 18|pub. 21 En.5-v.feb.1.o.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Néstor R. Bolentini contra CARLOS WALTER SANTALLA PITAMIGLIO y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C A 48|1971), se hace saber al público que el día 29 de febrero de 1972, a la hora 10 por el martillero Román Bado, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 174.237, según plano del agrimensor Manuel E. Aviles de setiembre de 1920, tiene una superficie de 140 metros, teniendo 10 metros de frente al N. O. sobre la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y Carreras Nacionales, distando al punto medio 21 metros 50 centímetros de la esquina con Itacumbú por 14 metros de fondo lindando al N. E. con solar 1, al S. E. con el N.o 371 y al S. O. con el N.o 3 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de su cargo los gastos de comisión, tasas e impuestos y honorarios de escritura y todos los gravámenes que afecten el inmueble y demás cargas sociales; 3.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados; 4.o) Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud del no pago de los intereses devengados por la deuda original.

Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 10.200.— 15|pub. 274 En.11-v.feb.1.o.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Enrique Luis Sanguinetti Magnano y otros contra AURORA ARRUE de SANGUINETTI. Cesación de condominio" (Ficha C 469|71), se hace saber que el día 2 de febrero de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen de los siguientes inmuebles:

A) Terreno con edificio y anexos que contiene, padrón N.o 23.308, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor D. V. Reinante, de octubre de 1923, en el que está señalado con la letra B, tiene una superficie de 289 metros 9.841 centímetros cuadrados, que linda al Norte en dos líneas, una de 7 metros 21 centímetros con S. Giusseffi y otra de 25 metros con la fracción A; al Este en dos líneas, una de 6 metros con la fracción A y otra de 7 metros 60 centímetros con calle D. Terra, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1.027 bis, entre calles Durazno y Br. España; al Sur en 32 metros 21 centímetros con Irene V. de Poler y al Oeste en 13 metros 72 centímetros con la Institución San Francisco de Sales. Base: pesos 1:322.667.00;

B) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 22.448, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. C. Loriente, de 9 de mayo de 1890, la que tiene una superficie de 565 metros 625 milímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este en 11 metros 52 centímetros frente a calle Joaquín Requena, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 1215 y 1217, entre las de Chaná y Charrúa; 10 metros 30 centímetros al fondo al Oeste con la sucesión Legrand; 49 metros al Norte con el solar N.o 24 y al Sur una línea quebrada de 48 metros 36 centímetros que linda en parte con el solar 26 y en parte con el señor Basso. Base $ 1:935.333.00;

C) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 21.750, la que según plano del Ing. Larrayoz, de fecha 13 de noviembre de 1911, tiene una superficie de 271 metros 61 decímetros 59 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 69 centímetros al Sur con frente a la calle Rivera, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 2059, 2061, 2063 y 2065 entre Pablo de María y M. del Corro; en 10 metros 74 centímetros en la línea del fondo, al Norte, con la sucesión Fernández en 26 metros 77 centímetros al Este con D Datorre y en 24 metros 51 centímetros al Oeste con Juan Bentancor. Base: $ 1:874.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado. 2 o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 20.400.— 15|pub. 30 En.5-v.en.27.

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Echenagusia, Pedro María contra ESTANCIA EL QUEBRACHAL S. en C. Ejecución de hipoteca", (C 1.027|71), se hace saber que el próximo 21 de marzo a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en forma sucesiva, una a continuación de la otra, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Seis fracciones de campo y mejoras, ubicadas en el Departamento de Cerro Largo, Sexta, Décima y Decimoprimera Secciones Judiciales, empadronadas en mayor área con el número 70, que según planos del agrimensor José B. López, el primero inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 3.954, se individualizan con los números 1 y 11 y según el otro plano, inscripto en la misma Oficina, con el número 4.645, se señalan con los números 12, 13, 14 y 15, constando de un área respectiva de: a) la fracción N.o 1, consta de 60 hectáreas, 9.603 metros y da de frente al Nordoeste, a Camino Departamental por medio con la fracción 2 del plano, en recta de 5 tramos que miden 63 metros 9 decímetros; 238 metros 4 decímetros; 84 metros, 2 decímetros; 353 metros 5 decímetros; y 439 metros 5 decímetros; b) la fracción N.o 11 consta de 32 hectáreas 1.848 metros y da también de frente a Camino Vecinal por medio con la fracción 10 del plano, al Nordoeste, en recta de 2 tramos que miden 314 metros 3 decímetros y 786 metros, 1 decímetro; c) la fracción 12 consta de 236 hectáreas, 6.086 metros 50 decímetros lindando: por el Nordeste recta de 1.538 metros 7 decímetros por donde limita, parte con propiedades de Celsa María Morales de Silva y Angel Alvarez y parte de frente a Camino Vecinal por medio con Suc. de Carlos Larregui; y por el Sudeste, en recta de 2 tramos que miden 316 metros 2 decímetros y 818 metros, 8 decímetros, dan de frente al mismo Camino Vecinal por medio con María Delia Vianna y otros; d) la fracción N.o 13 consta de 157 hectáreas 4.078 metros y da de frente al Oeste, en recta de 3 tramos que miden 401 metros, 5 decímetros; 1.313 metros 5 decímetros; y 121 metros 8 decímetros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Pedro Vianna y Juan Andrés Vianna; e) la fracción número 14, consta de 254 hectáreas, 6.025 metros y da de frente al Oeste, al mismo Camino Departamental, por medio con propiedad de Juan Andrés Vianna, en recta de 3 tramos que miden 456 metros 3 decímetros; 376 metros y 183 metros 8 decímetros; y f) la fracción N.o 15 consta de 92 hectáreas, 6.598 metros 50 decímetros y da de frente al mismo Camino Departamental, por medio con propiedad de Juan Andrés Vianna, al Oeste, en recta de 3 tramos que miden 285 metros, 7 decímetros; 473 metros 1 decímetro y 812 metros 7 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo, al serle aceptada su oferta, además de la comisión del rematador; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos e impuestos de la escritura respectiva; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, sexto piso); 4.o) Que las fracciones se encuentran ocupadas por sus propietarios.

Se deja constancia que se habilitó el feriado judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 7 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.

20) $ 39.680.— 31|pub. 859 En.20-v.mz.7.

MARIO SANCHEZ TEMPONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Gallo Carlos V. Velázquez de Gallo Rosa y otros contra ONOFRE RENE ENCISO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 962, año 1970), se hace saber que el día 3 de febrero de 1972, a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez Tempone, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Palermo", padrón N.o 3.501, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 2.165 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, así como los impuestos municipales; c) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; d) Que fue habilitada la feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, diciembre 27 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 6.000.— 15|pub. 539 En.13-v.feb.3.

HUGO BERTACHI BLANCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez subrogante, doctora Irene Bruno de Córdoba, del Juzgado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Turnes Abelenda Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1.736|970 C), se hace saber que ante las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, el día 10 de febrero próximo a las 10 horas, el rematador don Hugo Bertachi Blanco, en diligencia presidida por el señor Alguacil del Juzgado se procederá al remate público del inmueble padrón, actualmente N.o 8.172, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, antes originariamente el N.o 529, rural m|a., y que pasó luego al número 15.193 rural.

Se previene: a) Que el mejor postor consignará en el momento de la subasta el 20 o|o del precio, al serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escritura, honorarios y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, serán de su cargo; c) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 11 de enero de 1972. — Habilita feria judicial. — Esc. Nelly Noble Alvez. Actuario.

20) $ 5.400.— 15|pub. 858 En.20-v.feb.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: CERRILLOS COLORADOS S. A. "Segundas copias", (Ficha V 502|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cerrillos Colorados S. A., solicitando la expedición de las segundas copias de escrituras públicas de compra venta de los siguientes inmuebles:

I) De la que el 30 de julio de 1947 autorizó el escribano Diamantino Méndez, por la cual Cerrillos Colorados S. A., adquirió: a) de Guillermo Herten y Catalina Greaven de Herten la mitad indivisa de 5 fracciones de hectárea, con edificios y mejoras en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrones N.os 5.002 y 3.018, (este último padrón comprende sólo la fracción N.o 3), con una superficie de 49 hectáreas 991 metros y 5 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de febrero de 1935, con el N.o 18; b) de Guillermo Herten en representación de su hijo Edgar Clarence Herten el campo y mejoras ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 1.500 con una superficie de 17 hectáreas 3.172 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Eduardo A. Luartino, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 de marzo de 1938 con el N.o 73;

II) De la que el 17 de setiembre de 1947 autorizó el escribano Diamantino Méndez, por la cual Cerrillos Colorados S. A., adquirió de Hildegard Hanssen de Lagemann y sus hijos: Ralph, Ingrid Nelda y Jurgen Bernd, la mitad indivisa de 5 fracciones de terreno con sus edificios y mejoras ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronados con los N.os 5.002 y 3.018, con una superficie total de 49 hectáreas 991 metros y 5 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de febrero de 1935, con el número 18.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Se habilita la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 7.200.— 10|pub. 874 En.18-v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIMBOGAR S. R. L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 501 al F.o 1.738 del libro 2 de contratos.

Otorgamiento: 12 de agosto de 1971.

Objeto: venta artículos para el hogar, armado de televisores, fabricación de artefactos eléctricos, service y reparación de los mismos.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Zundel Koselowitz Topol Hernán H. Rodríguez Toscanini y Juan C. Orquín Espíndola.

Administración: dos socios actuando juntos.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: $ 600.000.00.

22) $ 4.000.— 10|pub. 970 En.21-v.feb.3.

MASUREL Y CIA. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 624 al folio 2.174 del libro número 2 de contratos con fecha 12 de noviembre de 1971, MASUREL Y CIA. LTDA., procedió a elevar su capital social a la suma de $ 1.000.000.00.

Aportes: Antonio Masurel, que era propietario de 50 cuotas suscribió e integró otras cientocincuenta cuotas por la suma de pesos 150.000.00 y Tetra S. A., que era propietario de 200 cuotas suscribió e integró otras seiscientas cuotas por un importe de $ 600.000.00.

22) $ 5.000.— 10|pub. 888 En.20-v.feb.2.

REPARMOTORS LIMITADA

Constituída por documento privado el 11 de diciembre de 1971. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 33, folio 120, libro N.o 3 de contratos, el 21 de diciembre de 1971.

Socios: A. Parafita, T. Janiero, L. Eiraldi y otros.

Ramo: mecánica y automotriz.

Plazo: un año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 10.000.00.

22) $ 3.000.— 10|pub. 889 En.20-v.feb.2.

BASSO HNOS. Y CIA. LTDA.

Por resolución del 30|11|71, se amplió el capital a diez millones de pesos, distribuídos así: Carlos Basso, Francisco Basso y Violeta B. de Bernard 2.670 cuotas c|u. Mario Barashi 1.330 cuotas y Osvaldo Sívori 660 cuotas. Integrado a la fecha el 90 o|o.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30|12|71 con el N.o 511 al F.o 1.799 del libro 1.

22) $ 4.000.— 10|pub. 822 En.19-v.feb.1.o.

BOREA LIMITADA

Registro Público de Comercio: 17|12|71 número 16, F.o 66 v., L.o 3 de contratos.

Otorgamiento: 3|12|1971.

Otorgantes: Francisco Borea Caldararo, María Rosa Améndola Nastari de Borea, Mavil Teresa Belocón Sanin de Arbelo y Nyria Estela Goyen López.

Objeto: Compra venta, importación, exportación y elaboración de materias primas y mercaderías especialmente lana y afines, representaciones, actividades agropecuarias actividades en materia de publicidad y todo acto de comercio lícito.

Capital: $ 20.000.00 en efectivo, Borea: pesos 8.000.00, Améndola: $ 8.000.00, Belocón: $ 2.000.00 y Goyen: $ 2.000.00.

Administración: Francisco Borea Caldararo y en sustitución: María Rosa Améndola de Borea.

22) $ 5.000.— 10|pub. 798 En.19-v.feb.1.o.

DISTRIBUIDORA NACIONAL S. R. L.

Contrato firmado el 31 de mayo de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1971, con el número 416 al folio 1.459 vuelta del libro 2 de contratos.

Socios: Juan José Peón Paz, José Enrique Alvez Aguiar y Darvin Varela Suárez.

Capital: $ 3:000.000.00, aportes: Peón Paz: $ 2:800.000.00; Alvez Aguiar: $ 100.000.00 y Varela Suárez: $ 100.000.00.

Objeto: Compra venta y distribución de productos químicos, agrícolas alimenticios y veterinarios e importación y exportación de los mismos productos.

Plazo: 99 años.

Administración: exclusiva del señor Juan José Peón Paz.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 5.000.— 10|pub. 482 En.13-v.en.27.

ENRIQUE ARON CANIAS S. R. L.

Contrato privado de 29 de diciembre de 1971, Registro Público de Comercio N.o 60, F.o 220, libro N.o 3 de contratos el 31 de diciembre de 1971.

Socios: Enrique Arón Canias Bardavid y Victoria Cattan Albagli de Canias.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Tienda y anexos.
Administración: cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 363 En.13-v.en.27.

REYFOR URUGUAY S. R. L.

Contrato del 29|XII|71. Inscripto en el Registro Público de Comercio en el L.o 1 de contratos, F.o 1.794, N.o 509.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios y aportes: Miguel Angel Garacha Rigau: 45 o|o, Cristina Elizabeth Santandreu Reisiger: 40 o|o y Arrubides San Martín Andreoli: 15 o|o.
Objeto: venta y reparación de relojes, fornituras, bisutería, máquinas, herramientas, accesorios en estos ramos, etc.
Administración: A cargo del señor Miguel Angel Garacha y Cristina Santandreu de Garacha Rigau.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 521 En.13-v.en.27.

RODRIGUEZ RADESCA AUTOMOVILES LTDA.

Contrato del 16|12|71, e inscripto Registro Público de Comercio 27 de diciembre de 1971, N.o 495, folio 1.743, libro 1.
Socios y capital: Cirilo Rodríguez Radesca: $ 900.000.00 y Blanca Rodríguez de Lechini: $ 100.000.00.
Objeto: venta de autos a consignación.
Plazo: dos años prórroga automática.
Administración: Cirilo Rodríguez Radesca.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 139 En.10-v.en.24.

MUSICAL T. V. LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 30|IX|71, en documento privado, inscripta el 27|X|71 con el N.o 103 a F.os 313| 315, año 1971 en el Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Socios: David Wáshington Santiago León, Walter Ismael Bentancor Morales y Juan Carlos Deamicis Marranghello.
Capital: $ 450.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: bazar, decoración, artículos hogar y eléctricos.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Denominación, razón social: MUSICAL T. V. LIMITADA.
Domicilio: Gral. Rivera 619, Las Piedras, Canelones.
Firma social: dos socios conjuntamente.
Administración: los tres socios.
22) $ 5.000.— 10|pub. 113 En.10-v.en.24.

LATINOCONSULT URUGUAYA S. R. L.

Constituída contrato privado, diciembre 28 de 1971, inscripta Registro Comercio N.o 505, folio 1.782, v., libro N.o 1 de contratos.
Razón social: LATINOCONSULT URUGUAYA S. R. L.
Socios: Bernardo Pedro Berro Olivera y Luis M. Pigurina.
Objeto: consultoría en todas las ramas del desarrollo técnico, económico y social.
Capital: $ 100.000.00, aportados $ 70.000.00 por Bernardo P. Berro Olivera y $ 30.000.00 por Luis M. Pigurina.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos de un año más.
Pérdidas y ganancias: a prorrata de su aporte en el capital social.
Administración: dos socios conjuntamente o uno solo conjuntamente con un apoderado.
Domicilio: Mercedes 937, piso 6, Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 111 En.10-v.en.24.

PROMOCIONES CUMBRE LIMITADA

Constituída por documento privado del 22 de diciembre de 1971.
Socios: EDUARDO VICTOR LABELLA RIOS, MARIO GARCIA LOVELLE y CARLOS ARIEL CUITIÑO FAVERIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Efectuar todo tipo de publicidad y|o promoción.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000,aportados así: Labella Ríos $ 50.000, García Lovelle y Cuitiño $ 25.000 c|u.
Administración: Labella Ríos.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 497, F.o 1.748, L.o 1 de Contratos, el 28 de diciembre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 110 En.10-v.en.24.

JOLME LIMITADA

Contrato privado: 15 de octubre de 1971. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 571, F.o 1.991, L.o 2, el 21 de octubre de 1971.
Socios: SEGUNDO MENINI GONZALEZ y JOSE LUIS MENINI GONZALEZ (Administrador).

Capital: $ 100.000. Aportado: $ 10.000 el primero y pesos 90.000 el segundo.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: Cufré 2863.
Plazo: 40 años.
22) $ 3.000.— 10|pub. 277 En.11-v.en.25.

PEREZ Y BACILE LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 21, F.o 84, L. N.o 3 de Contratos, el 17 de diciembre de 1971.
Socios: CARLOS PEREZ PITA y JORGE BACILE GRANDILLO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones en general.
Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 3.000.— 10|pub.. 246 En.11-v.en.25.

BARNO LIMITADA

Integrantes: Julio María Noble Corne y Lucía Varsi.
Administradores: los mismos.
Objeto: explotación, fabricación y comercialización, alimentos sin perjuicio de cualquier actividad conveniente.
Plazo: cinco años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Cuareim 1462.
Fecha: 9 de diciembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 514, folio 1.808, libro 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 703 En.18-v.en.31.

LONAS PLASTICAS S. R. L.

Contrato privado: 25 de agosto de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 511, F.o 1.782, del libro 2.
Socios, Ante Milat y Olga Vierci de Milat.
Objeto: comercialización de toda clase de bolsas, envases, lonas y toldos de polietileno.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Administración: indistinta.
Capital: $ 1:000.00.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 692 En.18-v.en.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRICANTES LIMITADA (CIDEL S. R. L.)

Constituída el 22 de diciembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 510 al F.o 1.797 del libro 1 de contratos.
Socios: Raúl Firpi, Nelly Balay García de Firpi y Susana Firpi.
Objeto: industrialización, comercialización de lubricantes, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 699 En.18-v.en.31.

BERNIS LIMITADA

Contrato del 1.o de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1970, con el número 613 al folio 2.233 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Gonzalo Aurelio Novoa Sallce y Dominga Dacila Martínez Caldas.
Capital: $ 100.000.00, aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: distribución de artículos de perfumería y cosmética, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo, calle Gral. Luna 1284.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Gonzalo A. Novoa Salice.
22) $ 5.000.— 10|pub. 651 En.18-v.en.31.

LA MONEDA LIMITADA

Socios: Víctor Schwartz y Frida Fridman.
Objeto: el comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Schwartz.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: $ 600.000.00.
Inscripción: N.o 437, al F.o 1.527, del libro N.o 1.
22) $ 3.000.— 10|pub. 707 En.18-v.en.31.

RADIO REGIONAL LIMITADA

Constituída contrato privado fecha 12 de noviembre de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 39, folio 154 a folio 159, fecha 17 de diciembre de 1971.
Socios: Carlos Angel Gelpi Cáceres, Osvaldo Llama Ferradini, Raúl Cazabán Gonçalves y Luis Cayetano.
Capital: $ 600.000 aportados: $ 300.000 por el señor Gelpi Cáceres y $ 100.000 por cada uno de los restantes socios.
Objeto: explotación de una Estación de Radio Difusión en el Departamento de Salto.

Administrador: Carlos Gelpi Cáceres.
Plazo: 10 años prorrogables por otros 10.
— Salto, diciembre de 1971.
22) $ 5.000 10|pub. 737 En.18.-v.en.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.512. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Con esta fecha Cía. Oriental de Fumigaciones y Servicios Afines (COFYSA), S. R. Ltda., (Montevideo), solicita la marca

COFYSA

de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 843 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 135.207. — Montevideo, enero 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A., (Montevideo), solicita marca

mantalana

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 116 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.141. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A., Uruguay, solicita marca ORVILAX CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 135 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.234. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Enrique Tato por Gicovate Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Argentina, solicita marca

GICOVATE

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 599 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 135.348. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Billy Fox, por Airco Inc. (USA), solicita marca

ETHRANE

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 898 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.349. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca



clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 899 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.206. — Montevideo, enero 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., solicita marca CHAPARRON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 — 10|pub. 115 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.212. — Montevideo, enero 4 de 1972. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CELESTALGIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 117 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 135.189. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca LOVE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 221 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.191. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Fábregas y Cía. Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca:

"930"

clase 6 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 355 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 1.510. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600. — 10|pub. 24590 En.12-v.en.26.

ACTAS N.os 135.297 y 135.298. — Montevideo, enero 11 de 1972. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 670 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.307. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox, por Warner Lambert Company (USA), solicita marca PRISTEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 672 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.306. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox, por Brown Boveri Sulzer Turbomáquinas S. A., (Suiza), solicita marca

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 671 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.308. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Billy Fox por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca FLAMEX, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 673 En 18-v.en.31.

ACTA N.o 135.319. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, (Japón), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 735 En.18.-v.en.31.

ACTAS N.os 135.317 y 135.318. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Sally Silbermann e Hijo, (Montevideo), solicita renovación de la marca "OKEY" en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 734 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.296. — Montevideo, enero 11 de 1972. — Oscar Bacot, por Sociedad Rhodia Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca INTER PHARM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 669 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135295. — Montevideo, enero 11 1972. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca SEPARAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 668 En.18-v en.31.

ACTA N.o 135.248. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 240 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.249. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 241 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.198. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 313 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.250. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo) solicita registrar marca

TRADE MARK SCORPUS

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 242 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.190. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca FOREVER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 222 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.199. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca PROTEINPLUS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 314 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 135.241. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Billy Fox por I.B.P. Industrie Buitoni Perugina S.p.A. (Italia) solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 364 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 135.244. — Montevideo, enero de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Max Weishaupt GmbH (Alemania), solicita marca PURFLAMM, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 404 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 135.326. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKENIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 807 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 135.200. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca EXTENDELLE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 315 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 1.511. — Montevideo, enero 5 de 1972. — Con esta fecha, Walter Jones por Julio C. Argimón (Uruguay) solicita marca: ARGIMON, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 589 En.17-v.en.28.

ACTA No 135.243. — Montevideo, enero 5 de 1972. — P. Dubourg por Nelson Lorenzo (Montevideo), solicita marca: COFFEE-CAR clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 578 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 135.321. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Licoral Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca L. IL, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 724 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 135.339. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "TAMAKA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 770 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.338. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "TRENDLINER" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 769 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.337. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "FUYI", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 768 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.336. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca "CUSTODIAN", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 767 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 135.202. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Con esta fecha Federico Leopold, (Montevideo) solicita la marca READY-PLAST, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 526 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.313. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Seddon Diesel Vehicles Limited, (Inglaterra) solicita marca SEDDON, clase 26 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 839 En.19-v.feb.1.o.

ACTAS N.os 135.334 y 135.335. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviero, (Montevideo), solicita marca TENDENCIA 2000 clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 803 En.19-v.feb.1.o.

ACTAS N.os 135.277, 135.278, 135.279, 135.280, 135.281, 135.282, 135.283 y 135.284. — Montevideo, enero 10 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lonza S. A., (Suiza), solicita registrar marca LONZA, para clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 15 y 20, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 540 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.247. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca PRIMOXAN para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 239 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 135.201. — Montevideo, 31 de diciembre de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca SCENTINEL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 316 En.11-v.en.25

ACTA N.o 135.355. — Montevideo, enero 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ilca S. A., (Montevideo), solicita registrar marca PINTOLUX, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 985 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 135.327. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Kawasaki Jukogyo Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

KAWASAKI
HEAVY INDUSTRIES, LTD.

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 983 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 135.344, 135.345 y 135.346. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sarrio Compañía Papelera de Leiza S. A., (España), solicita marca



clases 6, 7 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.— 10|pub. 991 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 135.351. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Con esta fecha Jorge P. Vieytes, (Montevideo), solicita la marca CHIMBOTE, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 969 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 135.350. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc., (USA), solicita marca

ROLL
DRY

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 900 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.304. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SILICODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 893 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.303. — Montevideo, enero 11 de 1972. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca AFRO-DIN—H, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 869 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.332. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca CICLOPE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 894 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 135.333. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca RASCACIELOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pb. 895 En.20-v.feb.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.857. — Montevideo, enero 10 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company (E. U. América), solicita patente de invención para: "Mejoras en neumáticos y método para su fabricación", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 838 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18.865. — Montevideo, enero 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de formadores de color incoloros para papeles carbónicos hectográficos" de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 819 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No 18.665. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de productos fumables". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 623 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 18.856. — Montevideo, enero 4 de 1972. — Con esta fecha Ernst Schaefer Caviglia, (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de tendido auto-portante desmontable de circuitos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 195 En.10-v.en.24.

ACTA No 18.662. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita patente para: "Producto y proceso para hinchar tabaco"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 367 En.12-v.en.26.

ACTA No 18.657. — Montevideo, julio 28 de 1971. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: PESTICIDAS; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 366 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.654 — Montevideo, julio 27 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 365 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.791. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente para: "Perfeccionamientos en o relacionados con esteroides 3—oximino—17 (alfa) propadienil—sustituidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000 10|pub. 118 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.853. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de una 2, 4-Diamino-5-bencilpirimidina" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 765 En.18.v.en.31.

ACTA N.o 18.854. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5 - bencilpirimidinas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 766 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 18.861. — Montevideo, enero 13 de 1972. — Con esta fecha Vito Spogis (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema para armar hormigón con elementos troncocónicos huecos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 783 En.18.-v.en.31.

ACTA N.o 18.676. — Montevideo, agosto 9 de 1971. — Billy Fox, por Micro Devices Corp. (USA), solicita patente para: "Limitador térmico mejorado", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 1009 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 18.695. — Montevideo, agosto 19 de 1971. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita patente para: "Método para producir vacuna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 1010 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 18.866. — Montevdieo, enero 14 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Papeles carbónicos para duplicadoras al alcohol", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 820 En.21-v.feb.3.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alfonso Almozára Suárez y Florindo Suárez Matalobos, el comercio sito en Julio Herrera y Obes 1318, de esta ciudad. — Acreedores: Sarandí 520. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MARIA MILAGROS VARELA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 203 En.10-v.feb.7.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Dolores Díaz, el comercio de 25 de Mayo 291. — Acreedores: al mismo. — SALVADOR DOMINGO GRILLO CLEDON HAYDEE CARRERA de GRILLO
25) $ 1.800.— 20|pub. 29 En.5-v.feb.3.

Ley 26 setiembre 1904. Intervienen Pérez y Abelenda en compra-venta José Gutiérrez con José Rego. Comercio en Yaguarón 1151.
Acreedores Plaza Zabala 377 P. 1.o.
25) $ 1.800.— 20|pub. 223 En.11-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. ALBA CITO ERHARDT prometió vender a Sonia María Sosa González peluquería sita en Joaquín Requena 1136. Acreedores al mismo.
25) $ 1.800 20|pub. 784 En.18.-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904 Hemos prometido vender nuestro comercio sito en Beyrouth 1405. Acreedores: presentarse en el local. — DINO MONTES DE OCA. — MARIA CARMEN VAZQUEZ de MONTES DE OCA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI. — ELENA RENEE CACERES de PEREZ OTEGUI. — JORGE NIETO RODRIGUEZ. — JUAN PIÑEIRO. — OLGA LAGARES. — DANIEL BANZA BERTUA. — PLACERES SANTA MARIA de BANZA. — ENRIQUE LEON IRIGOYEN. — OLGA PUÑALES de IRIGOYEN.
25) $ 8.000.— 20|pub. 24576 Dic.31-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Clara Pereyra de Llanes, la boutique "Fiorella" sita en Independencia N.o 658 de ciudad de Florida. Acreedores en Antonio Ma. Fernández 748, Florida. — ANA MARIA LALINDE de LACASA.
25) $ 3.600 20|pub. 725 En.18.-v.feb.16.

JUAN R. DELGADO prometió vender a Hilda María Bove de Bosch la provisión y productos de granja "Las Tres Marías". Madreselva 3816.
Acreedores presentarse allí, ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 311 En.11-v.feb.8.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Andrés Veiras, "Salón y Agencia Quinielas", sito en Obligado 1056, bis. — Acreedores: Colorado 2361 — Diciembre de 1971. — RAUL GONZALEZ GARCIA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 653 En.18-v.feb.16.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Mirta Rosa Abal de Montes de Oca, el comercio de Rivera 3081, bis. — Acreedores: al mismo. — SARAH — HUGO REGGIO FULLADOSA. — INES ANGELA CARRASCO BUZO de REGGIO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 28 En.5-v.feb.3.

Prometí vender a Ramón Sánchez Fontenla, comercio venta de pan, fermentadas, etc., sito Manuel Herrera y Obes 4153. — Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002. — JOSEFA FERNANDEZ de OTERO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 892 En.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Oscar Rufbal Edison Alvarez y Sergio Boggia Estación de Servicios, ubicada en calle A. Saravia 410, de la ciudad de Florida. — Acreedores: Ursino Barreiro 460, Florida. — LUIS A. GONZALEZ MORENO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 905 En.20-v.feb.18.

MINASI STURZA prometió vender a Casildo Pereira, taller de limpieza de ropas en Avda. San Martín 2981 Acreedores: presentarse allí, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24595 Dic.31-v.en.31.

Prometí vender a Miguel Angel Canil, mitad indivisa de la cervecería "La Manija", de Hipólito Irigoyen 1450. — Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, Esc. 32. — NOE PERALS. — GUTIERREZ HERNANDEZ y MARIA CRISTINA BUSSI de GUTIERREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 874 En.20-v.feb.18.

Prometí vender a Leomar Chinelli, mi parte en heladería "La Burbuja", sita Avda. Gral. Paz 1449, (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — PEDRO CARLOS FAGET.
25) $ 3.600.— 20|pub. 875 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a Olegario Iglesias la Pizzería de Batlle y Ordóñez 284, La Paz, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 setiembre 1904. — RAUL DIAZ y DORYS RUBBO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24323 Dic.24-v.en.24.

Ley 26 setiembre 1904. Intervienen Pérez y Abelenda en la compra-venta Bouzoño Hnos. con José Gutiérrez. Comercio sito en Av. Agraciada 1961.
Acreedores Plaza Zabala 377 P. 1.o.
25) $ 3.600.— 20|pub. 224 En.11-v.feb.8.

Prometí vender a don Luis Domínguez Penedo, el comercio que gira en el ramo de carnicería y demás anexos, ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Ramón Márquez 3318 bis. — Acreedores: presentarse días hábiles de 10 a 12 en la Escribanía García Larre, Minas 2007, Montevideo. — SERAFIN SUAREZ PIDRE. — MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS.
25) $ 5.400.— 20|pub. 179 En.10-v.feb.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el comercio sito en Pampas 1999 de esta ciudad. — Acreedores: Sarandí 520. — JOSEFINA MIGUELEZ. — FERNANDO FARIÑA GARCIA.
25) $ 1.800.— 20|pub. 204 En.10-v.feb.7.

Ley 1904 — El 4 de enero de 1971, Alcides Imbert, María Esther Trujillo de Imbert, Francisco Viceconti y Gladys Luisa Perreira prometieron vender a Héctor Mario Cencio De María, el comercio de Garage, venta de nafta y aceite, denominado Garage Blanes, calle Juan Manuel Blanes 1171 de Montevideo.
El 26 de abril de 1971, los promitentes compradores cedieron sus derechos a Rubén Carlos Cigliutti y Pascual Zarrillo.
El 30 de diciembre los cesionarios cedieron sus derechos a Valker Antonio Pascale.
Acreedores: presentarse estudio Esc. Enrique Silberstein, San José 1079, Apto. 403.
25) $ 9.000.— 20|pub. 55 En.7-v.feb.4.

Ley: 26|9|904. — Cedimos los derechos a Emeterio Cruz Rodríguez del almacén de Mateo Cortés 5149. — Acreedores: al mismo. — SERVANDO CLAVIJO MOREIRA — ALICIA PERDOMO ROMERO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 27 En.5-v.feb.3.

A los efectos de ley: 26 de setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos prometido vender a Ramón Rodríguez Espino el comercio en los ramos de almacén, bar y despacho de verduras, sito en Barrio "Los Angeles", Parada cinco, Carretera Orlando Pedragosa Sierra, Punta del Este. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — JOAQUIN NOVO — ROGELIA BRAVO de NOVO. — RAMON RODRIGUEZ ESPINO.
25) $ 7.200.— 20|pub. 119 En.10-v.feb.7.

27-Varios

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción para integrar el Registro de Proveedores del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575 de fecha 21 de noviembre de 1966. Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o; en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, piso 1.o en el horario de 8 a 12 de lunes a viernes.
27) (C. C.) 10|pub. 30095 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS ENRIQUE FLORES PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac, motor N.o 496208.298, matrícula número 511.015, empadronado en Montevideo, número 119.284, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 220 En.11-v.en.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICENTE FERRONE MARTORELLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", Motor N.o 1.762.015, Matrícula N.o 200.196, empadronado en Montevideo, N.o 101.970, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 586 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER SPEKER, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Peugeot", motor N.o 2.332.930, matrícula N.o 503.230, empadronado en Montevideo, N.o 168.687, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 507 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL DABEZIE PESQUERA, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Volkswagen", motor número 594.428, matrícula N.o 505.243, empadronado en Montevideo, N.o 178.046, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 20|pub. 897 En.20-v.feb.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO VIZCAY ALZUGARAY, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca "N. S. U.", Prinz 6, motor N.o 47.309.046, matrícula N.o 520.992, empadronado en Montevideo, N.o 208.313, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 871 En.20-v.feb.2.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca International, modelo año 1948, matriculado con el N.o 2.761 y empadronada en el Departamento de Flores con el N.o 2.268 de "Martínez Florez S. A.", ésta solicita duplicado del título. Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 157 En.10-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de Facultad, se llama a concursos de méritos y pruebas, para la provisión en efectividad de los siguientes cargos:

Ayudante de Literatura Francesa, (cargo número 274, Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales y $ 12.100.00 mensuales más los aumentos de ley para 1972.

Ayudante de Literatura Hispanoamericana, (cargo N.o 232, Part. 300, grado 1), 8 horas semanales, $ 10.000.00 mensuales más los aumentos de ley para 1972.

Ayudante de Historia de la Música, (cargo N.o 176, Part. 299, Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales $ 12.100.0 mensuales más los aumentos de ley.

Ayudante de Historia del Arte (cargo número 6.066 de Part. Glob., Esc. 2, grado 1) 10 horas semanales y $ 12.100.00 mensuales más los aumentos de ley.

Ayudante de Anatomía Microscópica y Citología, (cargo N.o 220, P. 299, Esc. 2, grado 1), 10 horas semanales $ 12.100.00 más los aumentos de ley.

Ayudante de Depto. de Entomología, (cargo N.o 184, Part. N.o 755, Esc. 4, grado 1), 24 horas semanales $ 25.200.00 más los aumentos de ley.

Plazo de presentación: lunes 13 de marzo de 1972, hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, (con dos copias en papel simple), acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos.

En el momento de la inscripción se exigirá: credencial cívica, cédula de identidad, certificado de jura de la bandera; certificado de enrolamiento.

Las bases para el concurso se encuentran a disposición de los concursantes en la secretaría de Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525 segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30103 En.20-v.en.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Banco República contra FABRILANA S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha A|2.311|71) se intima y protesta a la firma "Fabrilana S. A." en la persona de sus actuales representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días.- Habilitándose la feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.— 30|pub. 24250 Dic.23-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Ruben Cuña contra EVA AMARAL. Pérdida de la Patria Potestad", (494|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Eva Amaral, para que comparezca en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilita la feria judicial mayor. — Melo, noviembre 22 de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario. Adjunto.
27) $ 4.800.— 30|pub. 474 En.13-v.feb.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Juana María Biña de Vaquero c| MANUEL M. ROMAY y sus herederos, y sucesores a cualquier título y contra toda persona que se considere con derechos al siguiente inmueble: 1.o) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores en el huerto N.o 25, manzana 427 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 1.830 y según plano de mensura y fraccionamiento efectuado en junio de 1971 por el agrimensor Luis A. Ibiñete e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 1.816 el 19 de julio del corriente año consta de una superficie de 541 metros 30 Cmts. cuadrados que se deslinda: Al Norte 15 Mts. 48 Cms. con padrón N.o 2.899; al Este en 35 Mts. con padrones Nos. 2.790 y 1.831; al Sur en 15 Mts. 48 Ctms. frente a calle Manuel Irazabal y al Oeste 35 Mts. frente a calle Dr. José P. Alaggia siendo esquina, se emplaza por 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que Juana María Biña de Vaquero se encuentra auxiliada de pobreza para litigar y que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 20 de diciembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30018 En.10-v.feb.23.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay, Español y Otros c| VICENTE LUIS. "Rescisión de contrato" (L.o 6, F.o 247, N.o 301) se cita, llama y emplaza al señor Luis Vicente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo aper-

cibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de diciembre de 1971. — Dra. Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
27) $ 7.200.— 30|pub. 120 En.10-v.feb.23.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura pública del 21 de setiembre de 1971 autorizada por el Escribano Atilio Arrillaga Simpson, ADRIAN HOBBINS FORREST cedió las 5 cuotas que le corresponde en la sociedad (Importadora y Exportadora del Litoral Limitada) a Alfredo Jorge Helvecio Foretti Innocenti por un total de $ 5.000.00 m|n. Dicha cesión fue aceptada el mismo día por el socio Raúl Poretti, está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 216 del libro N.o 3 de Contratos.
27) $ 4.000.— 10|pub. 202 En.10-v.en.24.

CLAUSURA

Comercio: Tienda La Ideal, de Oscar Beltler. Agraciada 4286. Acreedores: Marsella 2867.
27) $ 1.800.— 20|pub. 361 En.12-v.feb.9.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

El Consejo Directivo de esta Cooperativa, ha resuelto convocar a sus asociados a asamblea extraordinaria en cuarta convocatoria, para el día 31 de enero de 1972, a las 20 horas en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 1422|24, tercer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Adquisición de un local en la calle Mercedes 1837, para ampliación de la sucursal ya existente en la calle Mercedes 1833; 3.o) Reforma de estatutos sociales; 4.o) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo a la ley N.o 12.771, del 6|9|60, se sesionará con el número de asociados que concurra. — Por Cooperativa de la Previsión Social: Omar Rienzi. Presidente. — Luis A. Píriz. Secretario.
27) $ 2.000.— 5|pub. 560 En.20-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito José María Betancor Colacio, Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL PEDRO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Fraile Muerto, diciembre 21 de 1971. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.600.— 10|pub. 1031 En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor para esta publicación. — Fraile Muerto, 7 de diciembre de 1971. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 1.600.— 10|pub. 1032 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE PRIETO o FELIPE MIGUEL PRIETO PRIETO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 30 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Camlás. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 1023 En.24-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

PILCOMAYO S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y demás del estatuto, se convoca a los señores socios de "Pilcomayo S. A.", a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día domingo 30 de enero de 1972, a las 19 horas, en el local "Cocina" del edificio "Planeta", ubicado en el balneario Atlántida, departamento de Canelones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Directorio; 2.o) Designación del Consejo de Administración; 3.o) Estado de cuentas, deudores; 4.o) Reparación del edificio "Planeta"; 5.o) Local ex cocina y anexo del ex hotel; 6.o) Deuda con el Banco de Previsión Social de $ 245.000.00, (deuda de Directorios anteriores).

Notas. — a) Se pone en conocimiento de los señores socios accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del estatuto, el registro de los accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea;

b) Invitamos a los señores socios, a concurrir al Estudio Contable, calle Rincón 467, piso 3, escritorio A. donde están a su disposición libros, comprobantes, actas, etc., cualquier aclaración e información que redundará en un mejor desarrollo de la asamblea;

c) En el Estudio indicado, estará abierto el registro de accionistas de 15 a 17 horas, hasta el día de la asamblea y posteriormente en el lugar indicado para la misma desde las 17 horas hasta el momento de iniciarse la misma;

d) Importante. — No olvide concurrir con sus acciones, de lo contrario, no podrá intervenir en la asamblea. — Atlántida, 12 de enero de 1972. — El Directorio.
3) $ 1 .300.— 1|pub. 1083 En.24-v.en.24.

M. C. de ESPERON S. A.

El Directorio de esta sociedad, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en su local de la Avda. 8 de Octubre 4700, a las 16 horas del día 27 de enero de 1972, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 700.— 1|pub. 1080 En.24-v.en.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1972 a las 19 horas y 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 583, (planta baja), de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación, en su caso, de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971; 2) Elección de directores y fijación del número de los mismos para el nuevo período anual; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, (Art. 26 de los estatutos). — Montevideo, enero 10 de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 3|pub. 1033 En.24-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.695

Adquisición: Herramientas.
Apertura: 10 de febrero de 1972, hora 9.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de febrero de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30117 En.24-v.en.26.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listines 65 y 65 bis

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de:
Artículos de: Ferretería, barraca de madera, barraca de construcción, barraca de hierro, barraca de leña, electricidad, vidriería, pinturería, tienda y confecciones, papelería e imprenta, cubiertas y cámaras, grilletes, cristales para niveles, enceradora máquina para limpiar bujías, compresor, máquinas para reparar cubiertas, banco de carpintero, máquina de agujerear de pie.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 28 de enero de 1972 a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 30114 En.24-v.en.25.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 15|40

Llámase para la confección de "Medallas distintivo", para los señores Representantes de la XLI.a Legislatura. — Apertura de propuestas: primer llamado: día jueves 3 de febrero, hora 16. — Segundo llamado: día lunes 7 de febrero, hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15.30 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30119 En.24-v.en.26.

Licitación pública N.o 14|40

Llámase para la impresión del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, durante la XLI.a Legislatura. — Apertura de propuestas: primer llamado: día lunes 31 de enero, hora 16. — Segundo llamado: día miércoles 2 de febrero, hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles, de 15.30 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30118 En.24-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION RESTRINGIDA N.o 13|972

Llámase a licitación restringida N.o 13|972, por acondicionamiento total de servicios sanitarios, instalación eléctrica, acondicionamiento de techos, cañerías de desagues de las aguas pluviales de los techos, y puesta en funcionamiento de cortinas metálicas de puertas y ventanas, en el local del comedor N.o 23, sito en la calle Uruguayana 3083.
Se fija la fecha de apertura para el día 4 de febrero a las 9 horas en el local de Avda. Uruguay 878, Sección Adquisiciones, de donde podrán ser retirados los pliegos de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 30 de enero de 1972.
12) (C.C.) 5|pub. 30120 En.24-v.en.28.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Adquisición de vehículos (tractores y chassis para camiones).
Se llama a licitación para la adquisición

de vehículos, (tractores y chassis para camiones), de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12.15 y de 13 a 16.20 horas.

12) $ 300.— 1|pub. 1056 En.24-v.en 24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 24 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

EDUARDO KREMER ANTUNEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reconquista 432 y DORA ESTRELLA CAMPOS VENER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 432.

7.a Sección

RUBEN FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2423, Apto. 24 y SILVIA CARMEN VIGNOLI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2423, Apto. 24.

12a Sección

LUIS ALBERTO PIÑEIRO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 2022, Apto. 4 e IRENE JANKELEVICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1598.

14.a Sección

CARLOS ROBERTO NOTAR GIOVANNI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1440, Apto. 1 y ELISA LAURA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Berro 1212, bis.

ALMITON HUMBERTO PONS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solís Grande 1136 y MYRIAM MOREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 1136.

17.a Sección

NELSON ARIEL ROLAND, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Zapadores 4836 y GLADYS MARGOT PALLAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapadores 4836.

18.a Sección

JOSE MARIA BELLO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soca 1253 y TERESITA FAVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1252.

JORGE ALBERTO ARCE, 25 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado Avda. Brasil 3096, Apto. 22 y SUSANA ISABEL VIGORITO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3096, Apto. 22.

21.a Sección

JUAN RAUL SOSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ganaderos 4155 y SUSANA GRACIELA SEÑORANS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4155.

22.a Sección

HECTOR SCORZA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Rosas 3671 y ROCIO ESTHER ALVARADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Rosas 3671.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NAZAR ATTARIAN S. R. L.

Se constituyó el 28|9|68.
Giro: distribución de bebidas.
Socios: Nazar Attarián y Sarkis Hergatacorzián.
Capital: $ 50.000.00 aportados por Attarián: $ 40.000.00 y Hergatacorzián: $ 10.000.00.
Domicilio: en Montevideo.
Administración: Attarián.
Ejercicio vencen 31|12 de cada año.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14|10|68 con el N.o 224, F.o 888, libro 2 de contratos.
Duración: cuarenta años.

22) $ 3.000.— 10|pub. 1061 En.24-v.feb.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.514. — Montevideo, enero 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hola S. A., (España), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.— 10|pub. 1071 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 135.343. — Montevideo, enero 17 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hnos. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, (Buenos Aires), solicita marca

Fortuny

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.— 10|pub. 1072 En.24-v.feb.4.

ACTAS N.os 135.362 y 135.363. — Montevideo, enero 19 de 1972. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A., (Montevideo), solicita marca "Los 7 Cabritos", clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 1050 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 135.378. — Montevideo, enero 19 de 1972. — Con esta fecha Fabián Varela Rodríguez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovación de la marca: LACTEO FRUIT, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.— 10|pub. 1026 En.24-v.feb.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.869. — Montevideo, enero 19 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Petrelli y Sanzio Soldán, (Argentina), solicita patente de invención para: "Una película vestibular anterior, de uso dental", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000.— 10|pub. 1043 En.24-v.feb.4.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco Central del Uruguay, convoca públicamente a los aspirantes oportunamente inscriptos para concursar al cargo de Administrativo (clase A, nivel G), cuya primera prueba se realizará el día 31 de enero de 1972 a las 14 horas, en el edificio 19 de Junio del Banco de la República, (Magallanes esquina Guayabos).

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad y quienes no hagan acto de presencia el día y hora antes indicados, quedarán automáticamente eliminados.

27) (O.O.) 1|pub. 30113 En.24-v.en.24.

EXTRAVIO

Cuenta número 20.059 a nombre doctor CARLOS Ma. NUÑEZ MAILHOS, del Banco Transatlántico, se perdió la libreta.

27) $ 300.— 3|pub. 1037 En.24-v.en.26.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De conformidad con lo resuelto por la asamblea general de accionistas del 13 de marzo de 1971, y por el Directorio en sesiones del 16 de febrero de 1971 y el 4 de diciembre de 1971, se comunica que la sociedad ha resuelto llamar a los accionistas interesados en suscribir e integrar el saldo de capital autorizado aún no cubierto, por pesos 255.538.03 a que manifiesten su interés al respecto en la sede de la sociedad, calle España 175 entre Sarandí y Tajes de la ciudad de Santa Lucía, Depto. de Canelones, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, en el horario de 14 a 15 horas, en dicho local, los señores accionistas pueden recabar datos acerca de las condiciones fijadas por el Directorio para la suscripción e integración.

Se previene que el reparto se hará a prorrata de sus capitales entre los accionistas interesados hasta la totalidad del saldo a suscribir e integrar, perdiendo todo derecho los que no comparezcan en término, estando facultado el Directorio para repartir todo el saldo de capital entre los que se hayan presentado. — El Directorio.

27) $ 900.— 1|pub. 1034 En.24-v.en.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A.

Zabala 1379

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A. "Aumento de capital", (Ficha V, 483|971), se hace saber que ante esta oficina, se presentó Miguel Kouyoumdjián S. A., solicitando la inscripción del aumento de su capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certificado N.o 75

Raúl Astarita, Escribano. Certifico que he tenido a la vista el libro copiador de actas y asambleas de la firma MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 4.176 del libro 6, de fojas 38 a 39 de dicho Libro, surge el acta que se transcribe a continuación:

Acta N.o 14

En la ciudad de Montevideo a los 28 días del mes de mayo de 1971, siendo la hora 18.30 minutos, se reúne en su local social, sito en la calle Zabala 1377, la primera asamblea general extraordinaria de accionistas de MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A.

Asistencia

Asisten tres accionistas cuyas firmas figuran al folio 16 del libro "Inscripción y Asistencias a Asambleas", representando la totalidad del capital integrado que asciende a $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), estando el mismo discriminado de la siguiente manera: señor Miguel Kouyoumdjián $ 1:800.000,00 (un mi-

llón ochocientos mil pesos) con derecho a seis votos; señora Arpine Kouylián de Kouyoumdjián $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) con derecho a seis votos y el señor Garabed Tchekaklián $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), seis votos, representado éste según carta poder por la señorita Rosa Delia Alvariño. La adjudicación de votos se efectúa de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales. La convocatoria a la asamblea fue efectuada sin ser publicitada en razón de que la totalidad del capital concurre a la asamblea. Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, comunicando a la Inspección de Hacienda, la realización de la asamblea extraordinaria de accionistas, no concurriendo a dicha asamblea, ningún representante de dicho Organismo.

Mesa

Preside la asamblea el titular del Directorio señor Miguel Kouyoumdjián, actuando en secretaría, la señora Arpine K. de Kouyoumdjián.

Constitución

La asamblea fue convocada para la hora 18, cumplida dicha hora y vista la no concurrencia del señor representante fiscal, el señor Presidente declara constituída la misma entrándose a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social, modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Iniciado el acto, hace uso de la palabra el señor Kouyoumdjián quien pone en conocimiento de la asamblea de la necesidad de incremento de capital que tiene la sociedad, a los efectos de atender el pago de las obligaciones que la misma ha contraído, en función de haberse producido un notorio aumento en el giro comercial. Otro considerando a tomar en cuenta es la posibilidad de proceder a la adquisición del inmueble que actualmente ocupa la sociedad pues ya se ha procedido a su deslinde en el marco de la ley N.o 10.751. Dicha adquisición sería muy conveniente dado su ubicación, precio, y posibilitaría una mayor solidez desde el punto de vista patrimonial, que a su vez crearía una importante garantía para la obtención de créditos futuros. Toma la palabra la señorita R. Alvariño, quien expresa los puntos de vista de su representado, que concuerdan con lo expresado con el señor Kouyoumdjián. Luego de un cambio de ideas se resuelve, por unanimidad de votos presentes, lo propuesto por el señor Kouyoumdjián, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.o de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El capital social queda fijado en diez millones de pesos, representado por 10.000 acciones ordinarias de $ 1.000.00 cada uno. La ampliación de capital de $ 3:000.000.00 a $ 10:000.000.00, podrá ser emitida en títulos de diez acciones o múltiples de diez, hasta el tope de cincuenta acciones por título. Ese capital de diez millones, podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos, por resolución del Directorio y la debida autorización de la autoridad competente, debiendo en cada ocasión de aumento, procederse al pago de los correspondientes tributos".

Pasado al segundo punto del orden del día, se designa al señor Miguel Kouyoumdjián y a la señorita Rosa Delia Alvariño, para firmar el acta de la asamblea. No siendo para más, se levanta la asamblea a la hora 19 y 15 minutos. Hay dos firmas: Rosa Delia Alvariño —accionista por poder— Miguel Kouyoumdjián, accionista.

En fe de ello y a pedido de don Miguel Kouyoumdjián, siento el presente en Montevideo el 5 de octubre de 1971. Hay un signo notarial. Raúl Astarita. — Hay un sello que dice: Raúl Astarita. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Miguel Kouyoumdjián, por la sociedad MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., constituyendo domicilio en Zabala 1377, al señor Juez expongo: que según resulta del certificado notarial del Esc. Raúl Astarita, que acompaño, la asamblea de accionistas de nuestras sociedad, resolvió el aumento de su capital de $ 3:000.000.00 a $ 10:000.000.00, modificando en lo pertinente el artículo 5.o de sus estatutos, además se faculta para el aumento a pesos 25:000.000.00. Vengo a solicitar la autorización correspondiente del aumento de capital referido, para lo cual acompaño: a) Testimonio referido notarial de dicha asamblea; b) Certificado de la Dirección General Impositiva, ley número 12.804, (Art. 58); c) Certificado de vigencia anual; d) Certificado de Asignaciones Familiares; e) Certificado de Caja de Jubilaciones; f) Certificado de la Inspección de Hacienda de la integración de las acciones; g) Nuestros estatutos originales. Por lo expuesto del Juzgado solicito: 1.o) Previa vista del Ministerio Público, se apruebe la reforma mencionada y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; 2.o) Previo pago de tributos, se devuelvan los recaudos presentados, todo lo cual podrá ser retirado por el escribano Raúl Astarita. — Miguel Kouyoumdjián. — Esc. Raúl Astarita

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expte. 845|71. — Decimosegundo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Señor Juez: en la gestión de reforma estatutaria promovida por MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., corresponde justificar fehacientemente si el mandatario actuante en la asamblea que aprobó la aludida reforma, no era director, administrador, Síndico, o empleado de la sociedad (Art. 2.o, ley N.o 3.545 de 19|7|909 y Art. 1.o decreto de 16|7|43). Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — Oficial Heber Núñez. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Miguel Kouyoumdjian S. A., por MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., en los autos relativos al aumento de capital, (F 483|71), digo: que adjunto el certificado notarial que acredita lo exigido por la Inspección General de Hacienda. — Solicito del Juzgado, que sin más trámite, se pase el expediente en vista a la Inspección General de Hacienda. Miguel Kouyoumdjián. — Esc. Raúl Astarita.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expte. 927|71. — Decimosegundo Turno. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 28|5|71, según certificado notarial glosado a fs. 17|18. Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. Oficial Heber Núñez. V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 16 de diciembre de 1971. Salida 17 de diciembre de 1971. Vista número 7179. Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

N.o 9.648. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el aumento de capital solicitado por MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manelli. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, que luce en los autos caratulados MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A. Aumento de capital, (Ficha V|483|971), a los que me remito, haciendo constar que la providencia número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 11 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 338 al folio 1436 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Escribano Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 18.889.00. — 1|pub. — 1077.

MALTERIA DEL NORTE S. A.

(Inscripción N.o 30.616)

Misiones y N.o 5 (Paysandú)

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	13.864.00
Deudores plaza	560.010.00
Deudores exportaciones .	34.377.363.00
Otros deudores	8.166.00
Prev. quebrantos	(23.764.00)
Adel. a agricultores	64.932.00
Depósitos garantías	72.768.00
Existencias:	
Productos elaborados	12.876.027.00
Suministros varios	3.324.196.00
Diferidos y anticipos	4.321.827.00
Fijo:	
Terrenos	412.859.00
Edificios	207.408.042.00
Maquinarias	224.761.201.00
Rodados	1.181.818.00
Menos depreciación	(223.651.828.00)
Nominal neto	1.00
Pérdidas anteriores	6.089.053.00
Utilidades del ejercicio ...	(5.822.354.00)
	725.974.181.00

Pasivo —

	$
Acreedores e impuestos ...	1.823.417.00
Previsiones para gastos ..	10.818.494.00
Largo plazo:	
Cuentas a pagar	52.570.031.00
Hip. y deudas consol.	4.641.667.00
Capital integrado	5.000.000.00
Reservas Activo Fijo	191.120.572.00
	265.974.181.00

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Debe —

	$
Amortizaciones	$ 7.479.766.00
Gastos de administración .	" 8.687.672.00
Impuestos y leyes sociales	" 13.685.142.00
Gastos financieros	" 3.204.904.00
Utilidad del ejercicio	" 5.822.354.00
	$ 38.879.838.00

Haber —

Resultado de explotación ..	$ 38.879.838.00
	$ 38.879.838.00

Distribución de Utilidades

No se distribuyen.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 230 del libro Inventario, certificado el 5 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú.

$ 4.720.00. — 1|pub. — 418.

MITEX S. A.

(Inscripción N.o 69.209)

Plaza Independencia 811 P. 1.o Esc. 4|6

Estado de Situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	25.720.15
Inmuebles	249.802.65
Pérdidas y ganancias ...	24.614.20
	300.137.00

Pasivo —

Acreedores varios	250.137.00
Capital integraso	50.000.00
	300.137.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1970

Debe —

Impuestos y Contrib. ...	57.774.00
Intereses	14.400.00
	72.172.00

Haber —

Alquileres	70.000.00
Pérdidas del Ej.	2.174.00
	72.172.00

No sometidos a aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 407

MITEX S. A.

(Inscripción N.o 69.209)

Plaza Independencia 811, P. 1.o, Esc. 4|6

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	5.438.15
Inmuebles	249.802.65
Pérdidas y ganancias	24.759.20
	280.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	230.000.00
Capital integrado	50.000.00
	280.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Ganancias —

Alquileres	80.500.00
Pérdidas del ejercicio ..	145.00
	80.645.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	66.245.00
Intereses	14.400.00
	80.645.00

No aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 21 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 411.

PERFILEN S. A.

(Inscripción N.o 146.272)

Río Negro 1308 Piso 5

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	3.089.17
Deudores por ventas ..	"	199.977.85
Deudores por Ord. cooperativa	"	196.720.95
Stock final de Mercad.	"	1.196.255.10
Maquinarias	"	104.733.00
Muebles e Inst.	"	87.729.99
Herramientas	"	3.391.80
Cuentas a cobrar por recetas	"	55.329.00
Gastos de Const.	"	26.908.80
Pérdidas Ej. anteriores	"	83.360.76
	$	1.957.496.48

Pasivo —

Cuentas a pagar	"	112.750.30
Acreedores comerciales	$	649.634.48
Cuentas corrientes ..	"	309.000.00
Documentos a pagar ..	"	43.500.00
Acreedores fiscales ..	"	206.702.62
Caja de Jub.	"	112.396.72
Capital integrado	"	474.000.00
Benef. del ejercicio ..	"	49.512.36
	$	1.957.496.48

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Ganancias —

Por mercaderías	$ 1.327.442.39
	$ 1.327.442.39

Pérdidas —

Sueldos y aportes	$	679.525.00
Luz y teléfonos	"	89.501.00
Impuestos diversos ...	"	8.774.74
Intereses	"	47.851.59
Asesoramiento contable	"	36.000.00
Alquiler y gastos comunes	"	265.196.00
Descuentos	"	50.412.70
Seguros	"	22.017.00
Propaganda	"	78.652.00
Benef. del ejercicio ..	"	49.512.36
	$	1.327.442.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969

Déficit anteriores ...	$	83.360.76
Disminución superavit del Ej.	"	49.512.36
Saldo que pasa a futuros Ejs.	$	33.848.40

Aún no fueron aprobados por la asamblea general del 26 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folios 15 y 16, certifica-

do por el Registro Público y General de Comercio con el número 150 a folios 362 del libro 14 de fecha 1 de febrero de 1965.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 479

RURAL IMPORT S. A.

(Inscripción N.o 47.012)

Gianelli 1457

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	28.217.71
Deudores diversos	"	1.321.217.81
Mercaderías	"	5.451.784.12
Acciones y valores ...	"	31.000.00
Maquinarias, muebles y útiles y herramientas	"	1.081.988.03
Gastos de constitución	"	33.331.60
Cuentas de orden	"	367.000.00
	$	8.314.539.27

Pasivo —

Acreedores diversos ..	$	4.891.613.82
Capital integrado ...	"	633.000.00
Fondos varios	"	3.116.136.24
Utilidades a distribuir	"	306.789.21
Cuentas de orden	"	367.000.00
	$	8.314.539.27

Estado de resultados

Ejercicio 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	2.271.723.78
Gastos de administración	"	775.516.53
Gastos financieros ..	"	68.243.40
Cargas sociales y fiscales	"	1.257.346.78
Propaganda	"	236.081.00
Amortizaciones	"	190.769.58
Utilidades del ejercicio	"	306.789.21
	$	5.106.470.28

Ganancias —

Mercaderías	$	4.781.486.08
Ingresos varios	"	324.984.20
	$	5.106.470.28

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir	$	306.780.21
	$	306.780.21

La totalidad de las utilidades se pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 27 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 47, 48 y 49 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 21 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.593 al folio N.o 645 del libro respectivo.

$ 6.400.00. — 1|pub. — 434.

JUAN BOCCHI Y HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 38.883)

Arequita 2284

Estado de Situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.247.480.57
Productos terminados .	"	496.734.00
Productos en proceso .	"	1.734.983.00
Materias primas	"	2.453.670.69
Materiales y existencias varias	"	117.793.50
Cuentas corrientes	"	2.005.958.53
Efectos a cobrar	"	203.724.59
Maquinarias y herramientas	"	332.119.74
Instalaciones, muebles y útiles	"	141.004.78
Repuestos y crisoles ..	"	72.470.00
Instrumental menor ...	"	86.994.64
Matrices	"	503.292.48
Inmuebles	"	42.878.17
Títulos, acciones y valores	"	16.714.13
Gastos de constitución .	"	15.268.80
Marcas y patentes	"	5.420.00
Dirección General Impositiva	"	133.603.94
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	9.910.111.56

Pasivo —

Bancos	$	1.692.186.42
Acreedores varios	"	1.685.312.68
Documentos a pagar ..	"	140.852.00
Antonio y Lorenzo Bocchi	"	11.985.56
Acreedores fiscales ...	"	548.825.29
Banco República Cta. prenda industrial ...	"	650.000.00
Banco de Seguros del Estado	"	33.211.40
Capital autorizado a integrar	"	300.000.00
Capital integrado	"	700.000.00
Reserva	"	1.063.33
Reservas facultativas ..	"	1.483.058.56
Fondo de Amortizaciones	"	532.528.19
Reserva ampliación de equipo	"	10.000.00
Reserva mant. activo circulante	"	1.052.274.00
Utilidades a distribuir .	"	1.068.814.13
	$	9.910.111.56

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	14.439.713.62
Intereses a favor	"	35.757.67
Descuentos obtenidos	"	176.543.72
	$	14.652.015.01

Pérdidas —

Gastos de fabricación	$	3.126.356.98
Gastos generales	"	3.335.246.05
Tasas e impuestos ...	"	2.064.823.95
Sueldos y jornales ...	"	4.941.436.07
Amortizaciones	"	115.337.83
	$	13.583.200.88
Utilidad del ejercicio.	"	1.068.814.13
	$	14.652.015.01

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por asamblea general, ordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 42 y 43 del libro Copiador de Balances certificados el 24 de abril de 1959 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 485

ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (EPASA)

(Inscripción N.o 91.722)

Joaquín Requena 1671

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	124.219.00
Deudores por ventas	"	15.162.670.00
Adelantos sobre salarios ..	"	720.093.35
Materias primas y materiales	"	533.144.31
Inmuebles	"	11.104.278.08
Maquinarias	"	12.666.254.08
Instalaciones Planta Industrial	"	518.014.33
Repuestos y accesorios	"	1.043.363.01
Herramientas e instrumental menor	"	42.181.52
Muebles y útiles	"	477.941.72
Seguros anticipados	"	36.007.20
Gastos anticipados	"	34.353.00
Importaciones en trámite .	"	1.055.268.00
	$	43.517.787.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.515.072.01
Acreedores fiscales	"	1.454.649.03
Letras de importación	"	1.072.628.63
Previsiones y provisiones ..	"	4.425.639.38
Capital integrado	"	3.600.000.00
Reservas	"	25.502.475.37
Utilidad del ejercicio	"	4.947.323.18
	$	43.517.787.60

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Período: 1|1|70 - 31|12|70

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	22.047.984.64
Bonificaciones fiscales	"	340.393.00
	$	22.388.377.64

Pérdidas —

Gastos de producción	$ 13.776.954.67
Gastos generales	" 3.137.234.35
Gastos de venta	" 499.732.94
Gastos financieros	" 27.132.50
	$ 17.441.054.46
Utilidad del ejercicio	" 4.947.323.18
	$ 22.388.377.64

Proyecto de distribución de utilidades.

Utilidad del ejercicio	$ 4.947.323.18
	$ 4.947.323.18
Directorio 15 o|o	$ 742.100.00
Personal 15 o|o	" 742.100.00
Dividendo en acciones 20o|o	" 700.000.00
Reserva para reinversiones	" 1.627.436.00
Reservas generales	" 1.135.687.18
	$ 4.947.323.18

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17, 18 y 19 del libro Copiador de Balances, certificado el 17|5|66 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 5.440.00 1|pub. — 489.

VEDETTE S. A.

(Inscripción N.o 55.371)

Sarandí 342 Esc. 102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	782.82
Bank of London y South America Ltda.	"	1.297.75
Corresponsales	"	21.788.92
Acciones a emitir	"	40.000.00
	U$S	63.869.49

Pasivo —

Fondo de reserva	U$S	855.30
Capital autorizado a integrar	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Acreedores varios	"	26.16
Resultado Ejerc. 1970	"	12.988.03
	U$S	63.869.49

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias período 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Comisiones	U$S	13.496.78
	U$S	13.496.78

Pérdidas —

Gastos bancarios	U$S	8.75
Honorarios	"	500.00
Resultado Ejerc. 1970	"	12.988.03
	U$S	13.496.78

Distribución de Utilidades correspondiente al presente ejercicio

Dividendo	U$S	12.900.00
Fondo de reserva	"	88.03
	U$S	12.988.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 4 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de agosto de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 492

OROSUL S. A.

(Inscripción N.o 167.166)

Tristán Narvaja 1611|15

Balance General al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 989.769.00
Deudores en Cta. Cte.	" 8.237.550.00
Documentos a cobrar	" 5.804.131.00
Adelantos empleados	" 136.719.00
Depósitos previos para importación	" 8.210.00
Depósito para licitación	" 11.475.00
Inventario	" 10.152.430.00
Mercaderías en tránsito	" 74.251.00
Acciones a emitir	" 10.000.00
Maquinarias	" 1.310.392.00
Vehículos	" 542.200.00
Muebles y útiles	" 491.337.00
Inversiones en Refrigeración Coates S. A.	" 5.400.000.00
Documentos descontados	" 200.000.00
	$ 33.368.464.00

Pasivo —

Documentos a pagar bancario	$ 1.087.827.00
Crédito industrial	" 2.000.000.00
Proveedores	" 5.034.000.00
Documentos a pagar proveedores	" 440.000.00
Impuestos	" 1.089.743.00
Leyes sociales	" 650.524.00
Seguros	" 196.536.00
Intereses sobre depósitos	" 50.004.00
Banco de Previsión Social	" 998.302.00
Depósitos a interés	" 1.930.828.00
Abonos a vencer. (Previsión)	" 4.426.942.00
Anticipos de clientes	" 5.201.248.00
Gastos financieros a vencer	" 888.389.00
Capital integrado y autorizado	" 1.000.000.00
Reservas varias	" 3.297.870.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 866.135.00
Reserva para reinversiones	" 974.000.00
Reserva para despidos	" 300.000.00
Reserva para revaluación	" 758.840.00
Utilidades del ejercicio	" 2.977.276.00
Bancos por documentos descontados	" 200.000.00
	$ 33.368.464.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1971.

Ganancias —

Resultados de la explotación, sobre los Rubros de Abonos, Reparación y Ventas	$ 27.012.189.06
	$ 27.012.189.06

Pérdidas —

Impuestos	$ 2.516.798.00
Intereses y descuentos	" 885.160.59
Gastos generales	" 2.144.436.52
Gastos autos	" 3.344.724.20
Sueldos	" 8.364.656.00
Gastos jubilaciones	" 1.674.931.20
Gastos Asignaciones Familiares	" 711.851.05
Gastos Hogar Constituído	" 368.487.00
Gastos de propaganda	" 119.500.00
Ayuda social por enfermedad	" 19.500.00
Donaciones	" 60.260.00
Gastos instalación y ventas	" 1.620.509.00
Gastos Fondo Nacional de Vivienda	" 167.493.00
Seguros	" 497.070.50
Sueldos complementarios	" 498.633.00
Amortizaciones	" 569.420.00
Gastos salario familiar	" 446.448.00
Repuestos incobrables	" 25.035.00
Utilidades del ejercicio	" 2.977.276.00
	$ 27.012.189.06

Distribución de Utilidades

Visto la recomendación del actual Directorio, los señores accionistas por unanimidad aprueban distribuir las utilidades obtenidas en el ejercicio de la siguiente manera:

Para reinversiones, de acuerdo a la declaración jurada ante la Oficina de Impuesto a la Renta	$ 926.000.00
Para despidos, para fortalecer este rubro	" 500.000.00
Para reservas acumuladas	" 1.551.276.00
	$ 2.977.276.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, efectuada el día 21 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Actas N.o 2.394 a folios Nos. 54 y 55.

$ 6.800.00. — 1|pub. — 420.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.